

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL **DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ

DÁVILA, DANIEL SALAZAR MENDOZA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: DIEGO LÓPEZ CRUZ Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.**

AL TERMINO DEL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

- 9.- LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2009.

ACTA NÚM. 336 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ÁNGEL VALLE DE LA O.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y DOS Y MINUTOS DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIÓ 1 ASUNTO AL CUAL SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA)

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 33 BIS, 91, Y 136, Y AL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 156, 157 Y 158 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO.- **SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE 5278 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 5429

EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 5433

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. RICARDO PARÁS WELSH.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 5506

EL DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO. – INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 5654

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE RECHAZARSE, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INICIE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, PENALES ASÍ COMO LAS

INDEMNIZACIONES QUE RESULTEN. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. NOÉ TORRES MATA.-**FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21VOTOS A FAVOR Y 10 ABSTENCIONES.**

Expediente 4510

EL DIP. NOÉ TORRES MATA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA.- ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR 24 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 5348

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO, SUSCRITO POR EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR MAYORES RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ESTADO, PARTICULARMENTE AL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, Y EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONTINÚEN PRESTANDO SUS SERVICIOS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, Y LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DANIEL SALAZAR MENDOZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE REMITA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ESTE PUNTO DE ACUERDO Y LAS PRUEBAS QUE SE ACOMPAÑAN, A EFECTO DE QUE SE INCORPOREN AL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PROMOVIDO POR ESTA LEGISLATURA Y RECIBIDO EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2009 POR DICHO ÓRGANO DEL LEGISLATIVO FEDERAL. ASIMISMO, SE REMITA A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA EFECTO DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS ALBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO; PROFRA. IRMA ADRIANA GARZA VILLARREAL SUBSECRETARIA DE

EDUCACIÓN BÁSICA, Y LA PROFRA. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE LES IMPONGA LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 301 FRACCIONES I Y III DE LA LEY ESTATAL ELECTORAL VIGENTE. ASIMISMO, ESTA LEGISLATURA HACE FORMAL DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL ESTADO DE LOS HECHOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PUNTO DE ACUERDO POR CONSTITUIR CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, COMO LO SON LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 421 FRACCIÓN I Y III; 416 FRACCIÓN III, ASÍ COMO POR LOS DEMÁS DELITOS EN LOS CUALES HUBIERAN INCURRIDO Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL CUERPO LEGAL CITADO QUE LES RESULTEN. - INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR², JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES. INTERVINO EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA CON PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A FIN DE QUE PROCEDA DE MANERA INMEDIATA A LA **DESTITUCIÓN DEL CARGO** DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CARLOS ALBERTO DELGADO MARTÍNEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO; IRMA ADRIANA GARZA VILLARREAL SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO. - INTERVINO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES² ACEPTANDO LA ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO; CONTINUARON EN EL TEMA LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, DANIEL SALAZAR MENDOZA. INTERVINO CON UNA INTERPELACIÓN EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, PIDIENDO QUE LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, SE AGREGUEN A LAS PRUEBAS QUE VAN A MANDAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL JUICIO POLÍTICO. – **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR, 14 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.**

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, SEÑALÓ QUE HOY SE ENTERÓ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA DENUNCIA QUE HICIERA AYER EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, SOBRE UN SUPUESTO CASO DE NEPOTISMO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO. POR LO QUE EL DIPUTADO DIEGO LÓPEZ CRUZ, SOLICITÓ CONGRUENCIA A LOS DIPUTADOS DEL PAN, PARA QUE APOYEN LAS DEMANDAS DE TRANSPARENCIA QUE HAN ESTADO PIDIENDO A SU CANDIDATO.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ Y LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES.

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINO EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, PROPONIENDO SE PASE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SE DÉ POR TERMINADA LA SESIÓN.- INTERVINO CON OTRA PROPUESTA EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, QUE SE TERMINE CON TODOS LOS ASUNTOS REGISTRADOS. INTERVINIERON SECUNDANDO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GARCÍA URRUTIA, LOS DIPUTADOS SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 13 VOTOS EN CONTRA. POR CONSECUENCIA QUEDÓ DESECHADA LA SEGUNDA PROPUESTA.**

EL PRESIDENTE RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10 AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. EL PRESIDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 79 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CITÓ A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA 18 DE JUNIO DE 2009 A LAS ONCE HORAS, CLAUSURANDO LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL ACTA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CÉSAR FLORES MONTOYA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE TOME EN CUENTA DIVERSOS COMENTARIOS PARA EL PROYECTO DE LA NUEVA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 5610 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GREGORIO VANEGAS GARZA, LIC. JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, LIC. YURI S. VANEGAS MENCHACA, C. RICARDA MENDOZA DE LA CRUZ Y C. LEONOR RUIZ HUERTA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVAS A LA CREACIÓN DE UN TÍTULO QUE SE LLAMARÍA DEL CONTRATO CIVIL CONVIVENCIAL.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES**

PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE TURNE A COMISIONES POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

3.- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO Y DIVERSOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE SE PIDE MODIFICAR EL SISTEMA DE DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, TRASLADAR SU DEPENDENCIA DIRECTA AL CONGRESO DEL ESTADO Y ESTABLECER LA DURACIÓN EN EL CARGO.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL**

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE TURNE A COMISIONES POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O

DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES, EXPEDIENTES NÚMEROS 4518, 4846, Y 5275 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; 3988, 5704, 4867, Y 5191 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; 5243, 5258 Y 4641 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4518) HONORABLE ASAMBLEA:** EN

FECHA 08 DE MAYO DE 2007, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EL EXPEDIENTE NÚMERO 4518, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITAN LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA REMITIR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO I) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2A, Y POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA EXENCIÓN FISCAL, A DECIR DEL TRIBUTARISTA PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA, CONSTITUYE UN CONJUNTO DE TÉCNICAS CONFIGURADORAS DEL TRIBUTO QUE PERMITEN MODULAR LA INCIDENCIA DEL GRAVAMEN,

BIEN EXCLUYENDO SUPUESTOS ESPECIALES, BIEN REDUCIENDO EN CIERTAS HIPÓTESIS LA CUANTÍA DEL DÉBITO. CITAN QUE EN ESENCIA LA EXENCIÓN OBEDECE A RAZONES DE EQUIDAD, CONVENIENCIA O POLÍTICA ECONÓMICA, Y CONSISTE EN QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY QUEDA LIBERADO DE LA OBLIGACIÓN EL SUJETO PASIVO DE LA MISMA, DE MANERA QUE SE TRADUCE EN UN BENEFICIO DIRECTO A UN SECTOR DE CONTRIBUYENTES, O EN EL CASO QUE NOS OCUPA, AL CIUDADANO COMÚN - AL MENOS EN TEORÍA - ALUDEN QUE EFECTIVAMENTE EN LO QUE SE REFIERE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EL LEGISLADOR ORDINARIO TUVO “A BIEN” EXENTAR DE LA CARGA DEL TRIBUTOS AL USUARIO DEL SERVICIO; SIN EMBARGO, EL APARENTE BENEFICIO SE TRADUCE – POR LA NATURALEZA DE LA EXENCIÓN -, EN UN PERJUICIO PRECISAMENTE DEL SUJETO AL QUE SE DIRIGE LA EXENCIÓN, EN QUIEN EL EMPRESARIO TRANSPORTISTA RECARGA EL COSTO DE LA IMPOSIBILIDAD DE RECUPERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LE ES TRASLADADO DE SUS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS. ELLO ES ASÍ, EN RAZÓN DE QUE LA EXENCIÓN EN EL SERVICIO A FAVOR DEL USUARIO, CONVIERTE AL EMPRESARIO EN ÚLTIMO CONTRIBUYENTE DE LA CONTRIBUCIÓN EN COMENTO. ADVIERTEN, QUE AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN TRIBUTANDO BAJO LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2º-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SI BIEN NO TRASLADAN EL IVA EN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS, POR ESTAR SUJETOS A TASA “0”, PUEDEN SOLICITAR A LA AUTORIDAD EXACTORA, LA DEVOLUCIÓN DEL

SALDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE HUBIERAN PAGADO POR LAS EROGACIONES Y ADQUISICIONES GRAVADAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZAN. DETALLAN QUE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO IN SUPRA PERMITE A ESTE SECTOR DE CONTRIBUYENTES RECUPERAR EL SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL AHORRO QUE LE REPRESENTA SE REFLEJA EN EL VALOR DE SUS PRODUCTOS, CON EL CONSECUENTE BENEFICIO DEL PÚBLICO ADQUIRIENTE DEL BIEN O SERVICIO DE QUE SE TRATE. ASÍ MISMO, QUE EN EL PARTICULAR SE TRATA DE UN SERVICIO TAN NECESARIO PARA LA POBLACIÓN, QUE EL LEGISLADOR LOCAL, COMO EL EJECUTIVO SE HAN EMPEÑADO EN REGULAR Y PROMOVER ADECUADAMENTE, ATENDIENDO A LA EXTREMA Y CRECIENTE DEMANDA. ELLO LES CONDUCE A TOMAR MEDIDAS A EFECTO DE NO SÓLO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO, SINO DE HACERLO ACCESIBLE A LOS CIUDADANOS MENOS FAVORECIDOS ECONÓMICAMENTE, Y QUE LO SON PRECISAMENTE AQUELLOS QUE REQUIEREN DE DICHO SERVICIO. FINALIZA PRECISANDO QUE NO PASA DESAPERCIBIDO QUE EL GOBIERNO ESTATAL SE HA VISTO IMPOSIBILITADO PARA PROCURAR AL USUARIO UN COSTO MENOS ONEROSO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, AUNADO AL INTERÉS DE LOS TRANSPORTISTAS POR HACER ECONÓMICAMENTE ATRACTIVA LA EMPRESA. DE TAL MANERA, VEMOS VIABLE APOYAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO PROMOVRIENDO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2ª Y 15 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL

VALOR AGREGADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA REFORMA PROPUESTA PERMITIRÁ AL CONTRIBUYENTE QUE PRESTA SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS, RECUPERAR VÍA DEVOLUCIÓN, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LES HUBIERA SIDO TRASLADADO, LO QUE DISMINUIRÁ SUS COSTOS DE OPERACIÓN, LO QUE NO DEBERÁ REFLEJARSE EN LA UTILIDAD DEL EMPRESARIO, SINO EN EL PRECIO DEL SERVICIO AL PASAJERO, CON LO QUE, ENTONCES SI, EL CIUDADANO SERÁ QUIEN OBTENDRÁ EL BENEFICIO COMO FUERA LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR AL EXENTAR EL SERVICIO EN COMENTO. EN ESTE TENOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITAN LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA REMITIR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO D) A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 2A, Y POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU ARTÍCULO 15, FRACCIÓN V, ESTABLECE QUE NO SE PAGARÁ DICHO IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

TERRESTRE DE PERSONAS, EXCEPTO DE FERROCARRIL. EN ESTE CONTEXTO, SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, PRESTADOS AL AMPARO DE LOS PERMISOS O CONCESIONES VIGENTES, QUE SEAN DEFINIDOS POR LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA COMO TRANSPORTE PÚBLICO O QUE NO SEAN DEFINIDAS COMO TRANSPORTE PRIVADO. A NIVEL FEDERAL, SE UBICAN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUIENES CUENTEN CON PERMISO VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE TURISMO, EN CUALQUIERA DE SUS VARIANTES, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, EXCLUSIVAMENTE POR LOS SERVICIOS QUE, AL AMPARO DE DICHOS PERMISOS, PRESTEN A PERSONAS. ESTE TRATAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, SERÍA EXTENSIVO A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN CONCESIONES O PERMISOS EQUIVALENTES, EXPEDIDOS CONFORME A LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO, A NIVEL ESTATAL ESTARÍAN EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS REALIZADOS AL AMPARO DE

CONCESIONES O PERMISOS OTORGADOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES U ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES. EN ESTE CONTEXTO, ES DE CITARSE QUE LOS SERVICIOS ENLISTADOS POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SÍ BIEN SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL PAGO DE DICHO IMPUESTO, NO PERMITEN ACREDITAR EL IMPUESTO QUE SE HAYA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE, QUIEN LO ABSORBE EN SUS COSTOS DE PRODUCCIÓN, Y EN CONSECUENCIA, ÉSTE LO TRASLADA EN EL COSTO FINAL DEL SERVICIO. HIPÓTESIS DISTINTA A LA ANTERIOR SUCEDE TRATÁNDOSE DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SEÑALADAS POR EL ARTÍCULO 2° -A- DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, GRAVADAS A TASA 0% -CERO-, PUES AL PRODUCIR DICHA TASA LOS MISMOS EFECTOS LEGALES QUE AQUELLOS POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO, SE PUEDE EN TODAS ELLAS SOLICITAR A LA AUTORIDAD TRIBUTARIA LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DEL SALDO DEL IMPUESTO QUE HUBIEREN PAGADO POR LAS EROGACIONES Y ADQUISICIONES GRAVADAS PROPIAS DEL ACTO O ACTIVIDAD QUE REALIZAN. LUEGO ENTONCES, SI EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS SE CATALOGARÁ DENTRO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 2° -A- DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y NO DENTRO DEL ACTUAL 15 DE DICHO CUERPO NORMATIVO, SE PERMITIRÍA AL CONTRIBUYENTE EJERCER LOS BENEFICIOS PROPIOS DEL ACTO O ACTIVIDAD GRAVADO CON TASA 0% - CERO-, PERMITIENDO QUE EL CONTRIBUYENTE PUEDA

RECUPERAR EL SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE ESTE IMPUESTO, DE TAL MANERA QUE EL AHORRO QUE LE REPRESENTA SE REFLEJARÍA EN EL VALOR DE SUS PRODUCTOS, CON EL CONSECUENTE BENEFICIO DEL PÚBLICO ADQUIRIENTE DEL BIEN O SERVICIO. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMAMOS QUE DE APROBARSE POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE MÉRITO, SE BENEFICIARÍA POR DOBLE PARTIDA TANTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COMO A LOS USUARIOS DEL MISMO, PUES POR UNA PARTE LOS PRIMEROS PODRÍAN OBTENER LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD HACENDARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LES HUBIESE SIDO TRASLADADO POR SUS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS; MIENTRAS QUE LOS SEGUNDOS PODRÍAN VER REFLEJADO DICHO BENEFICIO EN LA REDUCCIÓN DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO COMO CONSECUENCIA INDIRECTA DE LA DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL CITADO SERVICIO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE ESTA SOBERANÍA REMITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE UN INCISO I) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2-A-, Y POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **“DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO I) A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 2A, Y POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15, LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2 A.-

I.

II.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES:

A) A H).-

**I).- EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS,
EXCEPTO FERROCARRIL.**

III A IV.-

.....
ARTÍCULO 15.-

I A IV.-

V.- DEROGADA

VI A XVI.-.....

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: LA PROVISIÓN PARA EL BIENESTAR GENERAL DEL GOBERNADO TIENE UNA DE SUS MÁS PATENTES EXPRESIONES EN LA INFRAESTRUCTURA URBANA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, YA SEA DE

MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE PARTICULARES. ESTA FACETA EMINENTEMENTE ADMINISTRATIVA DEL ESTADO AFECTA DE MANERA INMEDIATA AL PARTICULAR POR LO CUAL AMERITA TODO EL CUIDADO Y SENSIBILIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE EN DISCUSIÓN SE REFIERE AL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE COMO LEGISLATURA ESTATAL SE NOS CONFIERE EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA REMITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE REFORMA TENDIENTE A LA EXENCIÓN DEL COBRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON EXCEPCIÓN DE LA TRANSPORTACIÓN FERROVIARIA, A FIN DE EVITAR QUE SEA DIRECTAMENTE EL USUARIO QUIEN SOPORTE ESTA CARGA TRIBUTARIA. ESTA PROPUESTA RESPONDE A UNA PATENTE NECESIDAD DE COLABORAR DIRECTAMENTE CON LA CIUDADANÍA EN UNA ÉPOCA EN QUE LA ECONOMÍA MUNDIAL SE ENCUENTRA EN UNA PROFUNDA RECESIÓN, NO OBSTANTE LOS ACERTADOS ESFUERZOS EMPRENDIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA REFRENDAR SUS CONSECUENCIAS. VASTO ES AÚN EL TERRENO POR EXPLOTAR EN LA TAREA DE SUPERARLA, POR LO QUE LA PROPUESTA PLANTEADA POR LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEBE SER DETALLADAMENTE SOPEADA Y REMITIDA AL LEGISLADOR FEDERAL. POR ELLO SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO

DE ACUERDO PRESENTADO PARA NUESTRA DISCUSIÓN EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ES CUANTO DIPUTADOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4518 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4846) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE**

TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007 EXPEDIENTE NÚMERO 4846, QUE CONTIENE EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN LA INICIATIVA DE LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE DESDE 1975 EXISTEN EN NUESTRO ESTADO LAS CASAS DE EMPEÑO FUNDADAS COMO TAL, MISMAS QUE HAN CRECIDO EXPONENCIALMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, DEBIDO A QUE OFRECEN PRÉSTAMOS SENCILLOS Y RÁPIDOS A SUS USUARIOS. ALUDEN QUE TALES PRÉSTAMOS SE OTORGAN A PERSONAS QUE DEJAN ALGÚN BIEN COMO PRENDA, ACTUALIZÁNDOSE EN ESE MOMENTO EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS. ESTO ÚLTIMO, LA CLAVE DEL NEGOCIO DE LAS CASAS DE EMPEÑO, COBRAR INTERESES POR LOS PRÉSTAMOS, LOS CUÁLES EN CASO DE NO SER CUBIERTOS EN EL PLAZO PREVISTO, SE DISPONDRÁN DE

LOS BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA PARA SU VENTA Y, DE ESTA FORMA RECUPERAR LA INVERSIÓN REALIZADA POR EL PIGNORANTE. A SU VEZ QUIENES PROMUEVEN ESTA INICIATIVA, SEÑALAN QUE EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL SE CONSTITUYE DE DOS MANERAS: EL FORMAL E INFORMAL. EL PRIMERO, ES AQUEL QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY APLICABLE PARA SU OPERACIÓN. ESTE APARTADO DEL SISTEMA FINANCIERO EN MÉXICO, SUELE SER DIFÍCIL DE ALCANZAR PARA LA MAYORÍA DE LOS MEXICANOS, PUESTO QUE LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS POR LAS CUALES SE CONFORMA, CONTIENEN UNA SERIE DE REGULACIONES QUE NO TODO INTERESADO PUEDE SATISFACER. EN TANTO, EL SEGUNDO RÉGIMEN FINANCIERO EXISTENTE EN NUESTRO PAÍS –EL SECTOR INFORMAL- ES LA FUENTE MÁS IMPORTANTE Y ACCESIBLE DE FINANCIAMIENTO PARA LAS PERSONAS CON BAJOS RECURSOS. EN ESE ENTENDIDO NOS REFIEREN QUE EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RECONOCE LA FIGURA DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, CUYO OBJETO ES AUXILIAR A LOS MÁS NECESITADOS, APOYAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL IMPULSO A LA DIFUSIÓN DE LA ENSEÑANZA, LA AYUDA RECÍPROCA DE LOS ASOCIADOS O CUALQUIER OTRO OBJETO LICITO, DANDO LA BASE DEL CONCEPTO QUE MANEJA LA LEY ESPECIAL QUE LAS REGULA. PARTICIPAN UNA VEZ MÁS QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE ESCRITO, EL INCONVENIENTE QUE PRESENTA EL SECTOR FINANCIERO INFORMAL, ESPECÍFICAMENTE EL DE LAS CASAS DE EMPEÑO, TODA VEZ

QUE CARECEN DE SUPERVISIÓN, REGISTROS Y ESTADÍSTICA, QUEDANDO ABIERTAS A UNA SERIE SUFICIENTEMENTE AMPLIA DE LAGUNAS EN LA LEY, QUE DAN COMO RESULTADOS UN DESEQUILIBRIO ENTRE QUIENES HACEN ESTOS NEGOCIOS Y QUIENES ACUDEN A ELLOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL ANTES CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. RESULTADO DE LO ARRIBA MENCIONADO Y APOYADOS EN DATOS APORTADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS –CONDUSEF-, LOS SUSCRITOS AFIRMAN QUE LAS CASAS DE EMPEÑO, AL SER LA OPCIÓN MÁS VIABLE PARA LA GENTE DE BAJOS RECURSOS PARA OBTENER UN PRÉSTAMO RÁPIDO Y SENCILLO, EN REALIDAD SÓLO ADQUIEREN UN COBRO DESMEDIDO POR EL SERVICIO SOLICITADO, TODA VEZ QUE LA AUSENCIA DE REGULACIÓN DE ESTOS GIROS COMERCIALES NO TIENEN UNA CODIFICACIÓN MÍNIMA Y UNIFORME ACORDE A SU ACTIVIDAD FINANCIERA. EMPERO, TAMBIÉN OBSERVAN QUE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS NO ES LA ÚNICA PREOCUPACIÓN QUE SE PRETENDE CUBRIR CON LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY EN ESTUDIO, DE IGUAL MODO, TAMBIÉN SE BUSCA LA ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES INVOLUCRADOS EN ESTA TRANSACCIÓN FINANCIERA. PARA ELLO, CITAN UNA NOTA PERIODÍSTICA PUBLICADA EN “NOTICARIBE” –MEDIO INFORMATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO- DONDE SE PUBLICÓ UN REPORTAJE EN EL AÑO 2006, MOSTRANDO QUE LA FALTA DE SUPERVISIÓN DE LAS CASAS DE EMPEÑO, PERMITE QUE INCLUSO RECIBAN Y COMERCIALICEN CON OBJETOS DE

DUDOSA PROCEDENCIA. ASIMISMO SEÑALAN QUE OTRA DEFICIENCIA QUE EXISTE POR NO REGULAR A LAS CASAS DE EMPEÑO, ES LA EVASIÓN DE IMPUESTOS, SITUACIÓN QUE AFECTA AL ERARIO PÚBLICO NACIONAL. EXPRESAN LO ANTERIOR, EN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA CONDSEF, DONDE SE ENLISTAN AQUELLAS CASAS DE EMPEÑO FORMALES, ES DECIR, AQUELLAS REGISTRADAS ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR –PROFECO-, PERO QUE NO SON REGULADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –SHCP- DEL GOBIERNO FEDERAL. ADVIERTEN QUE EN BASE A LAS RAZONES EXPUESTAS, ES DE GRAN PESO EXPEDIR EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS UN ORDENAMIENTO QUE REGULE LAS CASAS DE EMPEÑO. POR TANTO, EN LA INICIATIVA EN COMENTO SE CONTEMPLAN DISPOSICIONES GENERALES, UN APARTADO PARA OTORGAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE SU OPERACIÓN, UNO MÁS SOBRE CONTRATOS, OTRO SOBRE EL PROCEDIMIENTO EMPEÑO/DESEMPEÑO/REFRENDO/VENTA DE LOS OBJETOS PIGNORADOS. DE IGUAL MODO SE ESTABLECEN DOS CAPÍTULOS PARA LAS RESPONSABILIDADES Y COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA TESORERÍA DEL ESTADO, UNO MÁS PARA LA FISCALIZACIÓN, LAS SANCIONES APLICABLES PARA EL SUPUESTO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL GOBERNADO. ALUDEN AL FINAL DE SU ESCRITO, QUE PESE A QUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD OFRECIDA AL PÚBLICO EN GENERAL, LOS NEGOCIOS DE LAS CASAS DE

EMPEÑO SE REALIZAN A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA. CON ELLO, DICHA ACTIVIDAD CAE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, MISMA QUE ESTABLECE LA FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS. EMPERO, HACEN LA PRECISIÓN DE QUE LA PRINCIPAL PRETENSIÓN DE ESTA INICIATIVA DE LEY EN ESTUDIO, NO SE DIRIGE A REGULAR LA ACTIVIDAD EN SU ASPECTO FINANCIERO, SINO EN ESTABLECER LAS REGLAS GENERALES QUE OTORGUEN AL CIUDADANO NUEVOLEONÉS MAYOR PROTECCIÓN A SU PATRIMONIO MEDIANTE PRESCRIPCIONES MÍNIMAS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DENOMINADAS CASAS DE EMPEÑO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II INCISO N) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TODO MOMENTO SE HA BUSCADO UN MARCO JURÍDICO ADECUADO A SUS HABITANTES, A SU ÉPOCA Y NECESIDADES, ACTUALIZANDO ESTAS DISPOSICIONES CONFORME SE VAN PRESENTANDO LOS ACONTECIMIENTOS ELEMENTALES PARA ADECUAR LAS LEYES. ESPECIALMENTE SI A ESTA SOBERANÍA SE LE CONFIERE MEDIANTE UNA INICIATIVA DE LEY, VELAR POR LA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS DE SUS CIUDADANOS

Y HABITANTES, PROVEYENDO POR CUANTOS MEDIOS ESTÉN A SU ALCANCE, LA PROSPERIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA QUE BENEFICIE A LA COLECTIVIDAD NUEVOLEONESA. DE ESTA FORMA, QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ANALIZAMOS DETENIDAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA, REFERENTE A LAS CASAS DE EMPEÑO QUE OPERAN EN NUESTRO ESTADO, MISMAS QUE HAN FUNCIONADO POR VARIOS AÑOS Y LAS CUÁLES HAN INCREMENTADO NOTABLEMENTE SU PRESENCIA. DICHS ESTABLECIMIENTOS HAN OPERADO EN MÉXICO DESDE LA ÉPOCA DE LA COLONIA HASTA NUESTROS DÍAS, VARIANDO SU FORMA DE OPERACIÓN Y ESTATUTOS BAJO LOS CUALES SE RIGEN. LA FIGURA QUE HOY CONOCEMOS, SE FIJA AL TÉRMINO DE LA REVOLUCIÓN, CUANDO QUEDA ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 27 DE NUESTRA *CARTA MAGNA* FEDERAL, LA CAPACIDAD DE DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y PRIVADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES, CON SUJECCIÓN A LO QUE DETERMINEN LAS LEYES SECUNDARIAS EN LA MATERIA. ESTO ES, MEDIANTE LA FIGURA DE LAS JUNTAS DE BENEFICENCIA PRIVADA, SE DA LA SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS CASAS DE EMPEÑO EN MÉXICO, SUPUESTO JURÍDICO QUE SE ACTUALIZA EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA A TRAVÉS DE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL DÍA DOS DE ENERO DE 1984. EN DICHO ORDENAMIENTO, SE BUSCA REGULAR LA ACTIVIDAD DE LOS PARTICULARES, QUE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE HOSPITALES, ASILOS, ORFANATORIOS Y DEMÁS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA,

PROCURAN AYUDAR A LOS SOCIALMENTE DÉBILES. ASIMISMO, SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA SU CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXTINCIÓN, LOS MANDATOS A CUMPLIR, ESTANDO EN TODO MOMENTO BAJO LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS ÓRGANOS ESTATALES COMPETENTES. ASIMISMO, EL CUATRO DE FEBRERO DE 2004, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN SE PUBLICARON LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DONDE SE OBLIGA A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS A REGISTRAR SUS CONTRATOS DE ADHESIÓN ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL CONSUMIDOR, CUANDO EXISTA LA PROBABILIDAD DE QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR PRESTACIONES DESPROPORCIONADAS, OBLIGACIONES INEQUITATIVAS O ABUSIVAS, O ALTAS PROBABILIDADES DE INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES. EN ESTE TENOR, EL DÍA JUEVES PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2007, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM-179-SCFI-2007), RELATIVA A LOS SERVICIOS DE MUTUO INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA QUE PRESTAN LAS CASAS DE EMPEÑO. ESTA NOM TIENE COMO FUNCIÓN REGULAR LA ACTIVIDAD Y OPERACIÓN DE LAS CASAS DE EMPEÑO PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y SERVICIO JUSTO A LOS USUARIOS. DE ESTA MANERA LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA, CUYA ACTIVIDAD SE DESARROLLE PREPONDERANTEMENTE EN LA RAMA DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA PRENDARÍA O CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS, CONOCIDAS COMO

CASAS DE EMPEÑO, PUEDEN BAJO EL MARCO JURÍDICO ACTUAL, PROCEDER A REALIZAR SUS ACTIVIDADES. POR LO ANTERIOR, RESULTA INNECESARIA LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY ENCAMINADO A REGULAR UNA ACTIVIDAD QUE YA ESTA REGLAMENTADA POR UNA LEY SECUNDARIA ESPECIAL, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN CASO CONTRARIO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, VIOLENTARÍAMOS LAS DOS CARACTERÍSTICAS PRIMORDIALES DE TODA LEY, LA GENERALIDAD Y LA ABSTRACCIÓN DE LA NORMA JURÍDICA. AHORA BIEN, RECONOCEMOS QUE LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y DE PRENDA, SON UN MECANISMO MUY RECURRIDO POR AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN ECONÓMICA ADVERSA, OBTENIENDO LIQUIDEZ FINANCIERA INMEDIATA Y, SOLVENTANDO SUS CONTINGENCIAS EN EL CORTO PLAZO. SIN EMBARGO, QUIENES CONFORMAMOS ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR REPRODUCIMOS LO EXPUESTO POR LOS SUSCRITOS EN SU ESCRITO: *“POR ÚLTIMO, HAY QUE HACER HINCAPIÉ EN QUE PESE A QUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD OFRECIDA AL PÚBLICO EN GENERAL, LOS NEGOCIOS DE LAS CASAS DE EMPEÑO SE REALIZAN A TRAVÉS DE CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA. SI BIEN ES CIERTO, LA FACULTAD PARA LEGISLAR SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS, CONFORME AL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN X DE NUESTRA CARTA MAGNA, CORRESPONDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, ...”*. EN EL PÁRRAFO ANTES REFERIDO, SE RECONOCE QUE NO

ES INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES LEGISLAR SOBRE LOS SERVICIOS FINANCIEROS QUE PRESTAN LAS CASAS DE EMPEÑO, PERO, EN SUS ARTÍCULOS 30, 33 FRACCIÓN XI, 34 Y 37 DE LA INICIATIVA DE LEY MATERIA DE ESTE ANÁLISIS, IMPONEN RESTRICCIONES PROPIAS DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, TODA VEZ QUE SON CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL RÉGIMEN FINANCIERO FORMAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO HA QUEDADO SEÑALADO QUE EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN, CONTAMOS CON DIVERSAS LEYES QUE GARANTIZAN Y REGULAN LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS CASAS DE EMPEÑO, POR LO QUE NO CONSIDERAMOS PROCEDENTE EL LEGISLAR LA LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EMPERO, SI RESULTA RECOMENDABLE EL QUE SE ANALICE Y ACTUALICE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR ESTAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE OFRECEN SUS SERVICIOS EN EL GIRO PRENDARIO Y DE MUTUO CON INTERÉS, A FIN DE CONTAR CON DISPOSICIONES JURÍDICAS EFICACES Y EFICIENTES EN SU APLICACIÓN. EN MERITO DE LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESUELVE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO

DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES Y DE TODA PERSONA QUE AÚN DE MANERA TRANSITORIA SE VEA EN NECESIDAD, ES UNO DE LOS MAS SENSIBLES COMPROMISOS DE TODA AUTORIDAD. LOS USUARIOS DE LAS DENOMINADAS CASAS DE EMPEÑO HACEN USO DE SUS SERVICIOS A FIN DE SOLVENTAR GENERALMENTE UNA APREMIANTE NECESIDAD ESPONTÁNEA, POR LO QUE PUDIERAN SER SUJETOS DE ABUSOS POR PARTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO. ES POR ELLO QUE EL LEGISLADOR FEDERAL ESTIMÓ OPORTUNO DECRETAR UNA SERIE DE PARÁMETROS BAJO LOS CUALES DEBE EJERCERSE EL PRÉSTAMO PRENDARIO A QUE SE ABOCAN ESTAS CASAS DE EMPEÑO. MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, A FIN DE OBLIGAR A LOS PRESTADORES PRENDARIOS A

REGISTRAR ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, TODO CONTRATO DE ADHESIÓN CUANDO POR CUALQUIER CAUSA SE PUEDA CAER EN UNA DESPROPORCIÓN EN CONTRA DE ALGUNA DE LAS PARTES. POR LO ANTERIOR, AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA HEMOS ENCONTRADO COLMADA LA INTENCIÓN PLASMADA POR LOS AUTORES DE LA INICIATIVA. POR ELLO SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE EN DISCUSIÓN. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR (PAN Y DIPUTADOS: JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR Y SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA DEL PRI) Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIPUTADOS: MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, RICARDO PARÁS WELSH E IVONNE BUSTOS PAREDES DEL PRI; DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD Y ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4846 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5275) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE **LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **5275**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. **GREGORIO HURTADO LEIJA**, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SOLICITA LA APROBACIÓN A ESTA SOBERANÍA PARA REMITIR A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, UN PUNTO DE ACUERDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: LA FUNCIÓN LEGISLATIVA ENFOCADA A SANCIONAR A LOS CIUDADANOS QUE REALICEN UNA ACCIÓN PROHIBIDA O LA OMISIÓN DE HACER UN MANDATO LEGAL, ES LO QUE SE CONOCE EN EL DERECHO PENAL COMO *PUNIBILIDAD*. POR LO TANTO, SU FINALIDAD ES DE PREVENIR QUE LOS SUPUESTOS JURÍDICOS ENUNCIADOS EN LÍNEAS ANTERIORES SE MATERIALICEN, O BIEN, ES UNA CLARA FUNCIÓN DE LA DECLARACIÓN Y AFIRMACIÓN DE VALORES PROPIOS DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO. ES POR ELLO QUE MÉXICO, DESDE LA REFORMA A SU SISTEMA JUDICIAL DE 1994 HA MOSTRADO UN CARÁCTER MÁS HUMANISTA EN RELACIÓN A LA PENA IMPUESTA A AQUELLOS CIUDADANOS QUE INCURREN EN UN HECHO DELICTIVO SANCIONADO POR LAS LEYES. ASÍ Y, DE FORMA PROGRESIVA SE FUE ADECUANDO EL MARCO NORMATIVO PENAL, PARA QUE EN EL AÑO DE 2005 SE SUPRIMIERA EN NUESTRA *CARTA MAGNA* FEDERAL LA PENA DE MUERTE Y EL 17 DE JUNIO DE 2008 SE HIZO LO PROPIO EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. LO ANTERIOR TAMBIÉN PUEDE ENCONTRARSE EN LAS PREVENCIÓNES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 17, 18, 20 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, MISMOS QUE MUESTRAN UNA POLÍTICA CRIMINAL HUMANISTA POR PARTE DEL ESTADO, POLÍTICA PÚBLICA QUE NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA CONSIDERACIÓN AL

DELINCUENTE, SINO A LA SOCIEDAD, PARA QUE SE CONSERVE INTEGRAL Y AJENA A LA BARBARIE. EMPERO, QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE INICIATIVA NOS RECUERDA QUE NUESTRA LEGISLACIÓN EN MATERIA PENAL REQUIERE DE UNA CONSTANTE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS GOBERNADOS, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS POR EL MARCO JURÍDICO EXISTENTE, CUYA FRECUENCIA Y CONDICIONES MERECE ESPECIAL CONSIDERACIÓN PARA CUMPLIR CABALMENTE CON LOS FINES DISUASIVOS TENDIENTES A LA SANCIÓN. ES POR TANTO QUE EL PROCESO LEGISLATIVO HA DE ESTAR ALERTA A DICHAS SITUACIONES, PARA ADECUAR LOS PRECEPTOS JURÍDICOS A LA REALIDAD DE LOS DELITOS COMETIDOS. DE ESTA FORMA, RESULTA INNECESARIO REPETIR EN ESTE DOCUMENTO, LA SERIE DE EVENTOS QUE HAN MERMADO LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS, QUIENES HAN MANIFESTADO EL REPUDIO A LOS CRÍMENES REALIZADOS Y A LA URGENTE NECESIDAD DE APLICAR PENAS MÁS SEVERAS A LOS DELINCUENTES CAPTURADOS. BAJO ESTE ESCENARIO, NO RESULTA EXTRAÑA LA PROMOCIÓN DE LA PENA DE MUERTE, PARA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS QUE ASÍ LO AMERITEN. ELLO EN REALIDAD SIGNIFICARÍA UN GRAVE RETROCESO PARA EL ESTADO MEXICANO EN GENERAL, PERO SOBRE TODO PARA LA SOCIEDAD MEXICANA EN PARTICULAR, PUES ESTARÍA CONTRAVINIENDO A LA TENDENCIA MUNDIAL PARA CONSTRUIR SISTEMAS JUDICIALES RESPETUOSOS DE LOS PRINCIPIOS

DEMOCRÁTICOS DE LOS ESTADOS MODERNOS Y, MÁS AÚN, DE LAS REFORMAS ESTRUCTURALES AL SISTEMA JUDICIAL EN MÉXICO REALIZADAS EN LAS ÚLTIMAS DOS DÉCADAS. AHORA BIEN, SE CONCEDE Y APRUEBA LA IDEA DE CASTIGAR CON MAYOR SEVERIDAD A LOS SUJETOS QUE INCURRAN EN EL TIPO PENAL DEL SECUESTRO, ACTO CRIMINAL REPROCHABLE EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, PERO LA IMPOSICIÓN DE UNA PENA, DEBE MANTENER EN TODO MOMENTO UNA PROPORCIONALIDAD DE LA SANCIÓN CON RESPECTO AL DELITO. ES DECIR, NO SE PASA POR ALTO QUE LA PENA APLICABLE ACTUALMENTE A LOS PLAGIARIOS ES BENÉVOLA PARA EL SECUESTRADOR, DESVIRTUANDO CON ELLO EL OBJETO PRIMORDIAL DEL MARCO JURÍDICO PENAL, ES CUAL ES, LA PREVENCIÓN GENERAL DEL DELITO. PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, EL LEGISLADOR DEBE PROVEER A LAS LEYES VIGENTES DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE EL PODER JUDICIAL Y EL EJECUTIVO REVIERTAN LA IMPUNIDAD PREVALECIENTE, QUE ES EN MAYOR MEDIDA LA RAZÓN PRINCIPAL DE LA INEFICACIA DEL PRECEPTO PUNITIVO EN COMENTO. ANTE ESTA SITUACIÓN Y, MOTIVADOS POR EL INCREMENTO DE LOS ACTOS DELICTIVOS, EN ESPECIAL DEL TIPO PENAL DEL SECUESTRO, SE HAN PROMOVIDO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIATIVAS DIRIGIDAS A INCREMENTAR LAS PENAS APLICABLES A ESTE DELITO, UNA DE ELLAS ENFOCADA HACIA LA APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE Y UNA MÁS MESURADA Y ASERTIVA A LA REALIDAD –DESDE LA MODESTA APRECIACIÓN DE QUIEN PROMUEVE-, REFERENTE A LA

IMPOSICIÓN DE LA *PRISIÓN VITALICIA*. PARA NO CONTRAVENIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO DE LA REPÚBLICA, SE PROPONE REFORMAR DICHO PRECEPTO CONSTITUCIONAL, A FIN DE NO VULNERAR NINGÚN OTRO DISPOSITIVO DE LA LEGISLACIÓN PENAL VIGENTE Y, CON ELLO LLEVAR A CABO LA CORRESPONDIENTE HOMOLOGACIÓN EN EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, LA PENA VITALICIA, DEBE ATENDER LO CONDUCENTE AL SISTEMA PENITENCIARIO, CONSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS BASES DE SU ORGANIZACIÓN, TALES COMO LA PARTICIPACIÓN DEL REO EN EL TRABAJO, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y DEPORTE, DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, TODA VEZ QUE NO CONTRIBUIRÁN A LA REINSERCIÓN DEL INTERNO A LA SOCIEDAD, SI PODRÁN REPRESENTAR BENEFICIOS PARA LOS PRESIDARIOS, QUIENES ENCONTRARÁN EN EL TRABAJO CARCELARIO, UN MEDIO DE SUSTENTO PARA SUS FAMILIAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PROMOVENTE FINALIZA ARGUYENDO QUE A TRAVÉS DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, SE LOGRARÁ UNA ACTUALIZACIÓN DE FORMA CONTUNDENTE AL DERECHO PENAL MEXICANO, GARANTIZANDO A LOS GOBERNADOS UNA JUSTICIA EFICAZ Y EJEMPLAR, MISMA QUE PERMITIRÁ ACABAR CON LA IMPUNIDAD Y PERFECCIONAR NUESTRO SISTEMA JUDICIAL PENAL.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39

FRACCIÓN II, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL AUTORIZA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA LA INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN, EMITIENDO EL DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR CONVERGEMOS A LAS PRETENSIONES QUE LOS CIUDADANOS NOS EXIGEN PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO MEXICANO, BASADOS EN TODO MOMENTO Y BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, EN LO ESTABLECIDO POR EL ORDENAMIENTO SUPREMO DE LA REPÚBLICA Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS REFORMAS REALIZADAS AL PODER JUDICIAL EN MÉXICO DESDE 1994 HASTA EL DÍA DE HOY, HAN IDO ENCAMINADAS A TRANSFORMAR DE FONDO AL MÁXIMO ÓRGANO JURISDICCIONAL DE LA NACIÓN Y, POR ENDE AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. UN RÉGIMEN PREPONDERANTEMENTE INQUISITORIO, EL CUÁL HA IDO TRANSITANDO HACIA UN MODELO GARANTISTA DE CORTE ACUSATORIO Y ORAL, ADAPTADO A LAS CONDICIONES E IDIOSINCRASIA MEXICANA, GARANTIZANDO EL RESPETO POR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GOBERNADOS ESTABLECIDOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, ASÍ COMO EN DISTINTOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR MÉXICO. ESTO ES, EL ESTADO MEXICANO HA CAMBIADO DE RAÍZ SU POLÍTICA PÚBLICA PARA ABATIR LA DELINCUENCIA, DANDO UNA MAYOR SEGURIDAD A LOS PROCESOS

PENALES, UNA MAYOR PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO, E INCLUSO CREANDO UN NUEVO MODELO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODO ELLO EN ARAS DE COMBATIR EL CRIMEN ORGANIZADO Y FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS ESFUERZOS DEL GOBIERNO FEDERAL, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS POR REDUCIR LOS ÍNDICES DELICTIVOS Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SUS GOBERNADOS, SE HAN VISTO ENVUELTOS EN UN INTENSO DEBATE PÚBLICO DESATADO POR DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD MEXICANA, LOS CUÁLES EXIGEN UNA RESPUESTA CONTUNDENTE DEL ESTADO NACIONAL POR CIERTOS ACTOS CRIMINALES EN ALTO GRADO INFAMES, NO SÓLO POR EL DAÑO PROFERIDO A LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES, SINO POR LA NECESIDAD DE APLICAR CONDENAS MÁS RÍGIDAS A QUIENES REALIZAN DICHAS CONDUCTAS Y DEVOLVER UN GRADO DE CONFIANZA A LA CIUDADANÍA DE SENTIRSE PROTEGIDA. DE ESTA MANERA, HAN VUELTO A SURGIR INICIATIVAS COMO LAS DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE, INDEPENDIENTE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN LA CUAL PROPONEN LA RESTAURACIÓN DE LA “PENA DE MUERTE A SECUESTRADORES QUE PRIVEN DE LA VIDA A SUS VÍCTIMAS” O, LA PROPUESTA DE LOS LEGISLADORES FEDERALES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, REALICE FOROS DE DEBATE SOBRE LA APLICACIÓN DE LA “PENA DE MUERTE” EN EL PAÍS Y SU POSIBLE EFICACIA COMO MEDIDA DE SANCIÓN PUNITIVA. EN

RELACIÓN A ESTO ÚLTIMO, COINCIDIMOS EN LA APLICACIÓN DE PENAS MÁS ERICTAS A AQUELLOS GOBERNADOS QUE INCURRAN EN LOS TIPOS PENALES REPROBABLES COMO EL SECUESTRO, EMPERO, QUIENES FORMAMOS PARTE DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS QUE LA JUSTICIA PENAL DEBE MANTENER UNA ADECUADA MODERACIÓN ENTRE EL INTERÉS COMÚN, LOS FINES PROPIOS DE LA PENA, Y LA PROPORCIONALIDAD DE LA SANCIÓN RESPECTO AL CRIMEN COMETIDO. ESTO, DEBIDO A LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO DE READAPTAR AL SENTENCIADO A LA SOCIEDAD – PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL – Y A SU VEZ, IR PAVIMENTANDO EL CAMINO HACIA UNA JUSTICIA PENAL RESTAURATIVA. UNA VEZ ESTABLECIDO LO ANTERIOR, ESTIMAMOS PERTINENTE QUE SE ESTABLEZCA EN NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL LA FIGURA DE LA *PRISIÓN VITALICIA*, NO SÓLO PARA EL DELITO DEL SECUESTRO, SINO TAMBIÉN PARA AQUELLOS TIPOS PENALES INFAMES, QUE TANTO DAÑO LE HACEN A LA CIUDADANÍA MEXICANA, EN LOS CUÁLES NO SEA POSIBLE LA REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD DEL DELINCUENTE. AL RESPECTO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE PRONUNCIADO ACERCA DE LA *PENA VITALICIA*, ESTABLECIENDO MEDIANTE LOS CRITERIOS DE JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN DE TESIS – NÚMEROS P. /J. 125/2001, P. /J. 126/2001 Y P. /J. 127/2001-, QUE ESTE CASTIGO ES INUSITADO Y CONTRARIO Y, POR TANTO PROHIBIDO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EMPERO, BIEN LO SEÑALA EL

PROMOVENTE EN LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, EL PLENO DEL MÁXIMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, AL RESOLVER EN JUNIO DE 2008, LA EJECUTORIA RELATIVA A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2003, EMITIÓ EL SIGUIENTE CRITERIO: “... *SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE DE UNA INTERPRETACIÓN ARMÓNICA DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES EN COMENTO, SE INFIERE, PARA LO QUE AL CASO INTERESA, QUE LA PENA DEBE CONSIDERARSE COMO UNA AFLICTIVA PARA EL DELINCUENTE, PERO NECESARIA PARA LA COEXISTENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD; LA SANCIÓN PENAL ADQUIERE, POR OTRA PARTE, EL CARÁCTER DE PREVENTIVA, AL INHIBIR LA PROLIFERACIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES, AL MISMO TIEMPO QUE RESTABLECE ORDEN JURÍDICO QUE SE VE PERTURBADO POR LA COMISIÓN DE DELITOS. DESDE ESTA PERSPECTIVA, LA PENA FORMA PARTE DE LA DEFENSA SOCIAL, QUE RESPONDE DE MANERA PROPORCIONAL A LA GRAVEDAD DEL ILÍCITO COMETIDO, INDEPENDIEMENTE DE QUE SU FINALIDAD SEA TAMBIÉN, LA READAPTACIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO Y LA EDUCACIÓN PARA QUE PUEDA CONVIVIR EN LA COMUNIDAD A QUE PERTENECE. ASÍ, LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE POR VIDA NO ES INUSITADA NI TRASCENDENTAL, DADO QUE LO QUE PROSCIBE EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL AL RESPECTO, ES EL CONTENIDO MISMO DE LA PENA, ESTO ES, QUE SE CONVIERTA EN UNA PRÁCTICA INHUMANA. COMO EN FORMA EJEMPLIFICATIVA LO DESTACA EL PROPIO PRECEPTO AL PROHIBIR LAS PENAS DE MUTILACIÓN Y DE INFAMIA, LOS AZOTES, LOS*

PALOS Y EL TORMENTO DE CUALQUIER ESPECIE, ASÍ COMO QUE SEAN TRASCENDENTALES, ESTO ES, QUE AFECTEN A LA FAMILIA DEL DELINCUENTE. POR OTRA PARTE, AUNQUE EL CALIFICATIVO DE PENA “EXCESIVA” ESTÁ CIRCUNSCRITO POR EL MULTIPLICADO ARTICULO 22 CONSTITUCIONAL, A LA MULTA, COMO, AQUELLAS QUE SON PROHIBIDAS, NO CABE ACEPTAR POR EXTENSIÓN QUE TAMBIÉN DEBE INCLUIRSE A LA PENA DE PRISIÓN VITALICIA, PUES HA DE ENTENDERSE QUE EN ESTE SUPUESTO LO “EXCESIVO” NO SE REFIERE A LA DURACIÓN PROPIA DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, SINO A QUE NO SE ENCUENTRE ACORDE CON LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA DELICTIVA, ESTO ES, QUE LA SANCIÓN EXCEDA; DESPROPORCIONALMENTE, AL HECHO DELICTUOSO. DE LO EXPUESTO SE CONCLUYE QUE LA PENA DE PRISIÓN VITALICIA O CADENA PERPETUA NO CONTRAVIENE LA NATURALEZA DE LA PENA, PUES ESTA, COMO YA SE DIJO, DEBE ATENDER A LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA DELICTIVA EN CORRELACIÓN CON EL RIESGO SOCIAL Y LA NECESIDAD DE PRESERVAR EL ORDEN JURÍDICO.”. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA RECONOCEMOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS VERTIDOS POR LA MÁS ALTA INSTANCIA JURISDICCIONAL EN LA NACIÓN, CUYO SENTIDO Y ALCANCE SE ENCAMINA A SATISFACER UN RECLAMO QUE EXIGE IMPERATIVAMENTE NUESTRA REALIDAD SOCIAL; REALIDAD QUE NOS MUESTRA LA PRESENCIA DE UN GRAN NÚMERO DE CIUDADANOS QUE DEMANDAN PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y SEGURIDAD DE QUE EL SISTEMA JUDICIAL PENAL FUNCIONE A PLENITUD. BAJO ESTA TESISURA

LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, CONSIENTES DE QUE TAL DISCERNIMIENTO SE CONSTRIÑE A ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, MISMA QUE NO ALCANZÓ LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA OTORGARLE LA OBLIGATORIEDAD GENERAL, ES UN CRITERIO EMITIDO POR QUIENES APLICAN E INTERPRETAN LA LEY EN NUESTRO PAÍS. EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTIMAMOS QUE ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, PARA QUE ESTA SOBERANÍA REMITA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA DESPUÉS HACER LO PROPIO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL C. DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE ESTA SOBERANÍA REMITA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SEGUNDO.- LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL NUMERAL 71 DE LA CARTA MAGNA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 72, 135 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APRUEBA PRESENTAR A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE REFORMAR AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 22.-** QUEDAN PROHIBIDAS LAS PENAS DE MUERTE, DE MUTILACIÓN, DE INFAMIA, LA MARCA, LOS AZOTES, LOS PALOS, EL TORMENTO DE CUALQUIER ESPECIE, LA MULTA EXCESIVA, LA CONFISCACIÓN DE BIENES Y CUALESQUIERA OTRAS PENAS INUSITADAS Y TRASCENDENTALES. TODA PENA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SANCIONE Y AL BIEN JURÍDICO AFECTADO. **LA PENA DE PRISIÓN VITALICIA SÓLO PODRÁ IMPONERSE AL QUE COMETA LOS DELITOS DE PRODUCCIÓN, TENENCIA O TRÁFICO DE NARCÓTICOS; SECUESTRO, HOMICIDIO CALIFICADO O VIOLACIÓN.** (.....)

I. AL III.- (.....). **ARTÍCULO TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.**
EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPOSITIVO QUE CONTIENE LA ESENCIA DE LA FILOSOFÍA DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA DE LAS SANCIONES PENALES, ES EL OBJETO DEL EXPEDIENTE EN DISCUSIÓN. LA INICIATIVA DE UN SERVIDOR Y QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, CONSISTE EN ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO INVOCADO, A FIN DE HACER APLICABLE A LOS DELINCUENTES RESPONSABLES DE ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN,

TENENCIA O TRÁFICO DE NARCÓTICOS, SECUESTRO, HOMICIDIO CALIFICADO O VIOLACIÓN, LA PRISIÓN VITALICIA O CONOCIDA TAMBIÉN COMO “CADENA PERPETUA”. AL SENO DE LA COMISIÓN QUE DICTAMINÓ LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE ESTIMÓ PERTINENTE LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, ESTIMÁNDOLA CONFORME A LOS TIEMPOS EN QUE LAMENTABLEMENTE NUESTRO PAÍS ENTERO SE VE SUMIDO EN LA VIOLENCIA, PRODUCTO DE LOS HECHOS DEL CRIMEN ORGANIZADO. SI BIEN SABEMOS QUE EL FIN DE LA PENA ES LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE, CREEMOS FIRMEMENTE QUE HABRÁ OCASIONES EN QUE NO SEA POSIBLE ESTA FINALIDAD, YA SEA POR LAS CONDICIONES PSICOLÓGICAS PROPIAS DE DEL REO, YA SEA POR SU ELEVADA PELIGROSIDAD O POR LA GRAVEDAD DE SUS HECHOS, LOS CUALES MOTIVAN SIN DUDA LA PENA VITALICIA EN LOS CASOS ENUMERADOS CON ANTERIORIDAD. ESTIMAMOS QUE LOS TIEMPOS QUE VIVIMOS AMERITAN EL ESFUERZO DE BRINDAR A LA CIUDADANÍA POR LOS MEDIOS JURÍDICOS ADECUADOS, SI BIEN PUDIERAN CONSIDERARSE EXTREMOS, CONSIDERAMOS MAS BIEN QUE SON ACERTADOS PARA RECOBRAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD QUE NOS HA SIDO ARREBATADA. POR LO ANTERIOR SOLICITO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO SU VOTO FAVORABLES AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARA REMITIR AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA HACER POSIBLE

LA PRISIÓN VITALICIA O CADENA PERPETUA EN CONTRA DE ESTOS GRAVÍSIMOS DELINCUENTES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA (PT Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5275 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3988) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA**

POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2006, EL EXPEDIENTE NÚMERO 3988, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 276 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO Y CINCO FRACCIONES, PASANDO SUS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, A SER SÉPTIMO Y OCTAVO, ADICIONÁNDOSE TAMBIÉN UN NUEVO PÁRRAFO ULTIMO, ASÍ COMO TAMBIÉN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 209 FRACCIÓN X, Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XV, REFORMA AL ARTÍCULO 224, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXVIII, Y POR MODIFICACIÓN DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RODOLFO MORENO RODRÍGUEZ, HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, ARTURO BECERRA VALADEZ, FRANCISCO APOLONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, HUGO RENÉ MARTÍNEZ CANTÚ, GUADALUPE IVONNE AGUIRRE VALLE, SANTIAGO CASTILLO TORRES, JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO, SERAFÍN PARRA CASANOVA, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, JORGE LUIS GARZA MONTALVO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTES A LA LXX LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65; 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE LA PRUEBA, VOCABLO PROVENIENTE DEL LATÍN PROBO, QUE SIGNIFICA “BUENO”, ES LA PARTE MÁS ESENCIAL DEL PROCESO PUES EN EL VÍNCULO MEDIANTE EL CUAL, LAS PARTES DEMUESTRAN LA VERACIDAD Y LEGALIDAD DE SUS ACCIONES, O LA CERTEZA DE SUS EXCEPCIONES. LA PRUEBA, JUNTO CON LO EXPRESADO POR LAS PARTES EN SUS ALEGATOS Y EN LOS ESCRITOS DE PRUEBA Y CONTESTACIÓN, ES VERDADERAMENTE LOS OJOS Y LOS OÍDOS DEL JUZGADOR, EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD, EXPRESADA MEDIANTE EL DERECHO, A FIN DE PRESERVAR EN DEBIDA FORMA EL ORDEN JURÍDICO Y LA CONVIVENCIA SOCIAL. MANIFIESTAN QUE ES POR LO ANTERIOR QUE DEBE BUSCARSE DAR UNA ESPECIAL EQUIDAD A LA MANERA EN QUE LOS MEDIOS DE PRUEBA SON SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL JUEZ, EN ARAS DE OBTENER, CON LA VERDAD DE LOS HECHOS, LA VERDAD JURÍDICA. ALUDEN QUE ACTUALMENTE, LA NORMA ADJETIVA EN MATERIA PENAL, CONTEMPLA COMO MEDIO PROBATORIO LA TESTIMONIAL A CARGO DE QUIENES, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, FUERA NECESARIO EXAMINAR, PARA EL ESCLARECIMIENTO DE UN HECHO DELICTUOSO, EN RAZÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS EN QUE EL

MISMO SE PRESUMA HABER SIDO COMETIDO, O EN RAZÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACUSADO, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 273 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AFIRMAN QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 275 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CUALQUIER PERSONA, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD, SEXO O CONDICIÓN SOCIAL DEBE SER EXAMINADA COMO TESTIGO, SI SE ESTIMA QUE SU TESTIMONIO PUEDE BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE EL JUZGADOR DEBA TENER EN CUENTA EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA GENERAL Y ABSTRACTA AL CASO CONCRETO. EXPLICAN QUE TAL ES LA IMPORTANCIA QUE LA NORMA ADJETIVA DA A LA PRUEBA TESTIMONIAL, QUE INCLUSO A QUIENES NO CUENTEN CON UN MEDIO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, SE LES DEBE TOMAR DECLARACIÓN, DÁNDOSE AL JUEZ Y AL MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES PARA PERMITIR SU IDENTIFICACIÓN POR CUALQUIER OTRO MEDIO; AÚN SI ÉSTA ES PRESENTADA SIN LA PREVIA CITA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, SE PUEDE TOMAR DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS, SI ESTÁN PRESENTES EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL DEFENSOR DE LA PARTE ACUSADA. DESTACAN QUE EN ESTE TENOR DE IDEAS, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PREVÉ EN SU ARTÍCULO 276, QUE NO SE PODRÁ OBLIGAR A DECLARARA AL TUTOR, CURADOR, PUPILO O CÓNYUGE DEL INculpADO, NI A SUS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EN LÍNEA

RECTA, SIN LIMITACIÓN DE GRADOS, NI EN LÍNEA COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO, INCLUSIVE, NI A QUIENES ESTÉN LIGADOS AL ACUSADO POR AFECTO, RESPETO, GRATITUD, O ESTRECHA AMISTAD; SE PERMITE, NO OBSTANTE, QUE SI ESTAS PERSONAS EXPRESAN SU VOLUNTAD DE RENDIR DECLARACIÓN, ASÍ LO HAGAN, HACIÉNDOSE CONSTAR ESTA CIRCUNSTANCIA. DEL MISMO MODO, SE PERMITE QUE, QUIENES HAYAN PARTICIPADO EN UN PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN SE ABSTENGAN DE RENDIR TESTIMONIO RESPECTO DE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE EN EL DESARROLLO DE ÉSTOS PROCEDIMIENTOS HAYAN OBTENIDO. PRECISAN QUE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 276 TIENE POR OBJETO IMPEDIR QUE SE CITE A RENDIR TESTIMONIO A QUIENES, DEBIDO A LOS LAZOS DE PARENTESCO QUE EXISTIERAN ENTRE EL ACUSADO Y EL TESTIGO, O LOS LAZOS DE AMISTAD O GRATITUD, PUDIEREN COMPELER AL TESTIGO A TERCERAR LA VERDAD DE LOS HECHOS O DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACUSADO, A FIN DE NO PERJUDICARLE EN EL PROCESO, PERJUDICANDO ASÍ LA LABOR DE CONSECUCCIÓN DE LA VERDAD. CONTINUÁN EXPONIENDO QUE ES POR ELLO QUE ESTE DISPOSITIVO MERECE ESPECIAL ESTUDIO POR PARTE DEL LEGISLADOR, QUIEN CON LA CONSTANTE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NORMA, DEBE PERFECCIONARLA Y MEJORARLA, A FIN DE PROVEER, DESDE EL ÁMBITO DE LA EXPEDICIÓN Y REFORMA DEL ORDENAMIENTO, PARA EL BIENESTAR GENERAL DEL GOBERNADO. CITAN QUE POR LO ANTERIOR, ES QUE PROPONEN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL CÓDIGO PENAL, A FIN DE ESTABLECER, EN EL PRIMERO, UNA SERIE DE SUPUESTOS PUNTUALES QUE DETERMINAN UNA RELACIÓN DE AFECTO O DE SECRECÍA PROFESIONAL, BAJO LO CUAL, NO ES DABLE LA CITACIÓN A UN TESTIGO. SEÑALAN QUE DICHOS SUPUESTOS HACEN REFERENCIA A LA RELACIÓN PROFESIONAL O EX OFICIO EXISTENTE ENTRE EL ACUSADO Y QUIEN POSEA LA INFORMACIÓN; ESTO ES, QUE SOLAMENTE CUANDO DICHA INFORMACIÓN RESULTE DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD SEÑALADA A CONTINUACIÓN, SE ESTIMARÁ EXIMIDO DEL DEBER DE RENDIR TESTIMONIO, COMO A CONTINUACIÓN EXPRESAN:

- I.- LOS ABOGADOS, CONSULTORES TÉCNICOS Y NOTARIOS, EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS EN QUE HUBIESEN INTERVENIDO Y RENGAN OBLIGACIÓN DE RESERVARSE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN;
- II.- LOS MINISTROS DE CUALQUIER CULTO, CON MOTIVO DE LAS CONFESIONES QUE HUBIERAN RECIBIDO EN EL EJERCICIO DEL MINISTERIO QUE PRESENTEN;
- III.- LOS PERIODISTAS, RESPECTO DE LOS NOMBRES O LAS GRABACIONES, REGISTROS TELEFÓNICOS, APUNTES, ARCHIVOS DOCUMENTALES Y DIGITALES Y TODO AQUELLO QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA PUDIERA LLEVAR A LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, LES SEAN PROPORCIONADOS COMO INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA, EN LA CUAL SUSTENTEN CUALQUIER PUBLICACIÓN O COMUNICADO;
- IV.- LAS PERSONAS O SERVICIOS PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN CUALQUIER OTRO EJEMPLO, CARGO OFICIO O PROFESIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL LA LEY LES RECONOZCA EL DEBER DE GUARDAR RESERVA O SECRETO PROFESIONAL.
- VI.- LOS MÉDICOS, CIRUJANOS O ESPECIALISTAS Y PSICÓLOGOS CLÍNICOS, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA

SALUD DE SUS PACIENTES, QUE CONOZCAN CON MOTIVO DE SU EJERCICIO PROFESIONAL.

ARGUMENTAN QUE PARALELAMENTE, SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL, A EFECTO DE DAR EFECTIVIDAD A ESOS POSTULADOS, APLICANDO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OBLIGUE A ALGUNO A RENDIR SU TESTIMONIO, ESTANDO DISPENSADO DE ELLO, PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, ASÍ COMO SANCIÓN ECONÓMICA; AL EFECTO SE OTORGA AL JUEZ INSTRUCTOR DE LA CAUSA EN QUE SE CONOZCA DEL DE LOS DELITOS COMETIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, O DE DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD, DISCRECIÓN PARA IMPONER PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE DOS A SIETE AÑOS, Y MULTA DE CIEN A MIL SALARIOS MÍNIMOS, ASÍ COMO DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN POR EL MISMO PERIODO DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL DELITO. MENCIONAN QUE LO ANTERIOR VIENE A COMPLEMENTAR LO REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 209 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELATIVOS AL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD, Y DELITOS COMETIDOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. PRECISAN QUE AL DECIR DEL DISTINGUIDO JURISTA MEXICANO, DON LEOPOLDO DE LA CRUZ AGÜERO, EN SU “CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES COMENTADO”, ES DABLE Y NO SE SANCIONA QUE UN ACUSADO MIENTA O BRINDE DATOS INEXACTOS SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PUES “A NADIE PUEDE OBLIGARSE A DECLARAR EN SU CONTRA; MÁS NO ASÍ EN TRATÁNDOSE

DE TESTIGOS, QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR CON LA VERDAD Y EXACTITUD LOS HECHOS COMO LES CONSTEN”. SEÑALAN QUE COINCIDEN CON EL CRITERIO ANTERIOR, EN CUANTO A QUE, LA LABOR DEL TESTIGO NO PUEDE DE FORMA ALGUNA ESTAR TERCIA DA HACÍA ALGUNA DE LAS PARTES EN EL PROCEDIMIENTO, POR CAUSA ALGUNA, BIEN DE ÍNDOLE AFECTIVA, DE PARENTESCO O PROFESIONAL, POR LO QUE ES NECESARIO REFORMAR EL ARTÍCULO 276 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 209 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL, A FIN DE TUTELAR DE MANERA MÁS AMPLIA TANTO EL DERECHO A NO RENDIR TESTIMONIO, COMO UNA VÍA PARA LA CONSECUCIÓN DE LA VERDAD DE LOS HECHOS. CONCLUYEN QUE A MAYOR ABUNDAMIENTO, ES CONVENIENTE DESTACAR QUE EN EL MISMO SENTIDO SE HA PRONUNCIADO EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL AL REFORMAR EN FECHA RECIENTE LOS CÓDIGOS PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERALES, SEGÚN CONSTA MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2006, POR LO QUE DOCTRINA Y LEGISLACIÓN COINCIDEN CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODO LO CUAL AVALA LA FUERZA, SENTIDO Y OPORTUNIDAD DE LA MISMA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO A), 46; 47; 106; 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS PROMOVENTES EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, ES DE MANIFESTARSE, QUE AL TRATAR DE REFORMAR ESTOS ARTÍCULOS SE AUMENTARÍA EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ENCUBRIMIENTO, PUESTO QUE LOS ARTÍCULOS QUE SE PRETENDEN REFORMAR NO SE PODRÍA APLICAR ESTE DELITO. ES ENCUBRIDOR EL QUE CON CONOCIMIENTO DE LA PERPETRACIÓN DE UN CRIMEN O SIMPLE DELITO O DE LOS ACTOS EJECUTADOS PARA LLEVARLO A CABO SIN HABER TENIDO PARTICIPACIÓN EN ÉL COMO AUTOR, NI CÓMPLICE, INTERVIENE, CON POSTERIORIDAD A SU EJECUCIÓN REALIZANDO ALGUNA CONDUCTA OMISA. LA NOCIÓN DE ENCUBRIMIENTO LA APARTA DE LA PARTICIPACIÓN Y LA COLOCA EN LA ESFERA DE DELITO INDEPENDIENTE QUE ATENTA CONTRA LA RECTA Y EXPEDITA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, LUEGO EN LA MAYORÍA DE LAS LEGISLACIONES MODERNAS EL ENCUBRIMIENTO ES UN DELITO *SUI GENERIS* CON CIERTOS LÍMITES QUE CONFIGURAN EXCEPCIONALMENTE HIPÓTESIS DE PARTICIPACIÓN. COMO COROLARIO EN TALES LEGISLACIONES EL FUNDAMENTO DE LA PENA DEL ENCUBRIDOR ES INDEPENDIENTE DEL FUNDAMENTO DE LA DEL AUTOR. SE CASTIGA AL ENCUBRIDOR, O BIEN PORQUE SU CONDUCTA SUPONE UN OBSTÁCULO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, O BIEN PORQUE, ADEMÁS, CAUSA UNA NUEVA LESIÓN AL BIEN JURÍDICO QUEBRANTADO POR EL DELITO. POR LO ANTERIOR, NOS PERMITIMOS

SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO. **PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, LO ANTERIOR POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y EN SU OPORTUNIDAD TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: SI BIEN LOS ARGUMENTOS ORIGINALMENTE VERTIDOS POR LOS INICIADORES DE LA PROPUESTA DE REFORMA QUE NOS OCUPA, TIENEN RAZÓN Y LÓGICA. AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA HEMOS LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE QUE NO SON DE APROBARSE, PUES SI BIEN POR UN LADO TENDERÍAN A LA PROTECCIÓN DE QUIENES EN SU OFICIO TIENEN ACCESO A INFORMACIÓN DE PRIMERA MANO SOBRE DETERMINADAS CONDUCTAS DELICTIVAS, TAMBIÉN SERVIRÍAN PARA ENCUBRIRLAS. ENTENDEMOS LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES Y COINCIDIMOS EN

CUANTO A QUE LOS TESTIGOS DEBEN CONTAR CON DETERMINADAS GARANTÍAS, PERO HA SIDO NUESTRO SENTIR QUE EL GOCE DE TALES GARANTÍAS NO PUEDA PRIVILEGIARSE A LA CONSECUCCIÓN DE LA VERDAD JURÍDICA ATENTOS AL PRINCIPIO DEL BIEN DE LOS MUCHOS SOBRE EL BIEN DE LOS POCOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ATENTAMENTE SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES CUANTO”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PT Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3988 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS**

PAREDES, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4867) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2007, EL EXPEDIENTE ENLISTADO CON EL NÚMERO 4867, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ELÍAS BALDERAS GONZÁLEZ, ESTANISLAO PERALES GUERRERO, RAFAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ JUAN MENDOZA GUZMÁN Y GERARDO R. RODRÍGUEZ SIERRA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DE LOS CC. MARCOS ANTONIO HERNÁNDEZ ARIZPE Y EFRAÍN AGUILERA HERRERA, EX ALCALDE Y SÍNDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, POR PRESUNTAMENTE INCURRIR EN IRREGULARIDADES EN LA VENTA DE 17 BIENES MUNICIPALES. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65; 66 FRACCIÓN I, INCISO A), Y 70 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN**

SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONEN LOS PROMOVENTES EN SU CARÁCTER DE MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LADRILLOS DERIVADOS Y SIMILARES DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE SOCIOS Y CIUDADANOS DE DICHA SOCIEDAD TODOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L., QUE OCURREN A DENUNCIAR UNA SUPUESTA ADJUDICACIÓN PARTICULAR, CON ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, DE BIENES MUNICIPALES, PROPIEDAD DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE GARCÍA, N.L., POR PARTE DEL EX-ALCALDE DE GARCÍA, N.L., DEL PERIODO 2003-2006, EL DR. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ARIZPE, ASÍ COMO DEMÁS COLABORADORES DEL H. CABILDO DE SU ADMINISTRACIÓN, COMO EL SINDICO 1º EFRAÍN AGUILERA HERRERA. PLANTEAN QUE DURANTE LA GESTIÓN DEL ALCALDE EN EL PERIODO 2003-2006, DISPUSO EN VENTA PÚBLICA, PARA SU BENEFICIO Y DE TERCERAS PERSONAS, LA VENTA DE 17 BIENES MUNICIPALES, NEGOCIACIONES DE PLAZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, IGLESIAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DE PATRIMONIO MUNICIPAL; DE ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL. INDICAN QUE DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ANTIGUA, SE ENCUENTRA UN ÁREA DE 40 HECTÁREAS, LA CUAL USUFRUCTÚAN PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN Y QUEMA DE LADRILLOS, ADOBES DERIVADOS Y SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L., CON POSESIÓN Y CONCESIÓN, AUTORIZADA POR ACUERDO DE CABILDO,

DESDE EL 13 DE OCTUBRE DE 1988 A LA FECHA. SEÑALAN QUE EL ACTUAL ALCALDE MUNICIPAL ATENTÓ EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE VILLA DE GARCÍA, N.L., OTORGANDO SEUDO CONTRATOS DE COMODATO, QUE NO CONSTAN PÚBLICAMENTE, POR 99 AÑOS Y VENTAS DE BIENES MUNICIPALES A PARTICULARES, EN UN VALOR ÍNFIMO AL REAL, HABIENDO DISPUESTO DICHO EX ALCALDE DE LA MAYORÍA DE LOS BIENES MUNICIPALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GARCÍA, N.L., APOYADO EN SU CABILDO. AGREGAN QUE CON LO ANTERIOR SE LLEVO A CABO UN ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO CAUSANDO GRAVES DAÑOS A LA COMUNIDAD DE ESTE MUNICIPIO, TANTO EN LO ARQUITECTÓNICO, VISUAL, HISTÓRICO, ECONÓMICO, Y AUTÓNOMO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO CON 17 BIENES MUNICIPALES QUE CONSTITUYEN Y FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. MANIFIESTAN QUE ACUDEN ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DENUNCIAR, CON EL FIN DE QUE SE INTERVENGA Y SE HAGA AUDITORIA GENERAL, SOBRE TODOS LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE VILLA DE GARCÍA, N.L., ASÍ COMO EN TODO LO QUE CORRESPONDE A DICHA ADMINISTRACIÓN DEL CITADO PERIODO. RECLAMAN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE INTERVENGAN PARA REPRESENTAR Y DEFENDER LOS INTERESES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE VILLA DE GARCÍA, N.L. ADJUNTAN RELACIÓN DE BIENES QUE SEGÚN INDICAN RESULTAN DISPUESTOS EN BENEFICIO DEL EX FUNCIONARIO, CON EL FIN DE QUE SE TOME CRITERIO Y APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL MEXICANA EN VIGOR,

COMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LISTADO DE LOS SUPUESTOS BIENES MUNICIPALES Y TERRENOS VENDIDOS Y DADOS EN COMODATOS POR EL EX ALCALDE DEL PERIODO 2003-2006, DR. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ARIZPE, DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.

1. EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO O CASCO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.
2. PLAZA PÚBLICA PRINCIPAL UBICADA EN EL CENTRO DE GARCÍA, N.L., CON SU RESPECTIVO QUISCO.
3. EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ANTIGUO, UBICADO FRENTE LA PREPARATORIA N° 19 DE LA U.A.N.L.
4. EDIFICIO EL PARÍAN UBICADO A ESPALDAS DE LA IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA.
5. CERRO DE AGOSTADERO EL FRAILE O CAPELLANÍAS UBICADO AL NORTE DEL CASCO DE GARCÍA, N.L.
6. BORDO DE CONTENCIÓN UBICADO AL PONIENTE DEL CENTRO O CASCO DE VILLA DE GARCÍA, N.L.
7. AUDITORIO MUNICIPAL “FEDERICO GARCÍA LORCA”.
8. AUDITORIO Y GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.
9. TERRENO 116 A Y B DONDE ESTÁN UBICADAS LAS LADRILLERAS.
10. TEATRO DE LA CIUDAD NUEVO (HECHO DE LAMINA), UBICADO EN LA COLONIA PASEO LAS MINAS.
11. CRUZ VERDE MUNICIPAL.
12. CALLE MARIANO MATAMOROS, ENTRE HIDALGO Y VICTORIANO TREVIÑO, EN EL CENTRO DE GARCÍA, N.L.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63; FRACCIONES IV, XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39; FRACCIÓN III, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, AL ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR AL DR. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ARIZPE Y EFRAÍN AGUILERA HERRERA, EX ALCALDE Y SINDICO 1º DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, N.L., RESPECTIVAMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, POR PRESUNTAMENTE INCURRIR EN IRREGULARIDADES EN LA VENTA DE 17 BIENES MUNICIPALES; Y EN CONSECUENCIA SE INTERVENGA PARA HACER AUDITORIA GENERAL SOBRE TODOS LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE GARCÍA, N.L.; CONSIDERAMOS OPORTUNO ANALIZAR CON PUNTUALIDAD LA DENUNCIA, RAZONANDO Y JUSTIFICANDO NUESTRA POSTURA. RESULTA MENESTER REFERIR LO SEÑALADO POR LOS PROMOVENTES, DONDE SE PONE A DISPOSICIÓN LA RELACIÓN DE BIENES, QUE SEGÚN INDICA, CON EL FIN DE QUE SE TOME CRITERIO Y APLICACIÓN DE LA LEY, SIN EMBARGO, EN EL ARTÍCULO 108

Y 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECE QUE: “ARTÍCULO 108.- LA LEY DETERMINARÁ LOS CASOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN LOS QUE SE DEBA SANCIONAR PENALMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, HUBIEREN INCURRIDO EN DELITOS. ARTÍCULO 109.- SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, DEBIENDO PRESENTARSE POR ESCRITO Y FUNDARSE CON ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO”. POR TANTO, LOS PROMOVENTES NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA EN COMENTO, DEBIDO A QUE NO PRESENTARON ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO, YA QUE LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTAN NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO OFICIAL. PARA LA CONSECUCCIÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NO COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES, PORQUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PROCEDIBILIDAD, PARA LA DENUNCIA A SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, PREVISTOS EN EL NUMERAL 108 Y 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE DICHA DENUNCIA, NO APORTA LOS ELEMENTOS DE PRUEBA DONDE SE FUNDE LA DENUNCIA. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA

HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- ES IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PROMOVIDA POR LOS CC. ELÍAS BALDERAS GONZÁLEZ, ESTANISLAO PERALES GUERRERO, RAFAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ JUAN MENDOZA GUZMÁN Y GERARDO R. RODRÍGUEZ SIERRA, EN CONTRA DE LOS CC. MARCOS ANTONIO HERNÁNDEZ ARIZPE Y EFRAÍN AGUILERA HERRERA, EX ALCALDE Y SINDICO 1º DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESULTA IMPROCEDENTE POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE CIUDADANOS NUEVOLEONESES, NOTIFÍQUESE A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y EN SU MOMENTO TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO**, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN LEÍDO PREVIAMENTE, MISMO QUE FUE APROBADO POR LA COMISIÓN COMPETENTE, EL CUAL CONTIENE DENUNCIA EN CONTRA DEL EX ALCALDE Y SÍNDICO PRIMERO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN SU CARÁCTER DE MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LADRILLO DERIVADOS Y SIMILARES DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE SOCIOS Y CIUDADANOS DE DICHA SOCIEDAD, TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN QUE PRESENTAN DICHA SOLICITUD PARA DENUNCIAR UNA SUPUESTA ADJUDICACIÓN PARTICULAR CON ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO DE BIENES MUNICIPALES PROPIEDAD DEL PATRIMONIO DEL CITADO MUNICIPIO, POR PARTE DEL EX ALCALDE Y EL SÍNDICO PRIMERO. ASÍ MISMO ES SU DESEO QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO INTERVENGA Y HAGA AUDITORÍA GENERAL SOBRE TODO A LOS BIENES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO TODO LO QUE CORRESPONDE A DICHA ADMINISTRACIÓN. SIN EMBARGO, DENTRO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR EL ÓRGANO DICTAMINADOR ES DE ADVERTIRSE QUE DICHA DENUNCIA NO CUENTA CON LOS MÍNIMOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA, YA QUE NO PRESENTAN LAS PRUEBAS IDÓNEAS QUE PERMITAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PUBLICO, YA QUE LA RELACIÓN DE BIENES QUE PRESENTAN NO PUEDE SER CONSIDERADA COMO OFICIAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4867 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5704) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27

MARZO DE 2009 EL EXPEDIENTE ENLISTADO BAJO EL NO. 5704, FORMADO EN RAZÓN DEL ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIEN FUNDAMENTANDO SU OCURSO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ORDINALES 102; 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR SE DEN LOS ACTOS VANDÁLICOS Y DE VIOLENCIA EN LAS ÁREAS QUE LES TOCAN RESGUARDAR, RESPECTIVAMENTE, EN LA ZONA DE LA COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, TANTO AL SUR COMO AL NORTE DE LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ, ESPERANDO SEAN COORDINADOS LOS COORDINADOS ESTOS ESFUERZOS. EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65; 66, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN; QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS QUE CONFORMAN EL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL PROMOVENTE, DENTRO DE SU ESCRITO DE CUENTA MANIFIESTA QUE DE MANERA RECURRENTE HAN ACUDIDO CON EL, HABITANTES DE LA COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, EN VIRTUD DE QUE DE MANERA CONTINUA DICHA COLONIA ES ESCENARIO DE ENFRENTAMIENTOS ENTRE JÓVENES, LOS CUALES TOMAN LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ DE LÍNEA DIVISORIA PARA EL ENFRENTAMIENTO, TIRÁNDOSE PIEDRAS Y DIVERSOS OBJETOS, SIENDO ESTOS JÓVENES DE LOS SECTORES DE LA COLONIA UBICADOS AL NORTE DE DICHA AVENIDA EN CONTRA DE LOS QUE HABITAN EL SECTOR SUR, PROVOCANDO DAÑOS A PROPIEDADES Y VEHÍCULOS, ADEMÁS DE PARAR LA CIRCULACIÓN VIAL, PUES DICHA VIOLENCIA GENERA QUE LOS AUTOMOVILISTAS SE DETENGAN PARA EVITAR SER BLANCO DE LOS PROYECTILES, POR LO QUE SE GENERA UN CONGESTIONAMIENTO QUE TRAE UNA AFECTACIÓN MAYOR IMPACTANDO NO SOLO A QUIENES AHÍ HABITAN Y A QUIENES EN DETERMINADO MOMENTO SON ALCANZADOS POR LAS PIEDRAS Y OBJETOS, SINO POR GRANDES CANTIDADES DE CIUDADANOS, YA QUE COMO SE SABE ESA AVENIDA ES DE GRAN AFLUENCIA POR LOS CIUDADANOS QUE VIENEN Y VAN DE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA. INDICA QUE DICHA ZONA TIENE UNA PROBLEMÁTICA ESPECIAL DEBIDO A QUE EN ESE LUGAR SE DIVIDE LAS

RESPONSABILIDADES ENTRE LA CORPORACIÓN POLICIACA ESTATAL Y LA MUNICIPAL, PUES AL NORTE DE FIDEL VELÁZQUEZ CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y AL SUR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY. POR LO TANTO, ADVIERTE QUE ES URGENTE QUE TANTO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, CONJUNTEN ESFUERZOS PARA QUE EN PRIMERA INSTANCIA SE ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DICHOS ACTOS, Y EN SEGUNDO LUGAR, SE TOMEN MEDIDAS QUE PERMITAN QUE EN CASO DE QUE LO PRIMERO NO FUNCIONE Y SE GENEREN DICHOS ACONTECIMIENTOS, SE DE UNA RESPUESTA INMEDIATA CON UNIDADES Y ELEMENTOS QUE PERMITAN DETENER EL ENFRENTAMIENTO Y CONSIGNAR A QUIENES COMETAN ACTOS DELICTIVOS. COMO DE IMPORTANTE SEÑALA QUE LOS VECINOS REFIEREN QUE EN ALGUNAS OCASIONES ESTOS ENFRENTAMIENTOS SE DAN ENTRE JÓVENES Y ADULTOS DE LA COLONIA LUIS ECHEVERRÍA CONTRA JÓVENES Y ADULTOS DE LA COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS DEL SECTOR QUE ESTA AL NORTE DE FIDEL VELÁZQUEZ. SIN EMBARGO SIN DEJAR DE SER IMPORTANTE QUIENES Y DE DONDE SON QUIENES PRODUCEN LAS CONDICIONES DE INSEGURIDAD EN EL SECTOR ES DEMASIADO URGENTE QUE SE ESTABLEZCAN MECANISMOS DE RESPUESTA EFECTIVA QUE RESCATEN DICHO LUGAR DE LAS MANOS DE LA INSEGURIDAD Y DEL TERROR QUE GENERA LO YA PREVIAMENTE COMENTADO. EXPLICA QUE ENTRE LAS POSIBLES

SOLUCIONES SE ENCUENTRAN UN PROGRAMA INTENSIVO Y PERMANENTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO IMPLEMENTADOS EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE COMPETENCIA POR CADA UNA DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS Y OTRA MUY IMPORTANTE ES QUE SE ESTABLEZCA EN ESA ZONA CASETAS DE VIGILANCIA EN LAS QUE DE MANERA PERMANENTE SE ENCUENTREN ELEMENTOS POLICÍACOS QUE INHIBAN EN PRIMERA INSTANCIA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS Y EN SEGUNDA RESPONDAN ANTE LA EVENTUALIDAD DE QUE SE REPITAN SITUACIONES SIMILARES. FINALIZA SU EXPOSICIÓN DICHIENDO QUE POR LO TANTO, SOLICITA EL RESPALDO DE LA ASAMBLEA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN REPRESENTACIÓN DE CIUDADANOS QUE DE MANERA CONSTANTE VIVEN LA ANGUSTIA DE LA INSEGURIDAD, APRUEBEN SU PROYECTO DE ACUERDO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. EN LA PRESENTE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, ES DE ADVERTIRSE EL INTERÉS PALMARIO QUE EL PROMOVENTE DESPLIEGA Y QUE NO ES SINO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA INTRANQUILIDAD A LA QUE CONSTANTEMENTE SE ENCUENTRAN SOMETIDOS UN GRUPO DE VECINOS DE LA COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, POR HECHOS VANDÁLICOS COMETIDOS POR JÓVENES DEL LUGAR, QUIENES ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE CONDUCTORES, TRANSEÚNTES Y HABITANTES DEL LUGAR. LA ACTUAL LEY DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 127 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 MEDIANTE EL DECRETO NO. 279 ESTABLECE LAS ACTUALES BASES Y OBJETO DE LA MISMA TAL Y COMO LO ESTABLECE SU ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN II DONDE SE REFIERE QUE ENTRE SU OBJETO ESTÁ LA DE ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS INSTANCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. DE IGUAL FORMA EN SUS NUMERALES CINCO Y SEIS REFIERE.

ARTÍCULO 5°.- LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTARÁ ORIENTADA A LA CONSECUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES FINES:

- I. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS; PRESERVAR SUS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, ASÍ COMO EL RESPETO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS;
- II. DISMINUIR Y CONTENER LA INCIDENCIA DELICTIVA, IDENTIFICANDO SUS FACTORES CRIMINÓGENOS;

- III. ORIENTAR E INFORMAR A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO, BUSCANDO ADEMÁS QUE RECIBAN UNA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES;
- IV.
- V.
- VI. PROMOVER QUE LOS CIUDADANOS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL INCREMENTEN SU CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES QUE REALIZAN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y
- VII. COORDINAR LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE GOBIERNO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN.

ARTÍCULO 6.- LA SEGURIDAD PÚBLICA COMPRENDE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, POR LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

- I. LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE PREVÉ ESTA LEY;

.....
.....
.....

DE LO EXPLORADO SE ADVIERTE QUE LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE TIENE SENTIDO Y SUSTENTO, PUES COMO YA SE VIO, LA LEY DE LA MATERIA FACULTA A LAS CORPORACIONES SEÑALADAS PARA EL EXHORTO, COMO LAS COMPETENTES Y FACULTADAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA QUE SE REPORTA, Y POR TAL MOTIVO, CONSIDERAMOS VIABLE LA PROPUESTA DE MÉRITO. ASÍ, POR LO EXPUESTO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR ANTE LA DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LOS DISTINTOS

GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTA SOBERANÍA, QUE CONFORMAN EL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE ESTABLEZCAN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR SE SIGAN REALIZANDO LOS ACTOS VANDÁLICOS Y DE VIOLENCIA EN LAS ÁREAS QUE LES TOCAN RESGUARDAR RESPECTIVAMENTE EN LA ZONA DE LA COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, TANTO AL SUR COMO AL NORTE DE LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ, CONMINANDO A QUE SEAN COORDINADOS ESTOS ESFUERZOS. **SEGUNDO.-** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LAS CORPORACIONES CITADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO A QUE DE MANERA COORDINADA ESTABLEZCAN EN LA ZONA UNA CASETA DE VIGILANCIA EN LA CUAL CUENTEN CON ELEMENTOS POLICÍACOS QUE INHIBAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS Y QUE EN SU CASO DEN RESPUESTA INMEDIATA A LA DEMANDA DE SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE LA ZONA DE REFERENCIA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: UNO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS LEGISLADORES AL PROTESTARSE COMO INTEGRANTES DE UNA LEGISLATURA ES EL DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES EMITIDAS POR EL PODER LEGISLATIVO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV. LO ANTERIOR VIENE A SER COMPLEMENTO DE LO DISPUESTO EN EL PROPIO PRIMER ORDENAMIENTO NUEVOLEONÉS AL REFERIRSE A LA LABOR DE GESTIÓN SOCIAL A CARGO DE ESTE CONGRESO, POR LO CUAL ESTO SE CONVIERTE ASÍ MISMO EN LA CAJA DE RESONANCIA DE LAS NECESIDADES INDIVIDUALES DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. ANALIZANDO LO ANTERIOR, ENCONTRAMOS QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CONCEDER DE CONFORMIDAD LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO LEGISLADOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, EN CUANTO A EXHORTAR ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE MONTERREY A ESTABLECER PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A FIN DE EVITAR LOS ACTOS VANDÁLICOS Y DE VIOLENCIA EN LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA COLONIA DENOMINADA HOGARES FERROCARRILEROS, POR LO CUAL LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5704 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5191) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5191, QUE CONTIENE SOLICITUD DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL,**

SOLICITE AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. ANALICE LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE DICHO MUNICIPIO, HASTA EN TANTO NO SE ESCLAREZCAN LOS HECHOS SUSCITADOS POR LA DETENCIÓN DE LA SEÑORA SILVIA PEÑA, EL PASADO 29 DE MAYO DE 2008, SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS, BENITO CABALLERO GARZA, JUAN AURORA CAVAZOS CAVAZOS, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, Y SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN DÍAS PASADOS SE DIO A CONOCER QUE LA SRA. SILVIA PEÑA ESPOSA DEL DIRIGENTE MUNICIPAL DEL PRI EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, FUE CONFUNDIDA COMO UNA PRESUNTA ASALTANTES DE LA JOYERÍA CARTIER, UBICADA EN UN CENTRO COMERCIAL EN EL MENCIONADO MUNICIPIO. DESTACAN QUE ANTE ESTOS HECHOS SE DIO A CONOCER QUE SIN NINGUNA JUSTIFICACIÓN O EXPLICACIÓN FUE DETENIDA Y SIN NINGÚN DOCUMENTO JURÍDICO E INFORMACIÓN AL RESPECTO FUE TRASLADADA A LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA MINISTERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO. EXPRESAN QUE HASTA EL DÍA DE HOY LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO SOLO HA INFORMADO QUE POR UN ERROR LA SEÑORA PEÑA DE PÉREZ FUE CONFUNDIDA CON UNO DE LOS PRESUNTOS ASALTANTES DEL MENCIONADO NEGOCIO. AFIRMAN QUE PARA QUIENES INTEGRAN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTOS HECHOS FUERON CON EL ÚNICO FIN DE PERJUDICAR AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, YA QUE MEDIANTE UNA FILTRACIÓN DE UN VIDEO TOTALMENTE EDITADO Y MANIPULADO, PUES EL OBJETIVO DE ESTE HECHO ES EL DE DESPRESTIGIAR AL DIRIGENTE DE SU PARTIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL LIC. JUAN CARLOS PÉREZ GÓNGORA, PUES CONTRARIO A LO OBSERVADO EN EL VIDEO HA DEMOSTRADO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN UNA FOTOGRAFÍA DEL VIDEO CON UNA ESCENA QUE NO ESTÁ INCLUIDA EN LA GRABACIÓN QUE FUE DADA POR LAS AUTORIDADES. REFIEREN QUE ANTE ESTOS

ACONTECIMIENTOS, LES PREOCUPA LA ACTITUD DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESE MUNICIPIO POR EL CARÁCTER POLÍTICO QUE LE ESTÁ DANDO A SU LABOR EN LUGAR DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS SAMPETRINOS. MENCIONAN QUE ESTE COMPORTAMIENTO COMO SE DENUNCIA HOY EN UN DESPLEGADO DIFUNDIDO POR LA PRENSA SOLO EVIDENCIA LA INDEFENSIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS CIUDADANOS DE ESE MUNICIPIO POR RAZONES DE INTERÉS POLÍTICO, ADEMÁS DE LA INEPTITUD QUE HAN DEMOSTRADO ESAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA COMPROMETERSE Y REDUCIR EL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD. DESTACAN QUE EL TEMA DE LA INSEGURIDAD SE HA CONVERTIDO EN UN PROBLEMA MUY DELICADO A NIVEL NACIONAL, EN NUESTRO ESTADO Y EN LOS MUNICIPIOS. LO QUE SE REQUIERE ES UNA ACTITUD RESPONSABLE, RESPETUOSA Y SOBRE TODO DECIDIDA EN CONTRA DE ESE PROBLEMA. QUE ALGUNOS FUNCIONARIOS PRETENDAN CAPITALIZAR POLÍTICAMENTE UNA SITUACIÓN ASÍ SOLO COMPLICARÍA EL AMBIENTE LA CONFIANZA DE LA GENTE Y VULNERA LA CONFIANZA CIUDADANA EN LAS AUTORIDADES. CONCLUYEN DICIENDO QUE YA HA SUCEDIDO EN SAN NICOLÁS, YA VIERON A LO QUE LLEVA LA ARROGANCIA, LA SOBERBIA Y EL ABUSO POLÍTICO, NO PERMITIRÁN QUE ESAS ACTITUDES LEGALES SE SIGAN REGISTRANDO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39,

FRACCIÓN III, INCISO K), 46; 47; 106; 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: LA DISCIPLINA DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES PREVENTIVAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO A LOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN CIVIL, CENTROS DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES INFRACTORES Y ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, NO. 127, DEL LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008. Y CON VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE) Y EN LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES. EL CONTENIDO DEL ANTERIOR PÁRRAFO SE TOMÓ DE LOS ARTÍCULOS 218 Y 115 DE LA LEY DE LA MATERIA, Y SU TRANSCRIPCIÓN, SIRVE PARA DAR LUZ AL RESULTADO FINAL DE LA POSTURA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN. NOSOTROS, COMO INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROTESTAMOS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y EN TAL PREMISA, DEBEMOS DE

DESESTIMAR LA PRESENTE SOLICITUD YA QUE ESTARÍAMOS PROPONIENDO A UNA AUTORIDAD MUNICIPAL EL NO ACATAR UNA LEY DIRECTAMENTE EMANADA DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, COMO LO ES LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LOS PROMOVENTES REQUIEREN SE SOLICITE AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE DICHO MUNICIPIO, HASTA EN TANTO NO SE ESCLAREZCAN LOS HECHOS SUSCITADOS POR LA DETENCIÓN DE LA SEÑORA SILVIA PEÑA EL PASADO 29 DE MAYO DE 2008. SÓLO QUE COMO YA SE VIO EN PÁRRAFOS PREVIOS, LA DISCIPLINA APLICABLE A LOS ELEMENTOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DISTINTAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD EN EL ESTADO, (INCLUYENDO A LA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA) SÓLO PUEDE PROVENIR DE LOS CASTIGOS, Y SANCIONES EXPLÍCITAMENTE DEFINIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA, Y COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS SUPUESTOS QUE LA MISMA TAMBIÉN ESTABLECE, Y AL OBSERVAR LA NORMA, ÉSTA PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 219.- SE ENTIENDE POR SANCIÓN LA MEDIDA A QUE SE HACE ACREEDOR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE COMETAN ALGUNA FALTA A LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN ESTA LEY Y A LAS NORMAS DISCIPLINARIAS ESPECÍFICAS. LA APLICACIÓN DE SANCIONES SERÁ PROPORCIONAL A LA GRAVEDAD Y REITERACIÓN DE LA FALTA COMETIDA.**

ARTÍCULO 220.- LAS SANCIONES SON:

- I. *APERCIBIMIENTO: QUE CONSISTE EN LA LLAMADA DE ATENCIÓN QUE EL SUPERIOR JERÁRQUICO HACE DIRIGIDA AL RESPONSABLE DE LA FALTA, EXHORTÁNDOLO A QUE EVITE LA REPETICIÓN DE LA MISMA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE DEL SANCIONADO; II. AMONESTACIÓN: QUE CONSISTE EN ACTO MEDIANTE EL CUAL EL SUPERIOR ADVIERTE AL SUBALTERNO LA OMISIÓN O FALTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES Y OBLIGACIONES, INVITÁNDOLO A CORREGIRSE Y APERCIBIÉNDOLO DE LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN MAYOR EN CASO DE REINCIDENCIA. LA AMONESTACIÓN PUEDE SER DE CARÁCTER PÚBLICA O PRIVADA Y DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE DEL SANCIONADO;*
- III. *ARRESTO: QUE CONSISTE EN LA RECLUSIÓN HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS, QUE SUFRE UN SUBALTERNO POR HABER INCURRIDO EN FALTAS CONSIDERABLES O POR HABER ACUMULADO TRES O MÁS AMONESTACIONES EN UN LAPSO DE UN AÑO. LA ORDEN DE ARRESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO POR LA AUTORIDAD FACULTADA PARA ELLO, DESCRIBIENDO EL MOTIVO Y SU DURACIÓN. EL ARRESTO PODRÁ PERMUTARSE POR LA ASIGNACIÓN DE TAREAS ESPECÍFICAS A FAVOR DE LA COMUNIDAD, DISTINTAS A LAS DE SU CARGO Y SIN DEMÉRITO DE SU DIGNIDAD, A ELECCIÓN DE ESTE;*
- IV. *CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN: QUE CONSISTE EN LA DETERMINACIÓN QUE SE HAGA CUANDO EL COMPORTAMIENTO DEL ELEMENTO AFECTE NOTORIAMENTE LA DISCIPLINA Y LA BUENA MARCHA DEL GRUPO OPERATIVO AL QUE ESTÉ ASIGNADO, O BIEN, CUANDO SEA NECESARIO PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL Y QUE CONTRIBUYA A MANTENER UNA BUENA RELACIÓN E IMAGEN CON LA PROPIA COMUNIDAD;*
- V. *SUSPENSIÓN TEMPORAL: QUE CONSISTE EN AQUELLA QUE PROCEDE EN CONTRA DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE INCURRAN REITERADAMENTE EN FALTAS O INDISCIPLINAS QUE POR SU NATURALEZA NO AMERITAN LA DESTITUCIÓN DEL CARGO. EN ESTE CASO, LA SUSPENSIÓN SERÁ DE QUINCE DÍAS A TRES MESES.*
- LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN SERÁ SIN LA PERCEPCIÓN DE SU RETRIBUCIÓN; PERO EN EL SUPUESTO DE QUE EL ELEMENTO SEA DECLARADO SIN RESPONSABILIDAD POR LA INSTANCIA COMPETENTE, SE LE PAGARAN LAS PERCEPCIONES RETENIDAS Y SE LE REINCORPORARÁ INMEDIATAMENTE A SU PUESTO, RECUPERANDO SUS DERECHOS DE ANTIGÜEDAD;*
- VI. *INHABILITACIÓN: QUE CONSISTE EN EL IMPEDIMENTO PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO PÚBLICO HASTA POR DIEZ AÑOS;*

- VII. *DESTITUCIÓN DEL CARGO: QUE CONSISTE EN LA SEPARACIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL ELEMENTO POLICIAL, POR CAUSA GRAVE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; LO ANTERIOR SIN QUE PROCEDA NINGÚN MEDIO DE DEFENSA LEGAL ORDINARIO PARA SU REINSTALACIÓN, QUEDANDO IMPEDIDO PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO POLICIAL; Y*
- VIII *SUSPENSIÓN CAUTELAR: QUE CONSISTE EN LA MEDIDA CAUTELAR CON EL ELEMENTO QUE SE ENCUENTRE SUJETO A INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA O DE AVERIGUACIÓN PREVIA, POR ACTOS U OMISIONES GRAVES QUE PUDIERAN DERIVARSE EN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES Y CUYA PERMANENCIA EN EL SERVICIO PUDIERA AFECTAR A LA CORPORACIÓN POLICIAL O A LA COMUNIDAD EN GENERAL; SERÁ DECRETADA POR LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO, MEDIANTE RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA Y, EN TODO CASO, RESPETANDO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DEL ELEMENTO SANCIONADO.*

*LA SUSPENSIÓN CAUTELAR SUBSISTIRÁ HASTA QUE EL ASUNTO DE QUE SE TRATE QUEDE DEFINITIVAMENTE RESUELTO EN LA INSTANCIA FINAL DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY. EN CASO DE QUE EL ELEMENTO RESULTE DECLARADO SIN RESPONSABILIDAD, SE LE PAGARAN LOS SALARIOS Y PRESTACIONES QUE HUBIESE DEJADO DE PERCIBIR HASTA ESE MOMENTO, POR MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN CAUTELAR, Y EN CASO CONTRARIO SE DECLARARÁ LA SANCIÓN QUE CONFORME A LAS CONSTANCIAS RESULTE PROCEDENTE APLICAR. **ARTÍCULO 221.-** LAS SANCIONES DE APERCIBIMIENTO, AMONESTACIÓN, ARRESTO Y LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, SERÁN APLICADOS EN UNA SOLA AUDIENCIA POR EL INMEDIATO SUPERIOR JERÁRQUICO, SIN QUE PARA ELLO SE DEBAN OBSERVAR LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y LAS DEMÁS SANCIONES SE IMPONDRÁN POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN LOS*

TÉRMINOS QUE PREVÉ ESTE ORDENAMIENTO. CUALQUIER CONTROVERSIA INTERNA QUE SE RELACIONE CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁ SER ATENDIDA Y RESUELTA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ASUNTOS INTERNOS. POR LO ANTERIOR, ES DE OBSERVARSE QUE PARA QUE PROCEDA UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL A UN ELEMENTO DE SEGURIDAD, LA FALTA EN LA QUE INCURRA DEBERÁ SER **REITERADA EN FALTAS O INDISCIPLINAS QUE POR SU NATURALEZA NO AMERITAN LA DESTITUCIÓN DEL CARGO.** DE LA LECTURA DE LOS HECHOS NARRADOS NO SE DESPRENDE QUE ESTA PERSONA, SUPONIENDO SIN CONCEDER QUE HUBIERA COMETIDO UNA FALTA O INDISCIPLINA, HAYA SIDO CON LA MODALIDAD DE REITERADA. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, PROMOVIDO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR, POR LAS PROPIAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y EN SU OPORTUNIDAD TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: DEL ESCRITO DE ANÁLISIS DE LA NORMATIVA APLICABLE DEL CASO QUE NOS OCUPA, LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, HEMOS LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE QUE ES JURÍDICAMENTE INVIABLE CONCEDER DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO POR LOS INICIADORES DEL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA. LO ANTERIOR ES ASÍ EN ATENCIÓN A QUE LAS CONDUCTAS QUE IMPUTAN AL DENUNCIADO NO SE DESPRENDE CRITERIO ALGUNO QUE AVALE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA QUE CONLLEVA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO DE RECIBIR LAS DENUNCIAS CIUDADANAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR LIMITARSE AL DERECHO DEL DENUNCIADO, UN TRATO ESTRICTAMENTE APEGADO A DERECHO. EN ESTE SENTIDO, DEBEMOS RECORDAR EL AFORISMO QUE REZA NULA PENA SINE LEGIS, ES DECIR, QUE NO HA LUGAR LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN SI NO HAY UNA LEY QUE LA AVALE. POR LO ANTERIORMENTE, SOLICITAMOS SU VOTO FAVORABLE

AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 5191 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES TODO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 14 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI, PT Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5191 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5258) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE**

FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE JULIO DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5258, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA DENUNCIA DE INVESTIGACIÓN INTERPUESTA POR LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN CONTRA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL COBRO DE LOS ESTACIONÓMETROS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, SOLICITANDO A ESTA SOBERANÍA QUE ORDENE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE INICIE UNA INVESTIGACIÓN AL RESPECTO. ANTECEDENTES: EN FECHA 18 DE JULIO FUE PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESCRITO DE DENUNCIA DE INVESTIGACIÓN INTERPUESTA POR LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE EN FECHA 03 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L., LLEVÓ A CABO LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2008, EN SU ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, EL C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, SOLICITÓ UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE RETIRARAN LOS ACTUALES ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS) Y SE RESTITUYAN POR LOS NUEVOS EQUIPOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y ASÍ PODER OFRECER UN CONTROL SATISFACTORIO EN CUANTO A LA TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN

DEL MANEJO DE LOS INGRESOS AL MUNICIPIO, Y UNA VEZ DISCUTIDO EL TEMA, EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR 19 VOTOS A FAVOR. ARGUMENTA QUE EN FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L., LLEVÓ A CABO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2008, EN LA CUAL SE LLEVÓ A CABO LA LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA NÚMERO 18 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2008; ES DECIR, EN LA SESIÓN EN DONDE SE HABÍA APROBADO LA SUSPENSIÓN DEL COBRO DE LOS PARQUÍMETROS INSTALADOS EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD. POR LO QUE DESDE EL DÍA 09 DE JULIO DE 2008, SE INHABILITARON LOS PARQUÍMETROS DE MANERA TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE SUSPENDER EL COBRO DE LOS MISMOS, COLOCANDO CALCOMANÍAS EN DICHOS APARATOS. ADUCE QUE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2008, PREVÉ COMO INGRESO DE LOS MUNICIPIOS, EL COBRO DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. A EFECTO DE ACREDITAR LO ANTERIOR LA PROMOVENTE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA MENCIONADA LEY (VER PÁGINAS 2 A 4 DEL EXPEDIENTE). POR OTRA PARTE, CITA LA EXPONENTE A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU TÍTULO TERCERO, CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS, EN EL CAPÍTULO XI, POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, ARTÍCULO 61 BIS I, QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO. MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE AL HABER ACORDADO EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL RETIRO DE LOS

PARQUÍMETROS, AFECTA A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PUES COMO SE QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA LEYES ESTATALES, COMO LE ES TANTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA LOS INGRESOS DERECHOS DEL USO DE PARQUÍMETROS, QUE A PARTIR DEL DÍA 09 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO DEJÓ DE INGRESAR A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. POR LO QUE LA DECISIÓN TOMADA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., SE PUEDE CONFIGURAR COMO DELITO, YA QUE TOMANDO MEDIDAS CONTRARIAS A LA LEY, EVITANDO LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, SUSPENDIERON EL INGRESO A ESTE MUNICIPIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PARQUÍMETROS, CAUSANDO UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON ESTAS IRREGULARIDADES EN EL MANEJO Y EJERCICIO DE UN INGRESO PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL; CONDUCTAS DEBIDAMENTE TIPIFICADAS COMO DELITO POR EL CÓDIGO PENAL EN VIGOR EN EL ESTADO. TAMBIÉN EXPONE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HA ESTABLECIDO MEDIANTE TESIS DE JURISPRUDENCIA, QUE LOS MUNICIPIOS RESPETANDO LAS BASES GENERALES ESTABLECIDAS POR LAS LEGISLATURAS, PUEDEN REGULAR CON AUTONOMÍA ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, CRITERIO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO DESDE ESTE MOMENTO EN EL PRESENTE DICTAMEN. (VER PÁGINA 5 DEL EXPEDIENTE). **TESIS.- FUNDAMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES**

GENERALES EXPEDIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESA GARANTÍA CONSTITUCIONAL BASTA QUE AQUELLAS SE REFIERAN A ASPECTOS PROPIOS DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL RESPECTIVO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL. EXPONIENDO LA PROMOVENTE QUE NO OBSTANTE LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, DICHA AUTONOMÍA DEBE DE RESPETAR LAS NORMAS DE LOS ESTADOS Y EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, DE ELIMINAR UN INGRESO AL MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN, SE PUEDE TIPIFICAR COMO DELITO COMETIDO POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS; POR LO QUE EN LAS ESPECIE EXISTE UN MOTIVO DEBIDAMENTE FUNDADO PARA QUE ESTE H. CONGRESO CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ORDENE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE INICIE UNA INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., EN RELACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SOBRE LA CANCELACIÓN DEL COBRO DE PARQUÍMETROS Y UNA VEZ APROBADA LA COMISIÓN DEL ILÍCITO, SE TURNE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENA QUE HUBIERE LUGAR. MANIFIESTA QUE LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN, TIENE SU FUNDAMENTO, TAMBIÉN EN LO DISPUESTO EN LA SIGUIENTE TESIS DE JURISPRUDENCIA MISMA QUE SE DA POR REPRODUCIDA. **TESIS.- CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. LA**

PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN Y REVISIÓN SI BIEN PUEDE PREVERSE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL COMO UNA POTESTAD FISCALIZADA DEL ESTADO, LA MISMA DEBE DERIVAR DE ACTUACIONES FUNDADAS Y MOTIVADAS DEBIÉNDOSE INVALIDAR LAS QUE REVELEN UN ACTO ARBITRARIO, COMO INTERFERIR EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES O SOMETER AL MUNICIPIO EN MÁS DE UNA OCASIÓN AL PROCESO FISCALIZADOR DE UN MISMO EJERCICIO, SALVO EXCEPCIONES JUSTIFICADAS. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE CÓMO SE DESPRENDE DE LOS HECHOS DE ESTE ESCRITO, LA MOTIVACIÓN PARA INICIAR LA INVESTIGACIÓN ESTÁ ASENTADA EN LAS ACTAS TANTO DE PRIMERA, COMO DE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CELEBRADAS POR R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L., Y LA FUNDAMENTACIÓN SE ENCUENTRA ASENTADA POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL EN VIGOR EN EL ESTADO, EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE A DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS. SOLICITANDO LA PROMOVENTE CON LA REPRESENTACIÓN DE CONVERGENCIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTERPONIENDO DENUNCIA DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., SOLICITANDO SE DÉ INSTRUCCIONES AL ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN A FIN DE QUE INICIE LA INVESTIGACIÓN Y EN SU MOMENTO REMITA A ESTE H. CONGRESO, EL DICTAMEN DE LA CUENTA DEL CITADO MUNICIPIO, ESPECIFICANDO EL INGRESO QUE SE PERCIBÍA ANTES DE EMITIR UN ACUERDO ESTABLECIDO, EN EL CASO DE QUE SE ACREDITE LA

COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, SE TURNE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE , A FIN DE QUE SE APLIQUE LA SANCIÓN A QUE HUBIERE LUGAR. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PASADO 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO SE ANALIZARON EN ESTA COMISIÓN LOS EXPEDIENTES 5156 Y 5249, EL PRIMERO DE ELLOS TRATÓ DE OBJETO SOBRE EL STATUS QUE GUARDA LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE REALIZA EL REFERIDO AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LOS PARQUÍMETROS, Y EL SEGUNDO CONTIENE UNA SOLICITUD EN DONDE SE LE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CUANTIFICAR EL DAÑO PATRIMONIAL Y DETERMINAR EL RESARCIMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS POR PARQUÍMETROS. DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DENTRO DE LA REFERIDA COMISIÓN EN DONDE: “SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE DURANTE SU REVISIÓN ORDINARIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2007 Y 2008 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A

TRAVÉS DE LOS PARQUÍMETROS” Y QUE ADEMÁS LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SOLICITE AL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS CON LOS QUE YA SE CUENTA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, POR CONSIDERAR ESTA SOBERANÍA, QUE DE ESA MANERA NO SE RESUELVE EL PROBLEMA. POR LO QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS, Y VERIFICANDO QUE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA PROMOVENTE YA HA SIDO APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS POR ESTA COMISIÓN COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE, ES POR LO ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN RESOLVER Y DAR POR ATENDIDO LO SOLICITADO POR LA EXPONENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XVI, 47, 49 Y 109, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIGO, SIN MÁS PREÁMBULO EN UN ASUNTO QUE ERAN LAS MISMAS PETICIONES DE OTRO DICTAMEN, FUE DETERMINADO CON FECHA ANTERIOR A LA MISMA EN LOS TÉRMINOS CASI, CASI IGUALES. ENTONCES PUES NO TENÍA CASO, SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD, ES POR ESO QUE LES PIDO QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5258 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. “PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL 30 DE JUNIO DE 2008, LA PRESIDENCIA DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **TURNÓ A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5243, EL CUAL CONTIENE UNA PETICIÓN A ESTA SOBERANÍA, PARA QUE REQUIERA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, INTERPONER DE DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, EN CARÁCTER DE TERCER EXTRAÑO, CONTRA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, RESPECTO DEL JUICIO DE NULIDAD 147/2006, POR NO HABER EMPLAZADO A ESA AUTORIDAD EN EL JUICIO DE REFERENCIA, ASÍ COMO, EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA. SIN EMBARGO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE ESTE ASUNTO DEBE SER RETURNADO POR LA PRESIDENCIA A SU CARGO, LA QUE ESTIME COMPETENTE, LO ANTERIOR EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL**

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CARECER DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA ATENDER LA SOLICITUD EN COMENTO. CONSIDERANDO QUE CON LO ANTERIOR SE ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ANALIZAR Y ESTUDIAR ADECUADAMENTE EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE SOLICITAMOS ORDENE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA”.**

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SEÑOR PRESIDENTE, PARA PODER INICIAR LA LECTURA, LE PIDO QUE SOLICITE AL OFICIAL MAYOR QUE ME APOYEN LAS PANTALLAS PARA UNOS DOCUMENTOS”.

C. PRESIDENTE: “CON MUCHO GUSTO. YA SE GIRÓ LA INSTRUCCIÓN A OFICIALÍA MAYOR, EN UN MOMENTO... AHÍ ESTÁ. PERMÍTANOS TANTITO DON JESÚS, Y CONFORME USTED VAYA HABLANDO SE ESTARÁ TRANSMITIENDO LO QUE USTED SOLICITÓ”.

EL C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDIMOS A PRESENTAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE DEFINE COMO “LA TÉCNICA QUE REGISTRA SISTEMÁTICAMENTE LAS OPERACIONES QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS SUCESOS ECONÓMICOS IDENTIFICABLES Y CUANTIFICABLES QUE LES AFECTEN, CON EL OBJETO DE GENERAR INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA QUE FACILITE LA TOMA DE DECISIONES”. LA INFORMACIÓN QUE EMANA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO TODA INFORMACIÓN CONTABLE, DEBE DE CARACTERIZARSE POR

SU UTILIDAD, CONFIABILIDAD Y PROVISIONALIDAD. ESTO ES, QUE LA INFORMACIÓN QUE TENGA LA CAPACIDAD DE REPRESENTAR CON PALABRAS Y CIFRAS AL ENTE Y SU EVOLUCIÓN; DE ESTAR DISPONIBLE EN EL MOMENTO ADECUADO PARA LA TOMA DE DECISIONES, DEBE SER OBJETIVA Y VERIFICABLE, APEGADA A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EN ESTA TESISURA, NOS CAUSA EXTRAÑEZA CÓMO EN LOS INFORMES DEL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL ÓRGANO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008, Y EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008, LA CUENTA DE PATRIMONIO NETO LIBERADO DE RESTRICCIONES PRESENTA UN DECREMENTO COMO SE PUEDE APRECIAR EN LA SIGUIENTE FORMA:

EL DIPUTADO ORADOR DIO UNA EXPLICACIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO PROYECTADO EN PANTALLA, EXPRESANDO: “EL ESTADO DE ACTIVIDADES DE NOVIEMBRE DE 2008, 601,783,000.00. ESTADO DE ACTIVIDADES DE DICIEMBRE AL SIGUIENTE MES, MARCA 244 MILLONES. ACÁ ERA 601 MILLONES Y ACÁ SON 244, HAY UNA DISMINUCIÓN MUY CONSIDERABLE. PERO EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2008 MARCA 178 MILLONES, LA DIFERENCIA SON 423 MILLONES.

Estado de Actividades noviembre, 2008	Estado de Actividades diciembre, 2008	Informe de Cuenta Pública 2008	Diferencia
601,783,000.00	244,721,000.00	178,649,000.00	423,134,000.00

TAL SITUACIÓN RESULTA IRREGULAR, PERO AUN MÁS YA QUE SI CONSIDERAMOS LA NOTA 7 -PATRIMONIO-, QUE EL AUDITOR EXTERNO DE LA PARAESTATAL REALIZA DENTRO DEL INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2008, EN DONDE MENCIONA QUE DURANTE EL 2008 RECIBIÓ LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

GOBIERNO FEDERAL	145,174,000.00
GOBIERNO ESTATAL	11,208,000.00
PARTICULARES	478,702,000.00
TOTAL	635,081,000.00

ESTO LO DICE AL AUDITOR EXTERNO. DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE LA NECESIDAD DE SOLICITAR SE NOS ACLARE ESTA SITUACIÓN DEBIDO A QUE NO ENCONTRAMOS ALGUNA NOTA DENTRO DE LOS MENCIONADOS INFORMES QUE EXPLIQUE EL POR QUÉ DE ESAS DIFERENCIAS EN LOS INFORMES ANTES MENCIONADOS. ADEMÁS, SI ANALIZAMOS LA EVOLUCIÓN QUE TUVO EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES DURANTE

EL EJERCICIO FISCAL 2008, SALTA A LA VISTA CÓMO DURANTE EL MES DE JUNIO ESTE TIENE UNA CAÍDA CONSIDERABLE EN RELACIÓN A LOS DEMÁS MESES DEL AÑO COMO SE PUDE OBSERVAR EN LA SIGUIENTE TABLA:

AHÍ PODEMOS VER NADA MAS LA GRÁFICA CÓMO EN EL MES DE JUNIO DE DE 120 MILLONES BAJA A 77 MILLONES Y EN JULIO VUELVE A 131 MILLONES.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
111,333	130,480	115,467	114,002	119,974	77,665	131,880	132,430	114,128	132,143	125,021	147,707

SI A ESTO LE AGREGAMOS QUE EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES, SE REPORTA LA CANTIDAD \$1,452,232,000.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EN EL INFORME ANUAL DE CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL ESTADO DE ACTIVIDADES EN EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES SE REPORTA LA CANTIDAD DE \$1,405,639,000.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), LO CUAL ARROJA UNA DIFERENCIA DE \$46,593,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). SITUACIONES QUE TAMPOCO SON ACLARADAS EN NINGUNO DE LOS ESTADOS DE ACTIVIDADES, O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA. SIGUIENDO CON LAS IRREGULARIDADES, TAMBIÉN HEMOS DETECTADO

DENTRO DEL BALANCE GENERAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2008, UNA VARIACIÓN DE 33,278,000.00 EN EL RUBRO DE EDIFICIOS DENTRO DEL ACTIVO NO CIRCULANTE, PASANDO EN EL 2007 DE 51,226,000.00 A 84,504,000.00 EN EL 2008, SITUACIÓN QUE NO ES ACLARADA EN NINGÚN PUNTO DEL INFORME. ES DECIR, NO SE ACLARAN ESTAS EDIFICACIONES QUÉ FUE LO QUE HICIERON. ES EN ESTE SENTIDO QUE VEMOS NECESARIO LA INTERVENCIÓN DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, A FIN DE QUE NOS ACLARE LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA INSTRUCCIONES A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A FIN DE QUE RINDA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE SOBRE LA SITUACIÓN QUE PRESENTAN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO NETO LIBERADO DE RESTRICCIONES Y SERVICIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO 2008 DEL ORGANISMO PARAESTATAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., PARA SABER DÓNDE SE ENCUENTRA LA CANTIDAD DE \$423,134,000.00, (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). **SEGUNDO:** LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA INSTRUCCIONES A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A FIN DE QUE RINDA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, A LA BREVEDAD POSIBLE, SOBRE EL POR

QUÉ DE LA VARIACIÓN QUE SE DA EN EL INFORME ANUAL DE CUENTA PÚBLICA DEL 2008 DE LA ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., DENTRO DEL BALANCE GENERAL, LA PARTIDA EDIFICIOS DEL ACTIVO NO CIRCULANTE, QUE PASO DE 51,226,000.00 EN EL EJERCICIO 2007 A 84,504,000.00 EN EL EJERCICIO 2008, INCLUYENDO LA CANTIDAD, UBICACIÓN Y COSTO DE LOS MISMOS. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE JUNIO DE 2009. FIRMAN LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”

EL C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, CONTINUÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, DEBIDO A LA URGENCIA DE ESTO, PUESTO QUE YA ESTÁ POR LLEGARNOS LA CUENTA PÚBLICA DEL 2008, YO PEDIRÍA QUE SE VOTARA EN ESTE MOMENTO PARA ENVIAR ESTA SOLICITUD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, POR LO CUAL SOLICITO SE ACTIVE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PT Y PRD).

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DEFINITIVAMENTE QUE CUANDO LA COLA DEL PRI ES LARGA, LARGUÍSIMA, TERMINA POR ENREDARSE A SÍ MISMO Y EL SIGUIENTE PASO ES TRATAR DE ENREDAR A TODOS LOS DEMÁS, Y QUE LAS MENTIRAS Y LOS ENGAÑOS HAN PERMEADO Y VIVEN REBOSANTES EN PLENITUD EN ESE INSTITUTO POLÍTICO. POR ESO NO CAUSA EXTRAÑEZA,

NO CAUSA EXTRAÑEZA LA SERIE DE ENREDOS, ASEVERACIONES, DESMENTIDOS, DICHOS, DESDICHOS, MENTIRAS Y ENGAÑOS TANTO DEL ASPIRANTE A DIRIGENTE DEL PRI, EL SEÑOR LOZANO, COMO DE FELIPE ENRÍQUEZ, UNO DE LOS COORDINADORES DE LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO DEL PRI A GOBERNADOR, DEL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ENCARGADO DE ENREDAR TODAVÍA MÁS TODO ESTO, EL SEÑOR CANTÚ VALDERRAMA, DE LAS SUBSECRETARÍAS INVOLUCRADAS EN LAS VIOLACIONES A LA LEY ELECTORAL Y PROBABLEMENTE ACTITUDES DELICTIVAS, IRMA ADRIANA GARZA Y JUANA AURORA CAVAZOS, ASÍ COMO CARLOS NAVARRO COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE ESA SECRETARIA, Y DESDE LUEGO EL PROPIO CANDIDATO DEL PRI, EL CANDIDATO DE LAS MENTIRAS, EL CANDIDATO DEL ENGAÑO, EL CANDIDATO MEDINA, QUIEN NOS PRETENDE HACER CREER QUE NUNCA, EN TODO EL TRANCURSOS DE ESTAS CAMPAÑAS POLÍTICAS, NUNCA HA ESTADO ENTERADO DE NADA, QUE NO SABE, QUE NO SUPO Y QUE NO SABRÁ, SOBRE LA GUERRA SUCIA DEL PRI Y SOBRE EL ACARREO EN SU FAVOR QUE ESTÁ ORQUESTANDO EL APARATO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON LA DISPLICENCIA Y SEGURAMENTE CON LA INSTRUCCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE LA CAMPAÑA DEL PRI, NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. EL CANDIDATO MEDINA DICE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y PRETENDERLE JUGARLE EL DEDO EN LA BOCA A LA POBLACIÓN Y A DICHOS MEDIOS, DEMOSTRANDO QUE NO IMPORTA LA EDAD QUE TIENE, PARA SER UN GRAN MENTIROSO Y UN EMBAUCADOR. RECORDEMOS SIMPLEMENTE EN

EL MES DE ENERO PASADO, CUANDO LE MINTIÓ AL PROPIO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL ÁRBITRO DE LA CONTIENDA FEDERAL, CUANDO FALSEÓ LOS DATOS DE SU DOMICILIO, SEÑALANDO A TRAVÉS DE MENTIRAS ANTE LA PROPIA AUTORIDAD, QUE VIVÍA EN UN DOMICILIO QUE NUNCA HABITÓ, Y QUE SEGÚN SU PROPIO DICHO HABÍA ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO. PERO NO SOLO ESO, TAMBIÉN SOLICITÓ EL CAMBIO DE LOS SERVICIOS DE ESA CASA QUE RECONOCIÓ QUE NO ERA SUYA, PARA QUE ESTUVIERAN A SU NOMBRE, ASÍ MISMO CAMBIÓ SU LICENCIA DE CONDUCIR A ESE DOMICILIO QUE NUNCA, Y ÉL LO RECONOCIÓ, QUE NUNCA HABITÓ, Y CON TODO ELLO ENGAÑÓ A LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA QUE LE DIERA LA CREDENCIAL DE ELECTOR EN ESE DOMICILIO. AHORA MIENTE NUEVAMENTE, DICIENDO QUE ÉL NO SE ENTERÓ DE LA ILEGAL REUNIÓN CONVOCADA POR LAS SUBSECRETARIAS DE EDUCACIÓN, QUE EL DIPUTADO GAMALIEL NOS HIZO EL FAVOR DE SEÑALAR QUE ELLAS CONVOCARON, Y MEDIANTE LA CUAL SE PREPARA EL ACARREO DE VOTANTES A SU FAVOR, Y TEXTUALMENTE, REPITO TEXTUALMENTE, EL CANDIDATO DE LAS MENTIRAS, DECLARA LO SIGUIENTE: *“NO ES ALGO QUE NOSOTROS HAYAMOS IMPULSADO, NO ES ALGO QUE NOSOTROS HAYAMOS PROMOVIDO, ÉSTE, ES ALGO QUE SURGIÓ DE MUTUO PROPIO POR PARTE DE ELLOS. YO ESPERO QUE NO SE HAYA VIOLADO NINGUNA NORMATIVIDAD, LA, LA, LAS REDES EN SI, NO, NO TIENEN EN SI NINGUNA PROBLEMA, VAMOS A VER EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SI ESTABAN EN HORARIO DE OFICINA, SI NO ESTABAN EN HORARIO DE OFICINA, SI ESTABAN UTILIZANDO,*

ESTE, INSTRUMENTOS OFICIALES PARA HACERLO O NO, LO DESCONOZCO LA VERDAD...". EN PRIMER LUGAR, SEÑALA ESTE TRAMPOSO CANDIDATO, QUE "NO ES ALGO QUE HAYAN IMPULSADO Y QUE NO ES ALGO QUE HAYAN PROMOVIDO", SIN EMBARGO A PREGUNTA EXPRESA DE UN REPORTERO, SOBRE QUIEN CONVOCÓ A ESA REUNIÓN, LA SUBSECRETARIA INVOLUCRADA EN EL PRETENDIDO ACARREO, IRMA ADRIANA GARZA, SEÑALÓ: "SE CONVOCÓ DE PARTE DEL COMITÉ DE CAMPAÑA DEL LICENCIADO RODRIGO MEDINA". Y A LA PREGUNTA DE QUIÉN PAGÓ EL EVENTO, LA RESPUESTA DE DICHA FUNCIONARIA ESTATAL FUE: "YO SUPONGO QUE ELLOS". CON LO ANTERIOR, SE ECHA POR TIERRA LA MENTIRA DEL CANDIDATO DEL PRI, ¿O ACASO NO ESTÁ ENTERADO DE LO QUE SUCEDE EN SU COMITÉ DE CAMPAÑA?, NO ESTÁ ENTERADO DE NADA. POR OTRO LADO, ESTE CANDIDATO DE LAS MENTIRAS, SEÑALA QUE SURGIÓ, ESA REUNIÓN "DE MUTUO PROPIO" POR PARTE DE LOS PROPIOS MAESTROS. SIN EMBARGO, EL DÍA DE HOY NOS ENCONTRAMOS CON QUE LOS AUTÉNTICOS REPRESENTANTES DEL MAGISTERIO, LOS SECRETARIOS DE LAS SECCIONES 21 Y 50 DE MAESTROS, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ Y MIRNA SALDÍVAR, NO SOLAMENTE DESCONOCÍAN ESTOS HECHOS, SINO QUE ADEMÁS LO RECHAZAN TAJANTEMENTE....

EN ESE MOMENTO, PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "SEÑOR PRESIDENTE, NADA MAS PARA PEDIRLE A

USTED QUE PONGA ORDEN EN EL RECINTO PARA QUE LE PONGAN ATENCIÓN AL DIPUTADO ORADOR. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “CON MUCHO GUSTO. INVITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A RESPETAR AL ORADOR Y AL RECINTO Y PONER ATENCIÓN AL ORADOR. ADELANTE DIPUTADO GREGORIO”.

EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, CONTINUÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS DIPUTADO GAMALIEL. POR OTRO LADO, ESTE CANDIDATO DE LAS MENTIRAS, EL CANDIDATO MEDINA, SEÑALA QUE SURGIÓ ESA REUNIÓN DE MAESTROS DE MUTUO PROPIO, ASÍ LO DIJO, POR PARTE DE LOS PROPIOS MAESTROS. SIN EMBARGO, EL DÍA DE HOY NOS ENCONTRAMOS CON QUE LOS AUTÉNTICOS REPRESENTANTES DEL MAGISTERIO, LOS SECRETARIOS DE LAS SECCIONES 21 Y 50, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ Y MIRNA SALDIVAR, NO SOLAMENTE DESCONOCÍAN ESTOS HECHOS, SINO QUE ADEMÁS LO RECHAZAN TAJANTEMENTE POR NO RESPETAR LA LIBERTAD DEL VOTO, E INCLUSIVE SE DESLINDAN DE ESAS PRÁCTICAS QUE, AGREGAN, ESPERABAN QUE FUERAN COSAS DEL PASADO. EFECTIVAMENTE, ESE PASADO QUE EL CANDIDATO DEL ENGAÑO Y LA MENTIRA, EL CANDIDATO MEDINA, ESTÁ DESENTERRANDO PARA PREOCUPACIÓN Y DESENCANTO DE LOS NUEVOLEONESES. AL FINAL DEL EVENTO CUESTIONADO, LOS MAESTROS FUERON INVITADOS POR LAS MISMAS SUBSECRETARIAS A UN DESAYUNO CON EL CANDIDATO DEL PRI, EL

CANDIDATO MEDINA, EN CINTERMEX, EL PRÓXIMO 27 DE JUNIO, Y YO ME PREGUNTO: ¿AHORA EL CANDIDATO DE LAS MENTIRAS Y DEL ENGAÑO, EL CANDIDATO MEDINA, NOS VENDRÁ A DECIR QUE TAMPOCO ESTÁ ENTERADO DE ESA REUNIÓN?, ¿O QUE ACASO LAS SUBSECRETARIAS INVOLUCRADAS YA LE MANEJAN SU AGENDA?. ESTA ES UNA PRUEBA CONTUNDENTE DE QUE LA REUNIÓN DE LOS MAESTROS LLEVADA A CABO EN CONVEX, MÁS QUE ENLAZADA, ESTÁ COORDINADA CON LA CAMPAÑA DEL PRI Y CON ESE CANDIDATO. AUNADO A TODO LO ANTERIOR, TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE UN GRUPO DE PERSONAS INTEGRANTES DE DOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN LLAMADOS “LAS VENTANAS” EN MINA, NUEVO LEÓN, Y MINERAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE MONTERREY, POR OTRO LADO, ESTÁN LUCHANDO EN UN PROCEDIMIENTO JURÍDICO PARA QUE SE LES RECONOZCA EL DERECHO DE PROPIEDAD AGRARIA DE SUS COMUNIDADES, BAJO LOS JUICIOS AGRARIOS 20-121/2006 Y 20-259/2004, SITUACIÓN QUE EN BREVE ESTAS PERSONAS SEÑALARON QUE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE ESTE CONGRESO INTERVENGA Y DETENGA EL ATROPELLO QUE SUFREN ESTAS PERSONAS. ESE ATROPELLO SE DA PORQUE UN FUNCIONARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO ES A LA VEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA LAS VENTANAS S.A. DE C.V. QUIENES PELEAN CONTRA DICHS POBLADORES DE LAS VENTANAS, APROVECHANDO EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS POR EL CARGO PÚBLICO QUE OSTENTA, ESE FUNCIONARIO PÚBLICO SE LLAMA HUMBERTO MEDINA AINSLIE, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

Y PADRE DEL CANDIDATO DE LAS MENTIRAS, EL CANDIDATO MEDINA, Y POR OTRO LADO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA MINAS EL DIENTE S.A. Y QUIEN PELEA JURÍDICAMENTE CONTRA LOS POBLADORES DE MINERAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO, SE LLAMA HUMBERTO RICARDO MEDINA DE LA CRUZ, HIJO DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR Y HERMANO DEL CANDIDATO DE LAS MENTIRAS, EL CANDIDATO MEDINA. TODO LO ANTERIOR AMERITA UNA SERIA INVESTIGACIÓN A PROFUNDIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DEL ATROPELLO, EL GRADO DEL ABUSO, DE LA COMPLICIDAD Y EL ENGAÑO CON QUE ESTÁ ACTUANDO TANTO ELLOS COMO EL PROPIO CANDIDATO MEDINA, PORQUE ESTOS HECHOS YA ESTABAN CUANDO MEDINA ERA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO ORADOR, PERMÍTAME INFORMARLE QUE SI USTED DESEA CONTINUAR CON SU EXPOSICIÓN, PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA QUE SE LE OTORGUE MÁS TIEMPO”.

C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA: “SÍ SOLICITO MÁS TIEMPO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA..... PRIMERAMENTE, SE CONMINA NUEVAMENTE A LA ASAMBLEA A GUARDAR EL ORDEN. SOLICITO SE ACTIVE EL SISTEMA

ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. SE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SE OTORGUE MÁS TIEMPO AL DIPUTADO ORADOR”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR.

EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SEÑALÉ QUE TODO LO ANTERIOR AMERITA UNA INVESTIGACIÓN A PROFUNDIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DEL ATROPELLO, DEL ABUSO, DE LA COMPLICIDAD Y EL ENGAÑO. COMPAÑEROS LEGISLADORES, LA CIUDADANÍA SIGUE ATENTA AL TRANSCURSO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, Y A QUIEN PRETENDE REVIVIR VIEJAS PRÁCTICAS QUE CREÍAMOS ENTERRADAS EN EL PASADO, LES ADVERTIMOS, LES ADVERTIMOS QUE LOS NUEVOLEONESES NO PERMITIREMOS QUE EL CACIQUE NATIVIDAD O EL CANDIDATO DE LAS MENTIRAS Y EL ENGAÑO, EL CANDIDATO DEL PRI MEDINA, BURLEN LA DECISIÓN DE LOS CIUDADANOS, Y PRETENDAN IMPONER SUS NEFASTAS PRÁCTICAS EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD. EXIGIMOS NUEVAMENTE QUE SE SANCIONE RETIRANDO DEL CARGO Y SE LES INHABILITE PARA OCUPAR OTROS CARGOS PÚBLICOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INVOLUCRADOS EN LA REUNIÓN LLEVADA A CABO EN EL CENTRO CONVEX, Y QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS HASTA SU TOTAL

CONCLUSIÓN. DEBEMOS SER CUIDADOSOS, PORQUE QUIEN ENGAÑA Y MIENTE A LA AUTORIDAD ELECTORAL Y A LOS CIUDADANOS UNA VEZ, ESTARÁ DISPUESTO A ENGAÑAR Y MENTIR SIEMPRE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. QUIERO DARLE LECTURA A UNA OPINIÓN MUY VALIOSA DE UNA MAESTRA EDITORIALISTA ,CRÍTICA, SIN PARTIDO Y ESPERO DE TODA SU ATENCIÓN. ““EDUCADORES DESVERGONZADOS. NO TENGO NADA EN CONTRA DE RODRIGO MEDINA NI DE FERNANDO ELIZONDO. CONOZCO Y ESTIMO A FERNANDO Y AUNQUE A RODRIGO NO LO CONOZCO, NO DUDO DE SU CAPACIDAD NI DE SUS BUENAS INTENCIONES, EN LO POLÍTICO. SIN EMBARGO, ME SURGEN DUDAS. ELIZONDO ACEPTÓ EL SENAZO, ANTES DEDAZO Y RODRIGO LA VUELTA A LOS PEORES VICIOS ELECTORALES DEL TRICOLOR. ELIZONDO Y MEDINA HAN ESTADO EMPATADOS TODA LA CAMPAÑA, PERO CON SU ACARREO MAGISTRAL, DESVERGONZADO Y CÍNICO RODRIGO PERDERÁ, PERDERÁ MUCHOS VOTOS. LA POLÍTICA NO ES UNO DE MIS TEMAS PREDILECTOS, PREFIERO LA LETRA CHIQUITA, SIN EMBARGO AL LEER SOBRE EL ACARREO ARMADO EN EDUCACIÓN PARA MEDINA, SE ME REVOLVIÓ EL ESTÓMAGO. ESTUDIÉ PARA SER MAESTRA Y LO FUI POR MUCHOS AÑOS, YA NO ESTOY EN EL AULA, PERO CAPACITO A MAESTROS, POR ESO SIGO APRENDIENDO, CUESTIONANDO Y CAMBIANDO. SI

VOLVIERA A NACER VOLVERÍA A SER MAESTRA, DE AHÍ QUE ME DUELAN TANTO LOS PROBLEMAS DE LA EDUCACIÓN EN ESTE PAÍS, SU TENEBROSA LÍDER, SUS SOMETIDOS ACHICHINCLES Y LOS MEDIOCRES QUE SE CONSIDERAN MAESTROS PORQUE COBRAN EN LA SEP, POR FORTUNA NO SON TODOS. VER A JUANA AURORA CAVAZOS Y A IRMA ADRIANA GARZA ENCABEZAR LA CAPACITACIÓN DE 250 SEUDO MAESTROS ACARREADORES DE VOTOS PARA EL PRI, ES UN ASCO. DOS MUJERES PREPARADAS, SUPUESTAMENTE INTELIGENTES CON TAL DE NO SOLTAR EL HUESO, SE PONEN AL SERVICIO DE LAS FORMAS MAS NEFASTAS DE HACER POLÍTICA Y SE VUELVEN TAPETE PARA QUE EL CANDIDATO SE LIMPIE CON LOS PIES EN ELLAS. VER LA PROYECCIÓN DEL MAGISTERIO CON LA GESTILIZADA COMO LA DE LA CAMPAÑA DE RODRIGO, DEBE SER PRUEBA SUFICIENTE PARA ACUSARLOS DE MUCHAS COSAS. OJALÁ QUE SE HAGA. ¿PERO SABE QUÉ ME DUELE MAS?, LOS 250 MAESTROS SENTADOS Y DISPUESTOS A RECIBIR ÓRDENES Y HACER LAS LLAMADAS NECESARIAS PARA RECLUTAR A 20 ACARREADORES DE VOTOS PARA EL PRI, QUE ASEGUREN OTROS 6 CADA UNO. ME DUELE, PORQUE EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO LOS MAESTROS DEBEN SER LA MASA INTELLECTUAL QUE FORME A LOS NIÑOS Y A LOS JÓVENES CON UNA VISIÓN CRÍTICA PARA QUE RAZONEN, SOPESEN SUS ALTERNATIVAS Y ELIJAN CON RESPONSABILIDAD PARA EVITAR SER MANIPULADOS, PERO SI LAS AUTORIDADES DE EDUCACIÓN Y MUCHOS MAESTROS SON UNA BOLA DE AGACHADOS Y OBEDIENTES PARTIDISTAS CAPACITADOS PARA MANIPULAR. ¿DE DÓNDE VENDRÁ LA EDUCACIÓN CRÍTICA?, ¿HAY ORDEN

DE HABLAR A FAVOR DEL PRI EN LAS AULAS? EL PIPORRO DECÍA: “*CON DINERO BAILA EL PERRO*”. QUÉ TANTO LE SOLTARÍAN PARA QUE CONTRIBUYAN CONSCIENTEMENTE A FRENAR ESTE LARGO PROCESO DEMOCRÁTICO, TAN COSTOSO PARA NUESTRO PAÍS. ¿SABE QUÉ HABRÍA SUCEDIDO SI EN ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FRANCIA, ITALIA, SUECIA O CANADÁ SE ARMA UNA REUNIÓN COMO ÉSTA?, LOS MAESTROS SE SENTIRÍAN INSULTADOS, RECLAMARÍAN AIRADAMENTE A LAS SEUDO AUTORIDADES EDUCATIVAS HABERLOS REUNIDO PARA ACTUAR COMO MULAS ACARREADORAS Y LO HABRÍAN DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LAS AUTORIDADES CIVILES Y LOS MEDIOS, PERO AQUÍ ABREN LA AGENDA Y ANOTAN LA DURACIÓN DE LAS LLAMADAS....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADA, ¿REQUIERE MÁS TIEMPO? *-SI SEÑOR, LES ESTÁ GUSTANDO A MIS COMPAÑEROS-*.”

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA ORADORA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS AMPLIAR SU TIEMPO DE PARTICIPACIÓN.

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, CONTINUÓ DICHIENDO:
“GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. “...SI RODRIGO NO NOS EXPLICA ESTE ACARREO MANIPULADOR Y CÍNICO, PERDERÁ MUCHO MÁS VOTANTES. ¿SABÍA MEDINA DE LA REUNIONCITA DE CAPACITACIÓN NO EDUCATIVA?, SI LO SABÍA, ¿POR QUÉ LA PERMITIÓ?. SI NO LO SABÍA, ¿QUIÉN ESTÁ DETRÁS DE ÉL QUE PUEDE TOMAR UNA DECISIÓN ASÍ?, SIN SU INTERVENCIÓN. SI NO LO ACLARA CON LOS DETALLES NECESARIOS, QUEDARÁ ANTE LA COMUNIDAD COMO UN MONIGOTE DE VENTRÍLOCUO. ¿CUÁNTO NOS COSTÓ LA REUNIONCITA?, ¿CUÁNTO PAGAMOS POR CADA KIT CON LA INFORMACIÓN, LOS INSTRUCTIVOS Y LOS FORMATOS FOLIADOS QUE DEBERÁN LLENAR CON LOS DATOS PERSONALES Y ELECTORALES DE SUS 120 RECLUTAS?, ¿CUÁNTO NOS COSTÓ EL ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS ACARREADORES DE LUJO?, ¿LES IRÁN A PAGAR SU RECIBO DE TELÉFONO, O SERÁ ÉSTA OTRA CONTRIBUCIÓN PERSONAL PARA EL TRIUNFO DEL PRI?, Y SI GANA EL PRI, ¿CUÁL SERÁ SU PREMIO?, ¿CUÁNTO LE CUESTA A LA DEMOCRACIA ESTOS MOVIMIENTOS EN CONTRA DEL VOTO LIBRE? ESTOY FURIOSA, COMO VOTANTE ME SIENTO BURLADA, OFENDIDA Y SUBESTIMADA. COMO MAESTRA, AVERGONZADA DE LOS MAESTROS AGACHONES Y DE LAS MUJERES QUE APARECEN TAN UFANAS SENTADAS EN LA MESA, SÓLO MUJERES. Y COMO CIUDADANA, OFENDIDA POR EL MAL USO DADO A MIS IMPUESTOS. DEBERÍAN CORRER A TODOS LOS INVOLUCRADOS SIN MIRAMIENTO ALGUNO, AHÍ SE EMPEZARÍA A HACER JUSTICIA.- ROSAURA BARAHONA””. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: MUCHO SE HA DICHO EN ESTA TRIBUNA SOBRE EL TEMA DE LA GUERRA SUCIA, SOBRE TODO, CUANDO LA FRACCIÓN DEL PAN TRATA DE “EXHIBIR” LAS SUPUESTAS FALTAS COMETIDAS POR MIEMBROS DE NUESTRO PARTIDO Y LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. SIN EMBARGO EL DÍA DE HOY, SE DA A CONOCER A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE POR UNANIMIDAD LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RESOLVIÓ AYER QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL INICIE EL ESTUDIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD CONTRA NUEVE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. NOS REFERIMOS ESPECÍFICAMENTE A: FRANCISCO TREVIÑO, DELEGADO DE LA PROFEPA; MARGARITA ALICIA ARELLANES, DELEGADA DE SEDESOL; FANNY ARELLANES, DELEGADA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO; BRENDA SÁNCHEZ, DELEGADA DE LA SEMARNAT; JOSÉ ARTURO SALINAS, DELEGADO DE ECONOMÍA; MARÍA GABRIELA LOZANO, DELEGADA DE LA CONDUSEF; NORMA PATRICIA SAUCEDO, TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA; PEDRO GARZA, GERENTE REGIONAL DE LA CONAGUA Y JESÚS ULISES PERALTA, GERENTE DE LICONSA. EL 19 DE ABRIL, NUESTRO PARTIDO, EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENUNCIÓ QUE DICHS FUNCIONARIOS SE REUNIERON EN PRIVADO Y

ACORDARON “CERRAR FILAS Y EVITAR QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE ADJUDICARA COMO PROPIOS LOS PROGRAMAS FEDERALES Y LOS UTILIZARA EN SU BENEFICIO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL”. SIN EMBARGO EL 29 DE ABRIL, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DESECHÓ DE PLANO LA DENUNCIA, POR CONSIDERAR QUE LOS HECHOS CITADOS NO ERAN SUSCEPTIBLES DE SER SANCIONADOS POR LA LEY ELECTORAL LOCAL. POR ELLO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TOMÓ LA DECISIÓN DE INTERPONER JUICIO, Y EL DÍA DE AYER LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (LA MÁXIMA AUTORIDAD EN MATERIA ELECTORAL) DETERMINÓ QUE NO FUERON ANALIZADOS DEBIDAMENTE LOS AGRAVIOS QUE SE HICIERON VALER EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD. NO HAY QUE OLVIDAR QUE HACE POCO NUESTRA FRACCIÓN LEGISLATIVA PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO HICIERA UN LLAMADO RESPETUOSO AL GOBIERNO FEDERAL, PARA INSTRUIR A LOS DELEGADOS FEDERALES EN LA ENTIDAD, A ABSTENERSE DE ENTORPECER EL QUEHACER DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL A FAVOR DE SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA, INCLUSO, EN ESTA TRIBUNA, DENUNCIAMOS VARIAS VECES ESAS IRREGULARIDADES. PERO ANTE ESTA PROPUESTA LA SOBERBIA DE LA MAYORÍA DE QUIEN REPRESENTA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, USTEDES, LOS DIPUTADOS COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA Y LA HONESTIDAD, USTEDES LOS PANISTAS, SE NEGARON A APROBAR, SIN EMBARGO Y GRACIAS A LA

INSTITUCIONALIDAD DE NUESTROS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, AHORA EL TRIFE NOS DA LA RAZÓN Y DEBERÁ ENTRARSE AL ESTUDIO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN SU MOMENTO Y MUY SEGURAMENTE SE DARÁN INSTRUCCIONES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES CONTRA LOS NUEVE FUNCIONARIOS PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS, CASUALMENTE TODOS CON FILIACIÓN PARTIDISTA DE ACCIÓN NACIONAL. ASÍ QUE UNA VEZ MÁS SE DEMUESTRA QUIEN HACE LA GUERRA SUCIA. YA FUERON SANCIONADOS, TRES VECES POR LA AUTORIDAD ELECTORAL POR GUERRA SUCIA; YA EL TRIFE ESTÁ CONVALIDANDO QUE UTILIZAN SU APARATO OFICIAL FEDERAL PARA APOYAR A SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA. VAYAN Y PRESENTEN DENUNCIAS, A VER SI PROCEDEN EN LUGAR DE ESTAR VOCIFERANDO Y QUEJÁNDOSE EN LOS MEDIOS. QUE SEAN LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS QUIENES DETERMINEN SI HAY VIOLACIÓN A LA LEY, NO USTEDES QUE SIGUEN CREYENDO QUE SU FUERO LOS AUTORIZA A SUPLANTAR A LOS DEMÁS PODERES. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. QUIERO TOMAR LAS PALABRAS DE LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA EN EL USO DE LA PALABRA, PARA PRECISAR DE LO QUE ESTAMOS HABLANDO...”

EN ESE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS QUE POR FAVOR LE DIGA AL ORADOR QUE SE DIRIJA A LA ASAMBLEA. GRACIAS”.

EL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, CONTINUÓ DICIENDO: “LE DIJE A LA ASAMBLEA, QUIERO TOMAR, VOY A TOMAR LAS PALABRAS QUE DIJO LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA PARA PRECISAR EL TEMA DE LO QUE ESTAMOS HABLANDO...”

DE NUEVO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA QUE NUEVAMENTE LE INSTRUYA AL DIPUTADO ORADOR QUE SE DIRIJA AL PLENO. GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE SABE QUE NO EXISTEN DIÁLOGOS Y SE DEBE DE CONDUCIR HACIA EL PLENO. ADELANTE DIPUTADO, CONTINÚE”.

EL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES** CONTINUÓ CON SU PARTICIPACIÓN DICIENDO: “MUY BIEN. UTILIZANDO LAS PALABRAS QUE LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA AQUÍ EN EL USO DE LA TRIBUNA, CREO QUE QUEDA MUY CLARO EL TEMA DE LO QUE ESTAMOS HABLANDO, DIJO LA DIPUTADA, DICE LA NOTA PERIODÍSTICA, DICE LA

RESOLUCIÓN DEL TRIFE: QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NO CONOCIÓ DE LA DENUNCIA POR CONSIDERAR QUE NO ERA COMPETENTE PARA JUZGAR ACTOS DE FUNCIONARIOS FEDERALES. EL TRIFE CONSIDERÓ QUE A PESAR DE SU CALIDAD DE FUNCIONARIOS FEDERALES, Y VOY A EXCEDERME EN LA INTERPRETACIÓN, SUPONGO QUE PORQUE LOS HECHOS PRESUNTOS SUCEDIERON AQUÍ, DICE EL TRIFE QUE LA COMISIÓN DEBE CONOCER, Y ENTONCES LO QUE ME QUEDA CLARO, ES A LO MEJOR ANTE LA AUSENCIA DE VICTORIAS BUSCAN AUNQUE SEA UNA VICTORIA PÍRRICA. LO QUE ÚNICO QUE LOGRARON FUE QUE EL TRIFE DECIDIERA QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL REVISE EL ASUNTO Y ENTONCES LO QUE DEBE SUCEDER ES, VAN A CONOCER DEL CASO Y AQUÍ ES DONDE VIENE LA SEGUNDA PARTE QUE A MÍ ME PARECE MUY IMPORTANTE SEÑALAR. ESTÁN PARTIENDO DE UN HECHO Y A PARTIR DE ESE HECHO HACEN INTERPRETACIONES, HAY UNA REUNIÓN DE DELEGADOS, LUEGO DEDUCEN, INTERPRETAN O SUPONEN QUE LOS DELEGADOS SE REUNIERON PARA COMLOTAR, ESO YA ES UNA ABSOLUTA INTERPRETACIÓN QUE NO TIENE NI SUSTENTO EN LA VERDAD, NI ES REALIDAD EN LOS HECHOS. LO QUE VA A TERMINAR PASANDO ES EN TODO CASO QUE LA COMISIÓN ELECTORAL VA A DESECHAR EL ASUNTO. MUY BIEN QUISE HACER ESAS MANIFESTACIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO

SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA DEJAR EN CLARO QUE SI EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA VOZ AFIRMA, O BUENO SUPONE CASI AFIRMANDO, QUE EL TRIFE NO VA A FALLAR, VA A FALLAR EN CONTRA DE QUE LOS DELEGADOS ESTÁN HACIENDO MAL USO DE LOS RECURSOS FEDERALES EN BENEFICIO DE LA CAMPAÑA DE SU CANDIDATO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGURAMENTE LO HACE CON CONOCIMIENTO DE CAUSA, DE QUE LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIFE ES LA MEJOR AMIGA DE MARGARITA ZAVALA, PRIMERA DAMA DE ESTE PAÍS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA ACLARAR, PRECISAMENTE EL TRIFE YA RESOLVIÓ, EL TRIFE RESUELVE QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TIENE COMPETENCIA PARA CONOCER DE ESTOS ASUNTOS Y NOSOTROS CREEMOS QUE ES BUENO Y ES SANO. ESTAMOS CONFIADOS DE QUE SE VA A APLICAR CONFORME A DERECHO Y QUE LA COMISIÓN VA A RESOLVER EN BASE A DERECHO, ESO CREO QUE ES EL PUNTO. PERO NADA MÁS QUISIERA DECIR UNA CUESTIÓN, CREO QUE LA PERSONA QUE SE SUBIÓ AQUÍ SE EXCEDIÓ AL DECIR ALGUNOS COMENTARIOS ANTE UNA AUTORIDAD MUY IMPORTANTE QUE ES EL TRIBUNAL FEDERAL DE LO ELECTORAL, EL TRIFE, Y LA CUESTIÓN AQUÍ ES DE QUE SE SUBE SIN SABER QUE ESE TRIBUNAL YA RESOLVIÓ Y PRECISAMENTE ES LA

CONSECUENCIA DE QUE LA COMISIÓN ESTATAL VAYA A CONOCER. ENTONCES, YO NO SÉ POR QUE ESTA PERSONA SE VA CONTRA UN TRIBUNAL QUE HA FALLADO EN UN MOMENTO DADO A FAVOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO, CREO QUE NO SE CONOCE DEL TEMA, NADA MÁS SE SUBIERON A DECIR ALGUNAS CUESTIONES, PORQUE YA ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y YA NO TIENE NADA QUE VER EL TRIFE EN ESTE TEMA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, DE SU PRESIDENCIA Y DE TODOS USTEDES DEL CONGRESO. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RATIFICO ANTE ESTE PLENO, LA DECISIÓN DE INCORPORARME A LAS DIFERENTES TAREAS LEGISLATIVAS Y COMISIONES DE LAS QUE HEMOS FORMADO PARTE, ASÍ LO MANIFESTÉ EL LUNES PASADO QUE TOMAMOS PROTESTA AQUÍ EN ESTE RECINTO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 18 Y 37 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DONDE DESTACO LO QUE ESTABLECE EL ARÁBIGO XVI DE DICHO CUERPO DE LEYES QUE A LA LETRA DICE: “*ARTÍCULO 16.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO, LA FALTA TEMPORAL MAYOR DE 45 DÍAS, SE LLAMARÁ A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ SU PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO*”, ES LO

MÁS IMPORTANTE QUE ES ESTO QUE PLANTEO Y DICE: “*QUE SE INCORPORARÁ A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO*”. EN QUÉ COMISIONES ESTÁBAMOS ENTONCES PARTICIPANDO Y A LAS CUALES QUEREMOS REINTEGRARNOS INMEDIATAMENTE: LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COMO VOCAL; COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO COMO VOCAL; COMISIÓN DE TRANSPORTE, VOCAL; COMISIÓN DE EX BRACEROS, VOCAL; LA COCRI, VOCAL; COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO, VOCAL Y LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DONDE FUNGÍAMOS DESDE LA PRESIDENCIA DE ESA COMISIÓN. ES TODO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **DIPUTADO JESÚS HINOJOSA TIJERINA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO A PROMOVER PARA SU APROBACIÓN, RESOLUTIVO DE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, INICIANDO SU

VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE COMO SE ORDENA EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE DICHO DECRETO. EN DICHO DECRETO SE CREA EL CONSEJO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN SOCIAL, TÉCNICA Y EN SU CASO ECONÓMICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTABLECIDAS Y LAS EJECUTADAS EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A LOS QUE SE REFIERE LA LEY EN COMENTO. ES CONVENIENTE DESTACAR LA PRINCIPAL FUNCIÓN DEL CONSEJO, QUE LO ES ANALIZAR Y ENRIQUECER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO PODRÁN SER EJECUTADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA CUMPLIDO CON ESTE REQUISITO, LO QUE REPRESENTA SIN DUDA UN CONTROL QUE PERMITIRÁ GARANTIZAR LA EFICIENTE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DISMINUIRÁ LOS RIESGOS DE MODIFICACIONES E IMPREVISTOS REALES O SIMULADOS SOBRE LOS PROYECTOS ORIGINALES, OFRECIENDO MAYOR CONFIANZA SOBRE LA LEGALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ATENDIENDO A LA LICITUD Y NOBLE FIN DEL CONSEJO DE REFERENCIA, ADQUIERE ESPECIAL IMPORTANCIA SU INSTALACIÓN EN BREVE, ASÍ COMO LA REGLAMENTACIÓN EJECUTIVA, PARA PROVEER AL ADECUADO DESEMPEÑO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ES DABLE AL EFECTO DE LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, INVOCAR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y TRANSITORIO DEL DECRETO DE MÉRITO, QUE DICE AD

LITERAM: “**SEGUNDO.-** EL CONSEJO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ ENTRAR EN FUNCIONES A LOS 60 DÍAS SIGUIENTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE ESTE DECRETO. **CUATRO.-** EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DEBERÁ APROBARSE A MAS TARDAR 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INSTALADO EL MISMO”. DE LO EXPUESTO, ES PALMARIO QUE HAN SIDO SUPERADOS EN EXCESO LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO, ASÍ COMO PARA LA EMISIÓN DE LOS REGLAMENTOS AL EFECTO, Y QUE SON CONDICIONES SINE QUA NON PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN. EN ESA TESISURA, CONSIDERO NO SOLO OPORTUNO, SINO IMPRORROGABLE, SOLICITAR A EJECUTIVO ESTATAL, NOS HAGA SABER DEL CUMPLIMIENTO QUE SE HA DADO A LO ORDENADO EN LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 259 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. CONFORME A LO EXPUESTO, PROPONGO A ESTA H. ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI YA HA SIDO INSTALADO EL CONSEJO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SI YA HA PROVEÍDO LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY

ESTATAL DE PLANEACIÓN. MONTERREY, N. L. A 18 JUNIO DE 2009. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA”.

DURANTE LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, EL DIPUTADO GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTE: “PERMÍTAME TANTITO DIPUTADO ORADOR EL DIP. GAMALIEL DESEA HACER USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR, POR LO QUE SOLICITO SE ACTIVE EL MICRÓFONO, PARA QUE NOS HAGA SABER SI ES UNA MOCIÓN O INTERPELACIÓN, Y VUELVO A CONMINAR A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A GUARDAR EL RESPETO AL ORADOR Y AL PLENO”

C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR: “SEÑOR PRESIDENTE, LO ACABA DE HACER USTED. MUCHAS GRACIAS”.

POR LO QUE EL DIPUTADO JESÚS HINOJOSA TIJERINA, CONTESTÓ: “MUCHAS GRACIAS. SEÑOR PRESIDENTE, LE SOLICITO LE HAGA SABER AL PERSONAL QUE NOS AUXILIA QUE SI NO TIENE NADA QUE HACER AQUÍ, LO HAGAN ALLÁ AFUERA ¿NO?.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PUES NADA MÁS ME SUBO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR AL COMPAÑERO DIPUTADO DON JESÚS HINOJOSA, EN EL SENTIDO DE QUE ES LAMENTABLE QUE SE ESTÉ TERMINANDO LA GESTIÓN DEL GOBERNADOR, SE HAYA APENAS APROBADO ESTA INICIATIVA DE LEY, SE HAYA REFORMADO, SE HAYAN PUESTO LOS CIMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN DE UNA MANERA MÁS ORDENADA Y QUE UNA VEZ QUE HAY LA INSTRUCCIÓN PARA QUE SE FUERA EN UN CONSEJO, PUES AHORITA SE LE HA DADO LA DIFUSIÓN E INCLUSIVE LA DUDA DE QUE SE HAYA CREADO ESE CONSEJO. ENTONCES, APOYO PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO Y SE EXHORTE A QUE SE PUBLIQUE Y SI NO SE HA CREADO EL CONSEJO, QUE SE CREE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CREO QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE NUESTRO PARTIDO, EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTÁ DE ACUERDO CON LO PRESENTADO POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO JESÚS HINOJOSA, POR TAL MOTIVO LE VAMOS A BRINDAR EL APOYO A SU PROYECTO, SIENDO EN CUENTA PUES QUE DESGRACIADAMENTE NO ES POR CULPA DE UNA PERSONA U OTRA SINO QUE ES MUY LOABLE LO QUE ACABA DE PRESENTAR EL COMPAÑERO DIPUTADO JESÚS HINOJOSA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD)

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD).

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. C. PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O. PRESENTE.-
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: POR MÁS QUE SE DIGA QUE LOS RECIENTES REPORTAJES SOBRE ALGUNOS CANDIDATOS FORMAN PARTE DE LA GUERRA SUCIA ELECTORAL, DEBEMOS RECONOCER A LOS PERIODISTAS EN SU LABOR DE INVESTIGAR Y DE RESPETAR LA LÍNEA EDITORIAL DE CADA MEDIO DE COMUNICACIÓN. CUANDO SE PUBLICAN INVESTIGACIONES QUE REVELAN ANTECEDENTES ESCANDALOSOS Y COMPROMETEDORES DE ALGÚN CANDIDATO, LO MÁS FÁCIL ES USAR LA INFORMACIÓN PARA DESPRESTIGIAR AL RIVAL O DESCALIFICARLA COMO “GUERRA SUCIA” O DE PLANO EVADIR EL TEMA HASTA QUE LA POLÉMICA SE ESFUME, ES DECIR, ACTUAR CONVENENCIERAMENTE. SIN EMBARGO, CUANDO LOS REPORTAJES SON SOBRE IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS TENEMOS LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE FISCALIZAR, REVISAR Y VIGILAR. POR ELLO, COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOS HEMOS PRONUNCIADO PORQUE EL EX TESORERO Y EX GOBERNADOR, FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, RINDA CUENTAS SOBRE EL DESTINO DE LOS SEIS Y MEDIO MILLONES DE PESOS QUE MANEJÓ EN UN PARTIDA SECRETA EN EL AÑO 2000 Y QUE LUEGO DESAPARECIÓ, DE ACUERDO AL REPORTAJE QUE HICIERA UN PRESTIGIADO MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICO. PERO, NUESTRA OBLIGACIÓN NO TERMINA CON REVISAR

LAS CUENTAS PÚBLICAS, SINO EN FINCAR RESPONSABILIDADES PENALES O ADMINISTRATIVAS. POR ESE MOTIVO, ELIZONDO BARRAGÁN DEBE RENDIR CUENTAS SOBRE EL DESVÍO DE FONDOS PÚBLICOS A PRÉSTAMOS PERSONALES EN LUGAR DE OBRAS PARA COMBATIR LA POBREZA, Y DEBE ADEMÁS SER INVESTIGADO POR EL OTORGAMIENTO DE “SÚPER BONOS” EN LOS AÑOS 2000, 2001, 2002 Y 2003. EN LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES TODAVÍA ESTÁ PRESENTE QUE EL GOBIERNO DE CANALES CLARIOND FUE LA “ÉPOCA DE ORO” EN SUELDOS A FUNCIONARIOS ESTATALES, INCLUSO CON LOS BONOS DE PRODUCTIVIDAD, LOS FUNCIONARIOS PANISTAS LLEGARON A GANAR MÁS QUE EL EX PRESIDENTE BUSH. VEAMOS EL SIGUIENTE DESGLOSE AÑO POR AÑO. DURANTE EL AÑO 2000, SIN CONTAR LA CUENTA SECRETA DE ELIZONDO, EL GOBIERNO PANISTA SE GASTÓ 7 MILLONES 931 MIL PESOS EN BONOS PARA LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS. EL PROPIO FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, CARLOS DOMÍNGUEZ AHEDO, JOSÉ LUIS COINDREAU, JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ Y CARLOS ZAMBRANO PLANT, ENTRE OTROS, RECIBIERON EN JUNIO 123 MIL 628 PESOS Y EN DICIEMBRE 185 MIL 442 PESOS POR CONCEPTO DE ESTÍMULOS DE PRODUCTIVIDAD. LA HISTORIA SE REPITIÓ EN EL AÑO 2001. EL GOBIERNO PANISTA GASTÓ 10 MILLONES 909 MIL PESOS REPARTIDOS EN DOS BONOS POR UN TOTAL DE 402 MIL PESOS, PARA EL PROPIO FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, ÁLIDA BONIFAZ, EDUARDO BOTELLO REED, JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL, ENTRE OTROS FUNCIONARIOS DEL GABINETE CANALISTA. PERO, LO MÁS AGRAVIANTE PARA LA POBLACIÓN FUE EL

“SÚPER BONO” QUE SE RECETARON EN EL 2002. ESE AÑO, EL GOBIERNO PANISTA GASTÓ 32 MILLONES 233 MIL PESOS EN UN BONO DE UN MILLÓN 259 MIL PESOS POR CADA FUNCIONARIO DE PRIMER NIVEL. Y PARA REMATAR EN EL 2003 Y NO DEJAR EN DESAMPARO ECONÓMICO A LOS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DEL GOBIERNO PANISTA, POR CIERTO YA ENCABEZADO POR ELIZONDO BARRAGÁN, SE LES REPARTIÓ UN BONO DE SALIDA POR 327 MIL 462 PESOS, SUMANDO UN GASTO POR 15 MILLONES DE PESOS. EN RESUMEN: EL GOBIERNO PANISTA DESPILFARRÓ EN CUATRO AÑOS POR CONCEPTO DE BONOS 66 MILLONES 075 MIL 709 PESOS Y ESTO SIN CONTAR LA CUENTA SECRETA DE ELIZONDO POR SEIS MILLONES Y MEDIO DE PESOS. CABE SEÑALAR QUE EL CONGRESO DETECTÓ QUE EL “SÚPER BONO” DEL 2002 SE EXCEDIÓ AL 50% DE LA PERCEPCIÓN DE 32 FUNCIONARIOS, OBLIGÁNDOLOS A DEVOLVER CERCA DE 500 MIL PESOS, REEMBOLSO QUE SIGNIFICABAN 11 MILLONES 100 MIL PESOS PARA LA HACIENDA DEL ESTADO. SIN EMBARGO, SIENDO CANDIDATO A SENADOR, FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN DIO LÍNEA A LOS EX FUNCIONARIOS, ENTRE ELLOS ÁLIDA BONIFAZ, ALEJANDRO PÁEZ, EDUARDO BOTELLO, ÓSCAR BULNES, JOSÉ MARIO GARZA BENAVIDES, CARLOS ZAMBRANO PLANT, RAFAEL SERNA Y RUBÉN FLORES OROZCO, PARA QUE SE AMPARARAN Y NO REEMBOLSARAN LOS 500 MIL PESOS DEL “SÚPER BONO” RECIBIDO POR ENCIMA DE LA LEY DE EGRESOS DEL 2002. TRAS EL ESCÁNDALO, EL CUAL SIGNIFICÓ LA DERROTA ELECTORAL DEL PAN EN NUEVO LEÓN, SE PROHIBIÓ LA ENTREGA DE SÚPER BONOS, INCLUSO ANTES DE EXPEDIRSE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS. AQUÍ CABE DECIR QUE SIENDO GOBERNADOR, ELIZONDO PROMOVIO UNA INICIATIVA DE LEY EN DONDE SÓLO CONTEMPLÓ CREAR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE COMPENSACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ES DECIR, SEGUÍA BUSCANDO CÓMO DARLE LEGALIDAD A LOS “SÚPER BONOS”. AUNQUE ELIZONDO BARRAGÁN NEGÓ HABER RECIBIDO EL SÚPER BONO DE UN MILLÓN 259 MIL PESOS, ASÍ COMO EL BONO DE SALIDA POR 327 MIL 462 PESOS, HOY SE CONFIRMA LA SOSPECHA DE QUE NO LOS NECESITABA AL MANEJAR DESDE EL AÑO 2000 LA CUENTA SECRETA DE 6.5 MILLONES DE PESOS Y TRAS EMBOLSARSE MÁS DE 700 MIL PESOS DE BONOS EN EL 2000 Y 2001. FRENTE A LAS EVIDENCIAS, EL GRUPO MAYORITARIO DE ESTE CONGRESO DEBERÍA MEJOR SUMARSE A LA SOLICITUD DE QUE FERNANDO ELIZONDO RESPONDA A DÓNDE FUERON A PARAR LOS 6.5 MILLONES DE PESOS QUE MANEJÓ EN LA CUENTA SECRETA CUANDO ERA TESORERO DEL ESTADO. MIENTRAS MÁS SE TARDE EN RESPONDER, MÁS COSTOSO SERÁ PARA FERNANDO ELIZONDO, YA QUE SE LE REVERTIRÁN SUS CONSIGNAS, COMO ESA DE “NO DEJES A NUEVO LEÓN EN MANOS DE CRIMINALES” O AQUELLA DE “EXPERIENCIA QUE DA SEGURIDAD”. ¿QUÉ SEGURIDAD VA DARLE AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN ALGUIEN QUE DE MANERA CRIMINAL SE RECETÓ SÚPER BONOS Y CUENTAS SECRETAS? PERO MÁS ALLÁ DE ESTAS CUESTIONES, COMO CONGRESO DEL ESTADO LO QUE ESTAMOS OBLIGADOS A REVISAR, AUNQUE SEA EN FORMA POSTERIOR, ES SI EFECTIVAMENTE FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN RECIBIÓ O NO EL SÚPER BONO Y EL BONO DE SALIDA CUANDO ERA GOBERNADOR.

NUESTRA PETICIÓN ES UNA SIMPLE SOLICITUD DE TRANSPARENCIA. POR ESO, RESULTA PERTINENTE DESEMPOLVAR LAS CUENTAS PÚBLICAS 2002 Y 2003 DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA VERIFICAR LOS DATOS, Y PORQUE SABEMOS QUE EL GRUPO MAYORITARIO SE OPODRÁ A DISCUTIRLO Y VOTARLO HOY MISMO, ES QUE LE SOLICITAMOS C. PRESIDENTE TURNAR A LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO REMITIR A LA BREVEDAD UN INFORME AL PLENO DEL CONGRESO SOBRE SI EL SEÑOR, HOY CANDIDATO, FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, RECIBIÓ ESTÍMULOS DE PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2002 Y 2003. POR LO QUE PIDO SE PONGA EN ESTE MOMENTO A VOTACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS, FIRMAN LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CREO QUE EL TEMA QUE ACABA DE SUBIR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA ES UN TEMA QUE LA VERDAD DE LAS COSAS NO ES ALGO QUE NO SUPIERAN TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, PORQUE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LO ESTUVIERON MANEJANDO EN SU TIEMPO, INCLUSIVE

EN ESA ÉPOCA USTEDES RECORDARAN TAMBIÉN, EL CONGRESO SE AUTO RECETÓ ALGUNOS BONOS QUE EN LA PASADA LEGISLATURA SE QUITARON Y QUE AHORITA ACTUALMENTE NOSOTROS NO TENEMOS NINGÚN BONO DE PRODUCTIVIDAD, NI ABSOLUTAMENTE NADA, NI PARTIDAS PARA GESTIÓN, NI ABSOLUTAMENTE NADA. ENTONCES, TODO ESO CREO QUE SÍ ES MUY IMPORTANTE. NOSOTROS COMO FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYAMOS EL PUNTO DE ACUERDO DEL COMPAÑERO DEL PT, PORQUE LA VERDAD SÍ DEBE DE HABER TRANSPARENCIA, NOSOTROS PEDIMOS TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, ESTATALES, PARAESTATALES, PARA MUNICIPALES, Y LA VERDAD DE LAS COSAS PUES AQUÍ EN ESTA OCASIÓN NO HA HABIDO TRANSPARENCIA EN LA CUESTIÓN DE LOS MANEJOS DEL DINERO DE ESTE PROPIO CONGRESO, PORQUE NO SABEMOS TODAVÍA HASTA ESTE MOMENTO LOS GASTOS DE LAS REMODELACIONES, CÓMO QUEDARON QUE CURIOSAMENTE SON PUROS PROVEEDORES DE GUADALUPE, CURIOSAMENTE Y PUES LA VERDAD DE LAS COSAS ES ALGO QUE SÍ NOS ESTÁ AFECTANDO BASTANTE. BONOS QUE SE PAGAN A OTRAS GENTES Y QUE DESGRACIADAMENTE LOS ASUNTOS CUANDO LOS PONEMOS EN ESTA TRIBUNA NOS LOS MAYORITEAN EN CONTRA, SIGNIFICA QUE ESTÁN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, PERO ESTA LXXI LEGISLATURA SE HA CARACTERIZADO POR EXHORTAR, EXHORTAR, EXHORTAR Y VOLVER A EXHORTAR A LOS MUNICIPIOS PARA QUE PONGAN EN SUS PÁGINAS DE INTERNET TODOS LOS PORTALES DE PAGO A PROVEEDORES, LA NÓMINA

MUNICIPAL; EN FIN, TODOS LOS GASTOS QUE TIENE EL MUNICIPIO, GASTO CORRIENTE, PERO NOSOTROS NO LO HACEMOS. ESPERO QUE EN ESTA OCASIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE ESTÁ PRESENTANDO EL DIPUTADO DE LA FRACCIÓN DEL PT, LE DEN EL APOYO PARA QUE SIMPLEMENTE LO ÚNICO QUE SE ESTÁ PIDIENDO ES QUE SE TRANSPARENTE Y QUE SE COMENTE SI REALMENTE PUES ¿DÓNDE ESTÁN ESOS 6.5 MILLONES DE PESOS Y DÓNDE ESTÁ LA OTRA PARTIDA DE BONOS QUE SE HAN BENEFICIADO FUNCIONARIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR? ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL TEMA DE LOS BONOS HA SIDO RECURRENTE DESDE QUE ASUMIMOS ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA. DE LO QUE DEBERÍAMOS ESTAR AGRADECIDOS Y SOBRE TODO LOS CIUDADANOS, LOS CIUDADANOS QUE SON LOS PATRONES NUESTROS, LOS QUE PAGAN CON SU DINERO NUESTRO SALARIO Y NUESTRAS REMUNERACIONES, DEBERÍAMOS DE ESTAR AGRADECIDOS QUE A PARTIR DEL 2003, CUANDO EL ENTONCES GOBERNADOR SUSTITUTO FERNANDO ELIZONDO, SE APLICÓ POR PRIMERA VEZ LA LEY DE TRANSPARENCIA. LOS BONOS NO FUERON ESCONDIDOS, FUERON PÚBLICOS, Y FUE LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO QUE TRANSPARENTABA LOS RECURSOS QUE SE GANABAN LOS

FUNCIONARIOS, ANTES ERAN EN LO OSCURITO, POR DEBAJO DE LA MESA SE DABAN LOS DINEROS. EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR FUE DE CARA AL PUEBLO, FUE TOTALMENTE TRANSPARENTE PARA QUE TODOS SE DIERAN CUENTA DE CUÁNTO ES LO QUE LES DABAN. PUDO HABER ESTADO BIEN O MAL, LOS CIUDADANOS LO HABRÁN DE JUZGAR. HOY, ¿CUÁNTO GANAN LOS FUNCIONARIOS?, HOY NO SOLO VEMOS LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE GANA UN DIRECTOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, UN COORDINADOR, UNA DUPLICIDAD DE PUESTOS Y FUNCIONES, DOBLES CACHUCHAS COMO EN LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, DONDE UN DIRECTOR EN LA CORPORACIÓN ES TAMBIÉN DIRECTOR EN PRODERLEÓN, ¿ESO CÓMO SE LLAMA? Y A ESO NOS DAMOS CUENTA GRACIAS PRECISAMENTE A QUE EL GOBIERNO PANISTA ANTERIOR IMPULSÓ DE MANERA DECIDIDA LA PRIMERA LEY DE TRANSPARENCIA QUE ESTA LEGISLATURA HA LOGRADO CONSOLIDAR CON UNA NUEVA LEY. PERO ANTES NO SABÍAMOS, NADIE SE DABA CUENTA, Y COMO DICE EL DICHO: “OJOS QUE NO VEN CORAZÓN QUE NO SIENTE”. Y CREO ADEMÁS QUE DE MANERA RECURRENTE EL PARTIDO DEL PRI, Y BUENO EL PT SUS RAZONES TENDRÁ PARA HACERLO, HAN VENIDO PIDIENDO UNA EXPLICACIÓN CON RESPECTO A LOS 6 MILLONES DE PESOS. YO QUISIERA COMPAÑEROS, QUE ME PRESTARAN SU ATENCIÓN PORQUE ESA EXPLICACIÓN LA VAN A ESCUCHAR DE PARTE DEL CANDIDATO FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, POR LO QUE SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA LO PROPIO PARA QUE SE PASE.

C. PRESIDENTE: SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR PARA PRESENTAR EL VIDEO QUE SOLICITA LA DIPUTADA ORADORA.

C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES: BUENO, SI TIENEN ALGÚN PROBLEMA TÉCNICO LO PODEMOS PASAR DESDE AQUÍ DESDE LA TRIBUNA, DESDE LA COMPUTADORA.

C. PRESIDENTE: “BIEN DIPUTADO. EN TANTO, SE LE CONCEDE EL USO DESDE SU LUGAR AL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA. ¿ES UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO O UNA INTERPELACIÓN A LA DIPUTADA ORADORA?.

C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA: “ES UNA MOCIÓN, SI LE HAGO PREGUNTA NO VA A QUERER CONTESTARME”.

C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES: “SÍ, YO SIEMPRE CONTESTO LAS PREGUNTAS SEÑOR DIPUTADO, LA QUE QUIERA”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “ LA MOCIÓN ES PARA QUE MI COMPAÑERA NORMA REVISE UN POCO HACIA ATRÁS EN SU MENTE PORQUE NUESTRA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, HA SIDO COMO DIPUTADOS EN LOS TEMAS QUE SE TRATAN DIARIAMENTE.

ES LA PRIMERA VEZ, QUE COMO FRACCIÓN LEGISLATIVA PRESENTAMOS ANTE EL PLENO UN PUNTO DE ACUERDO EN TORNO A ESOS FAMOSOS 6.5 MILLONES. ES CUANTO”.

C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES: “ NO ES PARA MÍ ¿VERDAD?

C. PRESIDENTE: “NO, NO ES PREGUNTA, FUE UN COMENTARIO DEL DIPUTADO, PERMÍTAME TANTITO DIPUTADA NORMA PARA QUE LE TRAIGAN LO QUE USTED SOLICITÓ”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADA, ANTES DE QUE INICIE USTED, PERMÍTAME INFORMARLE QUE HA CONCLUIDO SU TIEMPO DIPUTADA NORMA, Y VOY A TENER QUE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA QUE LA ASAMBLEA APRUEBE LA SOLICITUD QUE USTED PRESENTA DE QUE SE LE CONCEDA MÁS TIEMPO. SOLICITO POR LO MISMO, SI PODEMOS DESPLEGAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN E INVITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO PARA LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA NORMA, QUE SE LE OTORGUE TIEMPO PARA PRESENTAR EL VIDEO ANTES MENCIONADO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA SOLICITUD PARA QUE LA DIPUTADA ORADORA CONTINÚE CON SU TEMA, POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

C. PRESIDENTE: COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN CUANTO SE ARREGLE EL PROBLEMA TÉCNICO PARA PODER PRESENTAR EL VIDEO QUE SOLICITÓ Y SE LE AUTORIZÓ A LA DIPUTADA NORMA PARA HACERLO, SE DECLARA UN RECESO DE APROXIMADAMENTE CINCO MINUTOS”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS QUINCE HORAS CON NUEVE MINUTOS EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICARA EN FORMA ECONÓMICA EL QUÓRUM”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN DICIENDO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE Y GRACIAS A MIS COMPAÑEROS POR LA ESPERA. SEÑOR PRESIDENTE SUPLICO TODA LA ATENCIÓN DE LOS SEÑORES DIPUTADOS”.

A CONTINUACIÓN SE TRANSMITIÓ EL VIDEO EN EL CUAL SE OBSERVA AL LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: “HOLA QUE TAL, QUISIERA EN ESTE VIDEO REFERIRME A UNA SERIE DE IMPUTACIONES CALUMNIOSAS Y PUBLICACIONES TOTALMENTE FALSAS QUE SE HAN VENIDO HACIENDO EN RELACIÓN CON UN SUPUESTA

CUENTA SECRETA, QUE SE DICE QUE YO UTILICÉ PARA SACAR DINERO DEL GOBIERNO. ES IMPORTANTE QUE TÚ NO TE DEJES ENGAÑAR Y QUE ESTÉS ENTERADO DE TODA LA VERDAD. EFECTIVAMENTE EN EL AÑO 2000, HACE NUEVE AÑOS, QUÉ CURIOSO QUE AHORA SALE, HACE NUEVE AÑOS, SE HIZO UNA CUENTA PARA PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS, ESA CUENTA FUE CREADA POR ORDEN DEL GOBERNADOR CANALES, Y AQUÍ TENGO UNA COPIA DE ESE OFICIO QUE ÉL GIRÓ CREANDO LA CUENTA CON 6 MILLONES Y MEDIO DE PESOS. LA ESENCIA DE ESTO ES, NO SE PERDIÓ UN SOLO CENTAVO DE LA TESORERÍA, TODO ESTÁ CLARO Y EXPLICADO Y TAN ES ASÍ, QUE DESDE 2004 QUE ENTRÓ EL PRESENTE GOBIERNO, EMPEZÓ A RASCARLE Y EMPEZÓ A BUSCAR Y NO ENCONTRARON NADA. AQUÍ ESTÁ LA REFERENCIA AL CHEQUE DE CAJA CON QUE SE CERRÓ ESA CUENTA Y SE REINTEGRÓ EL DINERO A LA TESORERÍA. POR SUPUESTO, TODOS ESTOS DOCUMENTOS OBRAN EN PODER DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ÉL ES EL QUE PUEDE COMPROBAR O NO COMPROBAR SI SON CIERTOS O NO. EL GOBIERNO DEL ESTADO ES TAMBIÉN LA FUENTE DE DONDE HAYAN SALIDO CUALESQUIER COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS, PARA QUE SE ENTIENDA CÓMO ESTÁ OPERANDO EL SISTEMA POLÍTICO EN NUEVO LEÓN. ES CLARÍSIMO QUE QUIENES ESTÁN PROMOVRIENDO ESTAS VERSIONES, TIENEN FINES POLÍTICOS. LO QUE LOGRAN ES TRATAR DE ENLODAR AL CONTRARIO, TRATAR DE QUE SE OCUPE DE ESTARSE DEFENDIENDO Y CONTESTANDO COSAS FALSAS, Y MUY IMPORTANTE, DESALENTAR AL ELECTOR PARA QUE NO VAYA A VOTAR. PERO ES IMPORTANTE NO PERDER LA ESENCIA, NO SE PERDIÓ UN

CENTAVO, FERNANDO ELIZONDO NO RECIBIÓ UN CENTAVO DE AHÍ, Y VOY A MÁS, TE PUEDO DECIR VIÉNDOTE A LA CARA Y SIN NINGUNA INTRANQUILIDAD, NUNCA EN MI VIDA COMO SERVIDOR PÚBLICO HE TOMADO UN SOLO CENTAVO QUE NO ME CORRESPONDA, NI HE INCUMPLIDO EL DEBER QUE PROMETÍ AL ASUMIR CADA CARGO DE VELAR EN TODOS MIS ACTOS POR EL MAYOR BIEN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD A LA QUE SIRVO. ESPERO QUE ESTO TE SIRVA EN ALGO PARA EXPLICAR TODO EL ZOQUETE Y TODAS LAS CALUMNIAS QUE ESTÁN HACIENDO CIRCULAR POR MUCHAS, MUCHAS PUBLICACIONES, SEGURAMENTE MUY BIEN PAGADAS PARA QUE LO HAGAN. MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE SI PUEDE GIRAR INSTRUCCIONES OTRA VEZ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE VUELVAN A PASAR ESTE VIDEO, PORQUE ESTOY SEGURO QUE MUCHOS DE LOS DIPUTADOS AQUÍ PRESENTES NO LE ENTENDIERON. ENTONCES, PARA QUE LO VUELVAN A PASAR, A VER SI TIENEN ALGUNA DUDA SALGAN DE ELLA ¿NO?.

ACTO SEGUIDO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO CARLO BENAVIDES MIER**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “NADA MAS PARA SECUNDAR, QUE VUELVAN A PASAR EL VIDEO PORQUE A MÍ TAMPOCO NO ME QUEDÓ CLARO”.

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA SECUNDARLO SEÑOR DIPUTADO”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, YO CREO QUE NO ES NECESARIO QUE PASEN OTRA VEZ EL VIDEO, QUEDÓ BIEN CLARO, DIJO QUE NO HABÍA AGARRADO UN PESO, AGARRÓ TODOS, ENTONCES NO CREO QUE SEA NECESARIO, TODOS ENTENDIMOS ¿VERDAD? EN ESTE ASUNTO. ENTONCES SERÍA DE MUY MAL GUSTO VOLVERLO A PASAR”.

C. PRESIDENTE: “LE GIRO INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR PARA VOLVER A TRANSMITIR EL VIDEO QUE PREVIAMENTE PUDIMOS VER Y ESCUCHAR”.

SE VOLVIÓ A TRANSMITIR EL VIDEO EN EL CUAL EL C. LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, EXPRESA : “”“HOLA QUE TAL, QUISIERA EN ESTE VIDEO REFERIRME A UNA SERIE DE IMPUTACIONES CALUMNIOSAS Y PUBLICACIONES TOTALMENTE FALSAS QUE SE HAN VENIDO HACIENDO EN RELACIÓN CON UN SUPUESTA CUENTA SECRETA, QUE SE DICE QUE YO UTILICÉ PARA SACAR DINERO DEL GOBIERNO. ES IMPORTANTE QUE TÚ

NO TE DEJES ENGAÑAR Y QUE ESTÉS ENTERADO DE TODA LA VERDAD. EFECTIVAMENTE EN EL AÑO 2000, HACE NUEVE AÑOS, QUÉ CURIOSO QUE AHORA SALE, HACE NUEVE AÑOS, SE HIZO UNA CUENTA PARA PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS, ESA CUENTA FUE CREADO POR ORDEN DEL GOBERNADOR CANALES, Y AQUÍ TENGO UNA COPIA DE ESE OFICIO QUE ÉL GIRÓ CREANDO LA CUENTA CON 6 MILLONES Y MEDIO DE PESOS. LA ESENCIA DE ESTO ES, NO SE PERDIÓ UN SOLO CENTAVO DE LA TESORERÍA, TODO ESTÁ CLARO Y EXPLICADO Y TAN ES ASÍ, QUE DESDE 2004 QUE ENTRÓ EL PRESENTE GOBIERNO, EMPEZÓ A RASCARLE Y EMPEZÓ A BUSCAR Y NO ENCONTRARON NADA. AQUÍ ESTÁ LA REFERENCIA AL CHEQUE DE CAJA CON QUE SE CERRÓ ESA CUENTA Y SE REINTEGRÓ EL DINERO A LA TESORERÍA. POR SUPUESTO, TODOS ESTOS DOCUMENTOS OBRAN EN PODER DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ÉL ES EL QUE PUEDE COMPROBAR O NO COMPROBAR SI SON CIERTOS O NO. EL GOBIERNO DEL ESTADO ES TAMBIÉN LA FUENTE DE DONDE HAYAN SALIDO CUALESQUIERA COPIAS DE ESTOS DOCUMENTOS, PARA QUE SE ENTIENDA CÓMO ESTÁ OPERANDO EL SISTEMA POLÍTICO EN NUEVO LEÓN. ES CLARÍSIMO QUE QUIENES ESTÁN PROMOVRIENDO ESTAS VERSIONES, TIENEN FINES POLÍTICOS. LO QUE LOGRAN ES, TRATAR DE ENLODAR AL CONTRARIO, TRATAR DE QUE SE OCUPE DE ESTARSE DEFENDIENDO Y CONTESTANDO COSAS FALSAS, Y MUY IMPORTANTE, DESALENTAR AL ELECTOR PARA QUE NO VAYA A VOTAR. PERO ES IMPORTANTE NO PERDER LA ESENCIA, NO SE PERDIÓ UN CENTAVO, FERNANDO ELIZONDO NO RECIBIÓ UN CENTAVO DE AHÍ, Y VOY A MÁS,

TE PUEDO DECIR VIÉNDOTE A LA CARA Y SIN NINGUNA INTRANQUILIDAD, NUNCA EN MI VIDA COMO SERVIDOR PÚBLICO HE TOMADO UN SOLO CENTAVO QUE NO ME CORRESPONDA, NI HE INCUMPLIDO EL DEBER QUE PROMETÍ AL ASUMIR CADA CARGO DE VELAR EN TODOS MIS ACTOS POR EL MAYOR BIEN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD A LA QUE SIRVO. ESPERO QUE ESTO TE SIRVA EN ALGO PARA EXPLICAR TODO EL ZOQUETE Y TODAS LAS CALUMNIAS QUE ESTÁN HACIENDO CIRCULAR POR MUCHAS, MUCHAS PUBLICACIONES, SEGURAMENTE MUY BIEN PAGADAS PARA QUE LO HAGAN. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ HA SIDO ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS DIFERENTES DIPUTADOS. DIPUTADA NORMA PUEDE USTED CONTINUAR”.

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, CONTINUÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CREO QUE OJALÁ HUBIÉRAMOS MUCHÍSIMOS CANDIDATOS CON ESA LIMPIEZA DE REFERIRSE A LOS CIUDADANOS, PORQUE ES DE CARA A LOS CIUDADANOS, ESTE VIDEO ES PARA LOS CIUDADANOS, PARA DE SU VIVA VOZ, MIRÁNDOLOS DE FRENTE, MIRÁNDOLOS DE FRENTE DECIR LA VERDAD. Y ES UNA PRUEBA MÁS COMPAÑEROS, DE DONDE INICIA LA GUERRA SUCIA. ¿POR QUÉ LA CONTRALORÍA NO HA SALIDO?, PORQUE LA CONTRALORÍA EN SU TIEMPO INVESTIGÓ Y LE QUEDÓ CLARO QUE ESTE RECURSO SE REINTEGRÓ. POR LO TANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PRI, DE LA MANERA MÁS

ATENTA LES DIGO QUE NO TIENEN CASO LAS MANTAS AHÍ PEGADAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “PUES DEFINITIVAMENTE. SEÑOR PRESIDENTE CON SU PERMISO. DEFINITIVAMENTE QUÉ BUENA PELÍCULA DE FICCIÓN VIMOS EL DÍA DE HOY, MUY BUENA PELÍCULA DE FICCIÓN, PORQUE LA VERDAD LO QUE HA HABIDO HA SIDO INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA, UNA INVESTIGACIÓN DONDE HABLABA “EL NORTE” EN SU TIEMPO: “*ÉPOCA DE ORO, SUELDO DE FUNCIONARIOS ESTATALES*”. EN OTRA NOTA: “*FUNCIONARIOS PANISTAS GANABAN MAS QUE BUSH*”. EN OTRA NOTA DEL NORTE: “*JUSTIFICA EL TESORERO DAR EL SÚPER BONO*”. EN OTRA NOTA DEL NORTE: “*AUMENTA CANALES BONO DE HASTA 5 VECES EN DOS AÑOS*”. EN OTRA NOTA DEL NORTE “*HABRÁ QUINCE MILLONES DE PESOS PARA BONOS DE FUNCIONARIOS, ANUNCIA ELIZONDO*”. ¿QUIÉN DEBE TRAER EL DETECTOR DE MENTIRAS, LOS POLICÍAS O ELIZONDO? EN EL VIDEO EN NINGUNA PARTE, YO CREO QUE SÍ HAN DE SER MENTIRAS PORQUE PUES LO PUBLICA “EL NORTE”, PUES ALGUNA DIPUTADA DICE QUE SON MENTIRAS. LA VERDAD DE LAS COSAS, PUBLICACIONES VERÍDICAS DEL NORTE AQUÍ LO TENEMOS, 19 DE NOVIEMBRE, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003, ESTÁN TODAS ESAS. HAY QUE SABER LEER COMPAÑEROS. OTRA DE LAS COSAS.... SI LES QUEDA DUDA EN LO QUE ESTABA REFUTANDO EL SEÑOR ELIZONDO EN ESTE VIDEO COMEDIA O VIDEO FICCIÓN, EL

GOBIERNO DEL ESTADO EN SU MOMENTO HIZO UN CHEQUE O GIRÓ UN CHEQUE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL AL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO AQUÍ ESTÁ EL NUMERO DE CUENTA, DE LA CUENTA DE BANAMEX A LA CUENTA DE BANORTE, ENTONCES, ¿DÓNDE ESTÁN LOS 6.5 MILLONES? ¿DONDE ESTÁN LOS 6.5 MILLONES? SIGUE EN LO MISMO, OBVIAMENTE LES DUELE QUE EN NINGÚN MOMENTO... VEN DÍMELO AQUÍ...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “VAMOS A GUARDAR EL ORDEN. SE LES CONMINA A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS RESPETO AL ORADOR Y A USTEDES MISMOS Y A ESTE RECINTO”.

EL C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO CONTINUÓ DICIENDO: “EN NINGÚN MOMENTO SE DICE QUE SE DESPRENDE EFICIENTEMENTE QUE LOS FUNCIONARIOS HAYAN DEVUELTO EL DINERO, NUNCA SE DEVOLVIÓ, NUNCA SE DEVOLVIÓ EL DINERO, NUNCA, NUNCA, EL ÚNICO DOCUMENTO QUE EXHIBEN ES DONDE FERNANDO CANALES AUTORIZÓ ESE DINERO, SE AUTORIZÓ..... SEÑOR PRESIDENTE, LE PIDO QUE CONMINE A LOS DIPUTADOS AL ORDEN”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS PARA PEDIRLE PRESIDENTE, QUE LE PIDA A LOS COMPAÑEROS SU ORDEN POR FAVOR PARA ESCUCHAR A AL COMPAÑERO ORADOR”.

C. PRESIDENTE: “COMO NO, CON MUCHO GUSTO. CONMINO NUEVAMENTE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EL RESPETO AL ORADOR. PUEDE USTED CONTINUAR DIPUTADO ÁLVARO”.

CONTINUANDO CON SU INTERVENCIÓN EL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, EXPRESÓ: “SI SEÑOR PRESIDENTE, COMO DECÍA, ÉL HABLABA DE QUE ESTABA A LAS ORDENES Y QUE DABA LA CARA, COSA QUE NO ES CIERTO, NOSOTROS FUIMOS PERSONALMENTE A EL COMITÉ Y NO DIO LA CARA, NO DIO LA CARA, NO DIO RESPUESTA DE LOS 6.5 MILLONES QUE NOSOTROS FUIMOS, NI A LOS CIUDADANOS, NI NADIE A NADIE LE HA DADO MÁS QUE LA VERSIÓN TIPO PELÍCULA DE FICCIÓN QUE SE LOS DIO A ALGUNOS DE SUS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE LO DEFIENDAN. AQUÍ NO HAY NINGUNA SITUACIÓN QUE NOSOTROS ESTEMOS PROPICIANDO QUE ESTEMOS DICIENDO DE GUERRA SUCIA, SINO SIMPLEMENTE LAS INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTÁN HACIENDO DONDE HUBO UN DESVÍO DE RECURSOS, DONDE SE AUTO RECETARON SEIS Y MEDIO MILLONES DE PESOS EN BONOS Y HASTA MÁS DINERO, COMO YA LO DIJO EL DIPUTADO QUE PUSO EL TEMA AQUÍ EN LA TRIBUNA. Y ES LO QUE NOTROS BUSCAMOS, TRANSPARENCIA. POR LO CUAL YO CREO QUE USTEDES VAN A VOTAR A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA, COMO USTEDES HACÍAN PARA NOSOTROS, NO HAY NINGÚN PROBLEMA, SI NO TIENEN NADA A QUÉ TEMER, VOTEN A FAVOR EL TEMA DEL COMPAÑERO DIPUTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “INFORMO A LA ASAMBLEA QUE SON LAS QUINCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, A LAS QUINCE HORAS CON VEINTIOCHO CULMINARÁN LAS TRES HORAS QUE ESTÁN MARCADAS EN NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YO CREO QUE PUEDES DECIR MIL VECES LAS COSAS, PARA QUE CREAS QUE ES VERDAD, VA A ESTAR MUY DIFÍCIL. MIREN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, YO CREO QUE CONFUNDIERON LAS COSAS, LAS CONFUNDIERON, Y BUENO LA COMPAÑERA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA MIS RESPETOS, MIS RESPETOS SIEMPRE LA HE ADMIRADO COMO UNA LEGISLADORA BUENA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PERO LA CONFUNDIERON....

LOS CC. DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “INVITAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A GUARDAR EL ORDEN Y EL RESPETO AL DIPUTADO ORADOR. PUEDE USTED CONTINUAR DIPUTADO ORADOR”.

CONTINUANDO CON SU INTERVENCIÓN EL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, EXPRESÓ: “AYER DECÍA UN COMPAÑERO DIPUTADO, A QUIÉN LE DEBÍAN LA DIPUTACIÓN ALGUNOS DIPUTADOS

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, AQUÍ ESTÁ LO QUE YO PRESENTÉ, YO VINE A ESTA TRIBUNA A PEDIR, NO LO DE LOS 6.5 MILLONES, QUE AQUÍ LO DICE EL REPORTAJE ÍNDIGO, YO VINE A PEDIR A ESTA TRIBUNA, QUE QUEDE CLARO PORQUE LUEGO POR ESO SE MOLESTAN, ES EXACTAMENTE LO DE LOS DE LOS SÚPER BONOS. Y VOY A LEER NUEVAMENTE MI PUNTO DE ACUERDO, A VER SI PONE TANTITA ATENCIÓN. “...*NUESTRA PETICIÓN ES UNA SIMPLE SOLICITUD DE TRANSPARENCIA POR ESO RESULTA PERTINENTE DESEMPOLVAR LAS CUENTAS PUBLICAS DEL 2002 Y 2003 DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA VERIFICAR LOS DATOS Y PORQUE SABEMOS QUE EL GRUPO MAYORITARIO SE OPONDRÁ A DISCUTIRLO Y VOTARLO HOY MISMO, ES QUE LE SOLICITAMOS CIUDADANO PRESIDENTE TURNAR A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- QUE LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REMITIR A LA BREVEDAD UN INFORME AL PLENO DE ESTE CONGRESO SOBRE SI EL SEÑOR FERNANDO ELIZONDO Y AGREGUE CANDIDATO A LA GUBERNATURA RECIBIÓ ESTÍMULOS DE PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2002 Y 2003*”. ESO FUE LO QUE PEDIMOS, ¿POR QUÉ PEDIMOS ESTO? PORQUE EFECTIVAMENTE CON NOTAS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN AQUÍ ESTÁ DONDE RECIBE LOS BONOS, ESO ES LO QUE HOY TRAEMOS A TRIBUNA, NO SE CONFUNDAN, LOS 6.5 MILLONES DE PESOS, COMO

USTEDES LO DIJERON HACE RATO, ESTÁ TODAVÍA ENTRE DICHO PORQUE EL SEÑOR CON UN SIMPLE VIDEO EN EL INTERNET NO JUSTIFICA EN LA POBREZA QUE DEJÓ A GENTE DE NUEVO LEÓN. QUE ME DISCULPE LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, MUY BUENA DEFENSA QUE VINO A HACER, SIN EMBARGO NO JUSTIFICA. COMO BUENA LEGISLADORA DEBE DE SABER QUE ESOS PRÉSTAMOS DEBIERON CAUSAR INTERESES, QUE ESOS PRÉSTAMOS NO ERA UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA QUE LOS OTORGARA, AÚN CUANDO YA LO DIJO DE VOZ PROPIA QUIEN SE LOS AUTORIZO, FERNANDO CANALES CLARIOND, CONFORME A LO QUE USTED QUIERA SEÑOR DIPUTADO, PERO LOS PRESTÓ SIN INTERESES, LO QUE USTEDES CRITICABAN, LO QUE USTEDES CRITICARON POR MUCHO TIEMPO CUANDO PEDÍAN QUE NO SE OTORGARAN BONOS EN ESTE CONGRESO, CUANDO PEDÍAN QUE NO SE OTORGARAN BONOS EN EL PALACIO DE CANTERA, HOY NO LO PUEDEN ESTAR JUSTIFICANDO. ME EXTRAÑA PORQUE CONOZCO MUCHOS LEGISLADORES QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES Y CREO QUE ANTERIORMENTE LO REPUDIABAN, ANTERIORMENTE DECÍAN QUE NO ERA JUSTO PARA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, Y HOY LO ÚNICO QUE PEDIMOS ES TRANSPARENCIA, NO PODEMOS CAER EN SITUACIONES DE DEFENSA A ULTRANZA, SIMPLE Y SENCILLAMENTE LES ESTAMOS PIDIENDO QUE SE ACLAREN LOS SÚPER BONOS, LOS SÚPER SUELDOS. MUCHAS GRACIAS SEÑORES DIPUTADOS”

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES INFORMO QUE LE TIEMPO DE TRES HORAS QUE MARCA NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HA CONCLUIDO, SI ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA REALIZAR ALGUNA PROPUESTA FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PARA QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE TERMINE CON EL ASUNTO QUE ESTAMOS TRATANDO, ÉSTE, PASAR A UN ASUNTO MAS QUE ES EL DE EL DIPUTADO CESÁREO Y LUEGO PASAR YA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ESA ES LA PROPUESTA”

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO POR MEDIO DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE AL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO SI TIENE A BIEN QUE ESTE DOCUMENTO QUE MOSTRÓ EN LA TRIBUNA LO PODEMOS DEJAR COMO ANEXO A SU SOLICITUD”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRIMERO LE PIDO AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA QUE PUES ME REGRESE MI DOCUMENTO, ÉL SE APROPIÓ DE ÉL. Y NO QUIERO ANEXARLO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SÓLO VOY A HACER NOTAR QUE ENTONCES LA SOLICITUD CARECE DE SUSTENTO PROBATORIO, Y ME PARECE QUE EL DIPUTADO NIEGA LA ENTREGA DEL DOCUMENTO PORQUE ENTREGARLO SIGNIFICARÍA ACREDITAR LA GUERRA SUCIA. EL DOCUMENTO NO ES UNA PUBLICACIÓN IMPRESA DE REPORTE ÍNDIGO, SINO ES UN PERIÓDICO APÓCRIFO, PUBLICADO ANÓNIMAMENTE, TOMANDO IMÁGENES DE UNA REVISTA, SIN INSCRIBIR AHÍ LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPIA REVISTA. ME PARECE QUE ESA ES LA RAZÓN POR LA CUAL EL DIPUTADO SE HA NEGADO A ENTREGARLO. Y CREO QUE EVIDENTEMENTE ENTONCES SU

SOLICITUD QUEDÓ SIN SUSTENTO ALGUNO, Y VOTAREMOS ENTONCES EN CONSECUENCIAS. ES CUANTO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. DIP. **GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ME PARECE NUEVAMENTE QUE ENTIENDEN A SU CONVENIENCIA ALGUNOS SEÑORES DIPUTADOS. SEÑOR PRESIDENTE, ÉSTA DOCUMENTACIÓN SÍ DESEO ANEXARLA A MI DOCUMENTO, AQUÍ ESTÁN LOS SUELDOS, YO NO PRESENTÉ SOBRE LOS 6.5. MILLONES, NUNCA LO PRESENTÉ, NUNCA LO PRESENTE, Y NO LE TENGO MIEDO NI A FERNANDO NI A USTEDES”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. DIP. **GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE, LE PIDO RECONVENGA SU ASIGNACIÓN, TODA VEZ QUE UN SERVIDOR ESTÁ PIDIENDO QUE SE RECLAME EL TURNO A LA SEGUNDA DE HACIENDA. ¿POR QUÉ RAZÓN?

PORQUE YO NUNCA ESTOY PONIENDO UN ANEXO DE LOS 6.5. ENTIÉNDALO POR FAVOR, ES OTRO TEMA, ES OTRO TEMA ENTIÉNDALO, O SEA NO ES SOBRE LOS 6.5, QUE QUEDE CLARO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. TAMBIÉN PARA RECLAMAR EL TURNO QUE USTED DIO, PERO PARA SOLICITAR QUE SE VOTE EN ESTA SESIÓN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR EL RECLAMO HECHO POR EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE PARA SECUNDAR EL RECLAMO DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, NADA MÁS PARA APOYAR LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO GERARDO JAVIER, PARA SECUNDARLO Y RECLAMAR EL RETORNO, Y QUE LE ESTAMOS RECLAMANDO NADA MAS EL RETORNO, NO ESTAMOS SOLICITANDO PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, ES OTRO ASUNTO”

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. DIP. **GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI SEÑOR PRESIDENTE. IGUAL QUE MI COMPAÑERO ÁLVARO, EN RECLAMO DE TURNO PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI AMIGO GERARDO, GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A EL C. SECRETARIO PARA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ “CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE. *ARTÍCULO 22.- LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE CONFORME A LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNAN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 24 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁN SER RECLAMADOS POR CUALESQUIERA DE LOS DIPUTADOS SI AL SER PUESTOS AQUELLOS EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ES SECUNDADO EL RECLAMANTE POR AL MENOS OTROS DOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN RESPECTIVA. EN EL DEBATE DE LAS RECLAMACIONES PARTICIPARÁN SOLO DOS DIPUTADOS EN PRO Y DOS EN CONTRA, DÁNDOSE A ELLA EL CURSO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA.* ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO. HAY DOS PROPUESTAS, POR LO CUAL SE TIENE QUE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA AMBAS, PRIMERAMENTE LA PROPUESTA REALIZADA POR

EL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y POSTERIORMENTE LA DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO, DEPENDIENDO DEL RESULTADO DE LA MISMA. VAMOS A PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO PARA QUE ESTE PUNTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, POR LO CUAL SOLICITO SE ACTIVE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, PERDÓN, ANTES DE LA VOTACIÓN, PERMÍTANME TANTITO COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE LA VOTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR QUE DIO LECTURA EL DIPUTADO SECRETARIO PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DOS DIPUTADOS QUE DESEEN PARTICIPAR A FAVOR DEL RECLAMO MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRA, DEL RECLAMO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DE QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. SOLICITÉ PRIMERO QUE MANIFESTARAN DOS DIPUTADOS QUE DESEEN MANIFESTARSE A FAVOR DEL RECLAMO REALIZADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL RECLAMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YO VENGO A ESTA TRIBUNA PRINCIPALMENTE A DEFENDER EL RECLAMO QUE HACE UN SERVIDOR, ¿POR QUÉ RAZÓN?, PORQUE CREO NECESARIO QUE SE

RESPETE LA PETICIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRIMERO.- NO SÉ A QUE LE TEMEN LA MAYORÍA SI DE ANTEMANO SABEN QUE TIENEN MAYORÍA EN TODAS LAS COMISIONES, PUES NO SÉ A QUÉ LE TEMEN, SI ENTONCES EN ESE TEMA YO LES PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE SE QUEDE EN LA SEGUNDA DE HACIENDA DE ACUERDO A LA PETICIÓN DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Y BUENO, ESA ES UNA SOLICITUD DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA, USTEDES PUEDEN DECIDIR SI SE LA LLEVAN OTRA VEZ A HACIENDA, QUIERE DECIR QUE NO TIENEN INTERÉS DE QUE ESTO SE TRANSPARENTE, NO TIENEN INTERÉS. Y SIGUE EN DUDA AUNQUE NOS PASEN, AUNQUE NOS PASEN TODO LO QUE QUIERAN, PUES SIGUE EN DUDA EN TELA DE DUDA TODO LO QUE HAN DICHO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL RECLAMO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. LA VERDAD ES QUE YO CON EL RESPETO QUE SE MERECE EL DIPUTADO, LEO, RELEO Y REQUETELEO Y YO SIGO VIENDO POR AQUÍ EL ARTICULO.... SI SUBE USTED AL NIVEL DEL DEBATE DIPUTADA CON TODA CONFIANZA PUEDE HABLAR, SI NO...

C. PRESIDENTE: “VAMOS A NO ENTABLAR DIÁLOGOS PERSONAL Y NUEVAMENTE LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EL QUE GUARDEN EL RESPETO A LA

INVESTIDURA DE TODOS Y CADA UNO DE USTEDES Y AL RECINTO MISMO. PUEDE USTED CONTINUAR DIPUTADO NOÉ”.

EL C. DIP. NOÉ TORRES MATA CONTINUÓ DICIENDO: “CUALESQUIERA QUE HAYA SIDO EL TEMA, EXPLÍQUEME NADA MÁS ¿QUÉ TIENE QUE VER CON ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO?. NO ENTIENDO LA RELACIÓN UNA COSA CON LA OTRA, SI ESTO ES DE LEGALIDAD. ES CUANTO”.

DESDE SUS CURULES LOS CC. DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SI ALTERANDO EL ORDEN EN LA SESIÓN.

EN SEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “RECUERDO NADA MÁS, LES RECUERDO LO SIGUIENTE COMPAÑEROS DIPUTADOS. YO CREO QUE SI PRESTAMOS ATENCIÓN, VAMOS A AGILIZAR ESTO, SON DOS A FAVOR, DON EN CONTRA DEL PRESENTE RECLAMO. EL DIPUTADO GAMALIEL VA A MANIFESTARSE A FAVOR DEL RECLAMO DEL DIPUTADO GERARDO Y SERÍA YA EL SEGUNDO DIPUTADO QUE SE MANIFIESTE A FAVOR. ADELANTE DIPUTADO GAMALIEL”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL RECLAMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO CREO QUE AQUÍ ESTÁ MUY CLARO,

Y SUBO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR LA PROPUESTA QUE HIZO EL DIPUTADO GERARDO JAVIER DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ÉL DIJO Y ACLARÓ AQUÍ QUE PEDÍA QUE SE TURNARÁ A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA PORQUE SI SE PONÍA EN ESTE MOMENTO A VOTACIÓN SE IBA A PERDER DE TODAS MANERAS PORQUE ASÍ LO HACE LA MAYORÍA, SIN ESTUDIAR, SIN INVESTIGAR Y DE IGUAL FORMA, COMO DICE EL DIPUTADO RICARDO, EN COMISIONES TAMBIÉN, ENTONCES, NO SABEMOS A QUÉ LE TIENEN MIEDO. YO SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DE LA PROPUESTA DE GERARDO, QUE SEA UN RETORNO DE COMISIÓN A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA, ENTONCES, YO CREO QUE FUE LA PROPUESTA INICIAL DEL DIPUTADO GERARDO, NO SÉ POR QUÉ NO SE RESPETA, AUN Y CUANDO ES FACULTAD DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, PERO HAY UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO GERARDO, RESPÉTENLA COMPAÑEROS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “HAGO UNA ACLARACIÓN DIPUTADO, SON DOS MANIFESTACIONES A FAVOR QUE YA SE DIERON, CORRESPONDE A UNA MANIFESTACIÓN EN CONTRA, NO SÉ SI ES UNA MOCIÓN LO QUE USTED DESEE PRESENTAR EN ESTE MOMENTO”.

PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “SI ES UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO. SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE, LE PIDO DE

LA MANERA MÁS ATENTA LE INSTRUYA AL SECRETARIO LEER EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO B), PARA QUE TENGAN MÁS CLARIDEZ DE LO QUE UN SERVIDOR ESTÁ PIDIENDO, TODA VEZ QUE NO DIO LECTURA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA EN SU TOTALIDAD”.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO PARA DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES...*

LOS CC. DIPUTADOS NUEVAMENTE HABLABAN ENTRE SÍ DURANTE LA LECTURA.

C. PRESIDENTE: “NUEVAMENTE ACABAN DE SOLICITAR QUE SEA LEÍDO UN ARTÍCULO. SOLICITO A LOS DIPUTADOS PUES PONER ATENCIÓN A LA LECTURA”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA: *“ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS*

SIGUIENTES ASUNTOS: FRACCIÓN XV. COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

B) LO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS SUELDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RECLAMO HECHO POR EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO CON 19 VOTOS EN CONTRA (PAN), 11 VOTOS A FAVOR (PRI Y PT) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIPUTADOS MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD)

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RECLAMO DEL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, INVITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN MANIFESTARSE HACIÉNDOLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL RECLAMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME EN CONTRA DE UNA ARROLLADORA APLANADORA Y QUE POR CUESTIONES DE NO DARLE TRANSPARENCIA

AL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTÁN A FAVOR DE QUE ÉSTE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SIN DUDA VAYA A LA CONGELADORA, VAYA AL REZAGO LEGISLATIVO QUE HA CARACTERIZADO A ESTA LXXI LEGISLATURA. SIN DUDA ESTE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EL DÍA DE HOY POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VA A SER UNO MÁS EN LA HISTORIA QUE NOS VAMOS A LLEVAR LOS INTEGRANTES DE ESTA LXXI LEGISLATURA GRACIAS A LA ABERRACIÓN , GRACIAS A LA SOBERBIA, GRACIAS A QUE NO PERMITEN QUE SE ABRA ESA TRANSPARENCIA EN ESTE ESTADO Y QUE LES CONVIENE DE ACUERDO A SUS INTERESES POLÍTICOS ELECTORALES. POR ESA RAZÓN EL DÍA DE HOY ME MANIFIESTO EN CONTRA, PORQUE SIN DUDA NUNCA VA A SOBRESALIR LA VERDAD, LA VERDAD QUE TANTO PELEAN, LA VERDAD QUE TANTO IMPLORAN AL DEMOSTRAR A TRAVÉS DE ESE VIDEO, DE ESA VERDAD QUE USTEDES QUIEREN QUE ESCUCHE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, YA NO SE PUEDE PORQUE USTEDES ESTÁN EN CONTRA DE LA VERDAD, ESTÁN EN CONTRA DE QUE SE TRANSPARENTEN LOS BONOS QUE SE OTORGARON EN LA ADMINISTRACIÓN DE FERNANDO CANALES Y DE FERNANDO ELIZONDO. EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN VA A DAR NOTA QUE USTEDES ESTÁN EN CONTRA DE QUE ESOS DINEROS QUE SE LLEVARON CON EL PERMISO DEL ENTONCES EX TESORERO FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, SE LOS VAN A COBRAR EL DÍA 5 DE JULIO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE LA MAYORÍA. GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RECLAMO HECHO POR EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL RECLAMO POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, Y 1 ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD).

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES DEL PRI) Y 1 ABSTENCIÓN (DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD) .

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE 11 VOTOS A FAVOR (PRI Y PT), 20 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 1 ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD).

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. YO SÍ LES QUIERO PEDIR SU ATENCIÓN. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL MÍO PROPIO CON MUCHO GUSTO EL DÍA DE HOY COMO CADA AÑO RECORDAMOS A TODOS LOS PADRES. A QUIENES EN UNA GRAN MAYORÍA LOS LLAMAMOS DE DIFERENTES MANERAS POR EJEMPLO: PA, APÁ, PAPI, PAPÁ O PADRE, O EN ALGUNOS CASOS CON MUCHO CARIÑO VIEJO O VIEJITO, EN FIN QUÉ MÁS DA CUAL SEA LA EXPRESIÓN, LO QUE IMPORTA ES EL RECONOCIMIENTO Y EL SENTIR, VALORANDO A TODO PROGENITOR, PRINCIPALMENTE Y DE MANERA ESPECIAL A TODOS AQUELLOS QUE HAN SIDO Y LOS QUE SON RESPONSABLES QUE DIERON Y DAN A SUS HIJOS LO MEJOR DE ELLOS MISMOS, AMOR, CARIÑO, COMPRENSIÓN Y RESPETO, NATURALMENTE ESPERANDO LO MISMO DE SUS HIJOS, PORQUE DESGRACIADAMENTE HAY HIJOS QUE HAN HECHO QUE LOS PAPÁS ACTÚEN DE UNA MANERA ENÉRGICA Y FRUSTRANTE POR LA ACTITUD DESORDENADA CON LA QUE MUCHOS HIJOS QUIEREN VIVIR, CON UNA LIBERTAD QUE SE CONVIERTE EN LIBERTINAJE Y NO ACEPTAN LA CORRECCIÓN O EL QUE SE LES LLAME LA ATENCIÓN, MOTIVO Y RAZÓN PARA QUE ALGUNOS PADRES SE VEAN MAL E INCOMPENSIBLES, CUANDO LO ÚNICO QUE SE QUIERE ES EL BIEN Y LO MEJOR PARA LOS

HIJOS, CUÁNTOS HIJOS HAN ABANDONADO A SUS PADRES CONSIDERÁNDOLOS UNA CARGA, MALTRATÁNDOLOS Y PARA ALGUNOS QUE TIENEN RECURSOS ECONÓMICOS LO MAS CÓMODO ES LLEVARLOS A ALGÚN ASILO DE ANCIANOS, QUE A LA MAYORÍA RARA VEZ SE LES VISITA, QUÉ INGRATITUD, LA SOLEDAD DONDE QUIERA QUE ESTÉN Y EL SENTIMIENTO HACEN QUE ESOS PADRES MAS PRONTO POCO A POCO MUERAN POR DENTRO, LOS QUE YA NO LOS TENEMOS CUÁNTO DIÉRAMOS POR TENERLOS AUNQUE ESTUVIERAN SENTADOS O RECOSTADOS EN SU CAMA INSPIRANDO UN GRAN AMOR Y RESPETO, APOYÁNDONOS EN SUS CONSEJOS Y ESCUCHAR CON ALIVIO UN DIOS TE BENDIGA (HIJOS EN GENERAL REFLEXIONEMOS). COMPAÑEROS, AUNQUE SEA MUY CRUDO, NO PUEDO HONRAR A LOS PADRES QUE NO MERECE SERLO, PORQUE ALGUNOS ABANDONAN A SUS HIJOS, OTROS LOS MALTRATAN EN DIFERENTES MANERAS Y MUCHO MENOS A LOS VIOLADORES QUE DEJAN MUJERES EMBARAZADAS Y QUE NO TIENEN LA HOMBRÍA DE HACERSE RESPONSABLES DE SU DELITO SEXUAL, POR EL CONTRARIO, SON TAN COBARDES QUE NO ACEPTAN NI RESPONDEN A SUS CRUELES HECHOS. NO PUEDO NI DEBO DEJAR PASAR NI SEÑALAR A ESAS PERSONAS QUE NO MERECE, NI DEBIERON, NI DEBEN SER PADRES, PORQUE LA HOMBRÍA SE DEMUESTRA RESPETANDO LOS VALORES, RESPONDIENDO POR SUS ACTOS, CUÁNTOS HUBIERAN QUERIDO Y CUÁNTOS EN ESTOS MOMENTOS QUISIERAN HONRAR A SU PADRE, PERO NO PUEDEN, PORQUE NO LO SIENTEN, NI LO DESEAN E INCLUSIVE MUCHOS RENIEGAN DEL QUE POR DESGRACIA ES EL CAUSANTE DE

HABER VENIDO A ESTE MUNDO, AFORTUNADAMENTE SON MINORÍA LOS IRRESPONSABLES. ESTE RECONOCIMIENTO ES PARA LOS PADRES QUE SE HAN PREOCUPADO Y DEDICADO A CUMPLIR CON ESMERO, CON AFANES Y CON UNA SERIE DE PROBLEMAS PERO CON LA RESPONSABILIDAD QUE LE CARACTERIZA AL VERDADERO PADRE, AL QUE LE DA A SUS HIJOS LO QUE ESTÁ DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, ALGUNOS HOLGADAMENTE, OTROS CON MUCHOS SACRIFICIOS HABLANDO EN LO MATERIAL, E INCLUSIVE HAY QUIENES DEJAN DE COMER ALGO PARA DÁRSELO A SUS HIJOS, BENDITO SEA DIOS POR ESOS PADRES TAN VALIOSOS QUE SON DIGNOS DE ADMIRACIÓN Y RESPETO, QUE NO SOLO SIRVEN COMO VERDADEROS PADRES SINO QUE SIRVEN COMO EJEMPLO, OJALÁ QUE DIOS NOS AYUDE PARA QUE NOS VEAMOS EN ESOS ESPEJOS Y RECONOZCAMOS CON HUMILDAD EN LO QUE HEMOS FALLADO, ES TAN MALO EL QUE TIENE SOLVENCIA ECONÓMICA DARLE TODO A SUS HIJOS, COMO EL QUE TIENE SOLVENCIA Y NO DARLES NADA. EL POBRE AUNQUE QUIERA CON DOLOR EN EL CORAZÓN, SUFRE POR TANTAS CARENCIAS QUE POR MAS QUE SE HACE MIL PEDAZOS NO LOGRA DARLE A SUS HIJOS LO QUE DESEAN Y NECESITAN. CABE MENCIONAR QUE HAY PADRES QUE SIN SER PROGENITORES HACEN MEJOR PAPEL QUE MUCHOS QUE LO SON, AFORTUNADAMENTE TENEMOS UN PADRE QUE NO NOS ABANDONA, QUE NOS QUIERE, QUE NOS AMA, QUE NOS AYUDA, NOS PERDONA Y ESTÁ PRESTO PARA ESCUCHARNOS Y NOS INVITA PARA QUE VOLTEEMOS HACIA ÉL Y NOS TOMEMOS DE SU MANO, PARA GUIARNOS Y DARNOS LO QUE ÉL CREE QUE NECESITAMOS Y MERECEMOS SEGÚN SEAN NUESTROS

ACTOS, Y EN LA CONCIENCIA DE CADA PAPÁ, NOS PONE EN LA BALANZA PARA QUE REFLEXIONEMOS EN QUÉ LUGAR ESTAMOS, ENTRE LOS PADRES BUENOS, MAS O MENOS BUENOS, ENTRE LOS PADRES MALOS O LOS DEMASIADO MALOS. LA PREGUNTA QUEDA PARA TODOS Y LA RESPUESTA LA TENEMOS TODOS, NUNCA ES TARDE PARA ESTAR ENTRE LOS MEJORES CUANDO HAY HUMILDAD, AMOR Y TEMOR A DIOS. A TODOS LOS PAPÁS QUE ESTÁN EN EL CIELO Y LOS AQUÍ EN LA TIERRA DESEO DE TODO CORAZÓN QUE DIOS NUESTRO PADRE NOS HAGA FELICES, NOS AMPARE, NOS PERDONE Y NOS BENDIGA SIEMPRE. MIL GRACIAS Y MIL FELICIDADES “PAPÁS”. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. AUNQUE SE PUEDA CRITICAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, AUNQUE NO LE PODAMOS PONER ATENCIÓN, SIN DUDA BIENAVENTURADOS TODOS LOS PADRES DE NUESTRO ESTADO, BIENAVENTURADOS LOS PADRES DE FAMILIA QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN SUS HOGARES, Y BUENO, PARA LOS QUE YA DEJARON DE EXISTIR DESDE EL CIELO SIN DUDA ALGUNOS TODAVÍA NOS ESTÁN PROTEGIENDO. EL PADRE, DESDE QUE NACE EL HIJO ES UNA PROTECCIÓN QUE LE EMPIEZA A DAR A PRINCIPIO DE LOS MESES, POSTERIORMENTE A TEMPRANA EDAD, EN LA MADUREZ Y AUN CASADOS SIGUE DANDO CONSEJOS. POR ESA RAZÓN MI RECONOCIMIENTO A TODOS LOS PADRES, COMO DIRÍA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, BUENOS, MALOS, O MENOS MALOS, LOS HIJOS NUNCA SEREMOS NADIE

PARA JUZGARLOS. MUCHAS GRACIAS Y ENHORABUENA PARA TODOS LOS PADRES”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL CONGRESO DE LA MESA DE SU PRESIDENCIA. ES UNA BUENA OCASIÓN PARA RECORDAR A LOS PADRES, PARA RESPETARLOS, QUÉ BUENO LOS QUE AÚN LO CONSERVAN, Y QUÉ BUENO QUE LO CONOZCAN, QUE LO CONOZCAMOS, QUE LO HAYAMOS CONOCIDO. EN LA EVOLUCIÓN HUMANA NO SIEMPRE ESO HA SIDO ASÍ, ES MÁS HABÍA OTRAS FORMAS DE MATRIMONIO, LO SABEN MUY BIEN, QUE SON EN OTROS ESTADÍOS, MATRIMONIOS POR GRUPOS, LA POLIGAMIA, LA POLIANDRIA, EL RAPTO DE MUJERES Y FORMAS QUE FUERON CAMINANDO A LA FAMILIA MONOGÁMICA QUE HOY CONOCEMOS Y QUE IDENTIFICA AHORA MÁS FÁCILMENTE, NO SIEMPRE, AL PADRE Y A LA MADRE. ESTA FAMILIA MONOGÁMICA QUE TIENE UN ORIGEN ECONÓMICO DONDE EL PADRE, SOBRE TODO EL PADRE, OBLIGÓ A LA MADRE A LA CASTIDAD, A TENER LA SEGURIDAD DE SER EL AUTOR DE LA FAMILIA, EL TITULAR DE LA FAMILIA, EL PADRE DIRECTO. CON EL TIEMPO SE HA CONSOLIDADO DE ALGUNA MANERA, NO TANTO PORQUE NO HAYA PROBLEMAS DENTRO DE LA FAMILIA, PORQUE LOS EXISTEN Y MUCHOS, SINO PORQUE CREO YO LA RAZÓN PRINCIPAL AHÍ EN LA FAMILIA SEGUIMOS ENCONTRANDO UN MOMENTO DE AMOR, DE TRANQUILIDAD, DE BIENESTAR INTERNO, DE AFECTO, COSA QUE NO ENCONTRAMOS EN MUCHOS OTROS LADOS EN ESTA SOCIEDAD QUE SE APOYA EN ESA FAMILIA Y QUE LE ENCARGA Y

LA RESPONSABILIZA DE MUCHOS PROBLEMAS SOCIALES, QUE YO SE LOS ENCARGARÍA O MÁS BIEN LO RESPONSABILIZARÍA DIRECTAMENTE AL ESTADO MEXICANO, O SEA, YO ACEPTO QUE EL HECHO DE QUE ALGUNOS HIJOS ABANDONEN A SUS PADRES ESTÁ MAL POR SUPUESTO, ALGUNOS DICEN: *“BUENO PADRE, PERO ES QUE TU NOS LLEVASTE A UNA GUARDERÍA”*. CREO QUE PARA LOS ADULTOS MAYORES DEBIERA HABER UN TRATO ESPECIAL DEL ESTADO, PARA QUE ESO QUE SUCEDE EN LA FAMILIA, PORQUE RESPONSABILIZAR A LA FAMILIA SOBRE EL TRATO A LOS PADRES ESTÁ BIEN, ES BONITO, ES UNA TRADICIÓN BELLA DE AMOR, DE AFECTO, PERO MUCHAS VECES NO TIENEN EL RECURSO Y DESGRACIADAMENTE COMO LO SEÑALABAN BIEN, NO SE LE DA EL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO A LOS PADRES. HAY OTRAS FORMAS DE RELACIÓN QUE SE ESTÁN PLANTEANDO Y ESPERO TENER TIEMPO, NO HOY, MÁS DELANTE EN OTROS DÍAS, PRESENTAR ACÁ OTROS GRUPOS HUMANOS QUE PLANTEAN OTRA FORMA DE RELACIÓN, GRUPOS CON OTRA VISIÓN, PERDÓN, GRACIAS POR AYUDARME A PRECISAR, OTROS GRUPOS DE CIUDADANOS QUE TIENEN OTRA VISIÓN DE LA FAMILIA Y QUE QUIEREN PLANTEAR ESA VISIÓN QUE TIENEN DE LA FAMILIA. Y CON ESTO TERMINO, ESPERO PRONTO HACER LLEGAR ACÁ UNA INICIATIVA QUE QUEREMOS PRESENTAR PRECISAMENTE PARA LO QUE YA COMENTABA EL COMPAÑERO DIPUTADO SOBRE EL ASUNTO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PADRES, DE OBLIGARSE UNA VEZ CON SU FAMILIA Y NO ABANDONARLOS Y OBLIGARSE POR LEY AL SUSTENTO DE LOS HIJOS EN LA FAMILIA. CON TODO, MI PADRE DONDE QUIERA QUE ESTÉ, SI

ESCUCHARA ESTO OJALÁ ESTUVIERA DE ACUERDO CONMIGO. MUCHAS GRACIAS”.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA COMO LO MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. RICARDO PARÁS WELSH.

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

D.D. # 337-S.E. LXX1-09.
JUEVES 18 DE JUNIO DE 2009.